
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	3
<i>RESOLUCIONES</i>	6
<i>DISPOSICIONES</i>	28
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	41
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	49
<i>LICITACIONES</i>	62
<i>COLEGIACIONES</i>	85
<i>TRANSFERENCIAS</i>	85
<i>CONVOCATORIAS</i>	87
<i>SOCIEDADES</i>	101
<i>VARIOS</i>	113

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 342/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2022-07666281-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 1º de marzo de 2022, de María Elena VELA al cargo de Directora Provincial de Gestión, Seguimiento y Desarrollo de la Actividad Científica, y

CONSIDERANDO:

Que María Elena VELA presentó la renuncia, a partir del 1º de marzo de 2022, al cargo de Directora Provincial de Gestión, Seguimiento y Desarrollo de la Actividad Científica, quien había sido designada por Decreto N° 72/21;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión propiciada se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1º de marzo de 2022, la renuncia presentada por María Elena VELA (DNI N° 11.925.567 - Clase 1956) al cargo de Directora Provincial de Gestión, Seguimiento y Desarrollo de la Actividad Científica, quien había sido designada por Decreto N° 72/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 343/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2022-04092554-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual

se gestiona la aceptación de la renuncia de Lorena Alejandra BAUM al cargo de Secretaria Privada del Presidente y la designación en su reemplazo de Florencia PASCUAL, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 1° de febrero de 2022, de Lorena Alejandra BAUM al cargo de Secretaria Privada del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas, quien había sido designada por Decreto N° 646/21;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la funcionaria saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, se gestiona designar, a partir del 1° de febrero de 2022, a Florencia PASCUAL en el cargo de Secretaria Privada del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de febrero del 2022, la renuncia de Lorena Alejandra BAUM (DNI N° 22.144.444 - Clase 1971) al cargo de Secretaria Privada del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas, quien había sido designada por Decreto N° 646/21, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de febrero del 2022, a Florencia PASCUAL (DNI N° 37.934.786 - Clase 1993), en el cargo de Secretaria Privada del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 344/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2022-04886527-GDEBA-DTAYLICULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la designación de la arquitecta María Angélica MESSIDORO en el cargo de Directora de Infraestructura Cultural del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 (Texto según Ley N° 15.309) fue creado el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y mediante Decreto N° 90/22 fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que se propicia la designación, a partir del 3 de enero de 2022, de la arquitecta María Angélica MESSIDORO en el cargo de Directora de Infraestructura Cultural del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la función para la cual es propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 3 de enero de 2022, a la arquitecta María Angélica MESSIDORO (DNI N° 17.755.034, Clase 1966) en el cargo de Directora de Infraestructura Cultural, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto

Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 345/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2021-16991440-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual tramita la asignación de horas cátedra a Ana Karina GONZÁLEZ, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la asignación de cuatro (4) horas cátedra a Ana Karina GONZÁLEZ, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel de Enseñanza Media – Asignatura Construcción de la Ciudadanía, a partir del 25 de junio de 2021, en el Centro de Contención Hogar de Tránsito;

Que sobre el particular se ha expedido la Junta de Clasificaciones, mediante Acta N° 059 con fecha 14 de julio de 2021, estimando pertinente dar curso favorable a la presente asignación;

Que para atender la gestión que se impulsa se utilizará la vacante producida por la renuncia a los fines jubilatorios de Analía DREIZZEN, dispuesta mediante Resolución N° 310/15 de la jurisdicción;

Que, conforme a la tipificación del establecimiento de que se trata, corresponde otorgar a Ana Karina GONZÁLEZ la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios;

Que la jurisdicción informa el gasto y la imputación presupuestaria correspondientes;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectuará en los términos del artículo 107 de la Ley N° 10.579, Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y en los artículos 18 y 19 del Decreto N° 6583/88, reglamentario de la Ley N° 10.648, Carrera del Personal Docente de la Minoridad y Decreto N° 6166/89;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Educación, Dirección de Servicios Educativos, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel de Enseñanza Media - Asignatura Construcción de la Ciudadanía, cuatro (4) horas cátedra, a partir del 25 de junio de 2021, a Ana Karina GONZÁLEZ (DNI N° 20.694.947 - Clase 1969) para desempeñarse en el Centro de Contención Hogar de Tránsito.

ARTÍCULO 2º. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Educación, Dirección de Servicios Educativos, Centro de Contención Hogar de Tránsito, a partir del 25 de junio de 2021, a Ana Karina GONZÁLEZ (DNI N° 20.694.947 - Clase 1969) la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 202, PRG 016, ACT 003, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 02, Agrupamiento Ocupacional 17, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 346/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2022-07101035-GDEBA-DTAYLICULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el cual tramita la designación de la licenciada Delfina GARCÍA LAROCCA en el cargo de Secretaria Ejecutiva del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, fue creado el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y

mediante Decreto N° 90/22 fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que se propicia la designación, a partir del 3 de enero de 2022, de la licenciada Delfina GARCÍA LAROCCA en el cargo de Secretaria Ejecutiva del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, con rango y remuneración equivalentes al cargo de Directora, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la función para la cual es propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 3 de enero de 2022, a la licenciada Delfina GARCÍA LAROCCA (DNI N° 37.273.465 – Clase 1992) en el cargo de Secretaria Ejecutiva, con rango y remuneración equivalentes al cargo de Directora, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1236-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01895606-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de José Alberto FERNANDEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Contador Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente José Alberto FERNANDEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y

sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de José Alberto FERNANDEZ (D.N.I. N° 25.227.294- Clase 1976), como Contador Público, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1748/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a José Alberto FERNANDEZ (D.N.I. N° 25.227.294- Clase 1976), para desempeñar el cargo de Contador Público, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1237-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00416078-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de María Paz BETTIOL, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 10 diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Paz BETTIOL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Paz BETTIOL debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Paz BETTIOL (D.N.I. N° 32.869.006 - Clase 1987), como Licenciada en Nutrición, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 980/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Paz BETTIOL (D.N.I. N° 32.869.006 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 10 diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1238-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03823985-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual se tramita la designación de María Agustina NUÑEZ en el Hospital Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Agustina NUÑEZ en el cargo de Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Néstor Roberto ALARCON, concretada mediante Resolución N° 163/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Agustina NUÑEZ (D.N.I. 37.241.347 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1239-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22293620-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Valentin RODRIGUEZ en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valentin RODRIGUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Julio Cesar ARREGUEZ, concretada mediante Resolución N° 1099/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Valentin RODRIGUEZ (D.N.I. 42.043.144 - Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1240-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27197619-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Analia BERMUDEZ en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Analia BERMUDEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Graciela ALVAREZ, concretada mediante Resolución N° 1703/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Analia BERMUDEZ (D.N.I 32.700.192 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría 5 -Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 00019 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1241-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18623364-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Karina Patricia CORDOBA en el Hospital Zonal General de Agudos de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karina Patricia CORDOBA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos de Lobos, a partir del 1° de enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elvira Ermelinda DURAND, concretado mediante Resolución N° 3018/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Karina Patricia CORDOBA (D.N.I. 32.420.160- Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1242-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-3933757-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Javier Leandro ELISEIX CHRISTIANSEN, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Endocrinología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Javier Leandro ELISEIX CHRISTIANSEN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Javier Leandro ELISEIX CHRISTIANSEN (D.N.I. 28.054.284 - Clase 1980), como Médico - Especialidad: Endocrinología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4247/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Javier Leandro ELISEIX CHRISTIANSEN (D.N.I. 28.054.284 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Endocrinología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1243-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27220600-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina Soledad MORALES en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina Soledad MORALES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana Cristina ARCE, concretada mediante Resolución N° 4096/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Sabrina Soledad MORALES, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sabrina Soledad MORALES (D.N.I. 32.449.383 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1244-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00520863-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de María José WERNISCH, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María José WERNISCH, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María José WERNISCH debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María José WERNISCH (D.N.I. N° 27.588.500 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1527/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María José WERNISCH (D.N.I. N° 27.588.500 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1245-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03927404-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Soledad MAKRE, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Carolina Soledad MAKRE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471. Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace. Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carolina Soledad MAKRE (D.N.I. N° 35.429.127 - Clase 1993), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3872/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carolina Soledad MAKRE (D.N.I. N° 35.429.127 - Clase 1993), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1246-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-1001500-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Leonardo Gabriel RAMOS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 20 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Leonardo Gabriel RAMOS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el

personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, Leonardo Gabriel RAMOS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Leonardo Gabriel RAMOS (D.N.I. 33.097.186 - Clase 1987), como Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 355/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Leonardo Gabriel RAMOS (D.N.I. 33.097.186 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 20 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1247-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02441194-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristian Antonio AIELLO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la

designación de carácter interino del agente Cristian Antonio AIELLO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el agente debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cristian Antonio AIELLO (D.N.I. 30.191.455 - Clase 1983), como Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1713/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cristian Antonio AIELLO (D.N.I. 30.191.455 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 13 de diciembre de 2021, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 575-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Abril de 2022

VISTO el EX-2021-05506392-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CRZ CONSTRUCCIONES S.A. solicitó y presentó los cálculos de la décimo primera a décimo cuarta

redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica a los meses de enero, febrero, abril y junio de 2021, para la obra: "Red Primaria Cloacal Colector Morón Resto Partido de Morón", en el partido de Morón - Licitación Pública N° 2/2018, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CRZ CONSTRUCCIONES S.A. suscribieron con fecha 24 de febrero de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la Obra Básica los precios de aplicación redeterminados a valores del 1 de enero, 1 de febrero, 1 de abril y 1 de junio de 2021, que constan como ANEXO I;

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de enero de 2021 al 31 de enero de 2021 a valores de décimo primera Redeterminación (enero/2021), el que asciende a la suma de pesos treinta y cinco millones seiscientos ochenta y un mil doscientos catorce con setenta y siete centavos (\$35.681.214,77) y tiene una diferencia de pesos dos millones quinientos cuarenta mil seiscientos treinta y tres con cuarenta y seis centavos (\$2.540.633,46), lo que representa el 7,67 % respecto de lo ejecutado en el mismo período a valores de décima Redeterminación, de pesos treinta y tres millones ciento cuarenta mil quinientos ochenta y uno con treinta y un centavos (\$33.140.581,31);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de febrero de 2021 al 31 de marzo 2021 a valores de décimo segunda Redeterminación (febrero/2021), el que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y siete millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos nueve con veintisiete centavos (\$157.766.609,27) y tiene una diferencia de pesos dieciocho millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro con sesenta y cinco centavos (\$18.334.944,65), lo que representa el 13,15 %, respecto de lo ejecutado en el mismo período a valores de décima Redeterminación, de pesos ciento treinta y nueve millones cuatrocientos treinta y un mil seiscientos sesenta y cuatro con sesenta y dos centavos (\$139.431.664,62);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de abril de 2021 al 31 de mayo de 2021 a valores de décimo tercera Redeterminación (abril/2021), el que asciende a la suma de pesos ciento veintitrés millones novecientos cuarenta y seis mil doscientos veintisiete con cuatro centavos (\$123.946.227,04) y tiene una diferencia de pesos veintidós millones novecientos noventa y seis mil seiscientos setenta y siete con veintidós centavos (\$22.996.677,22), lo que representa el 22,78 %, respecto de lo ejecutado en el mismo período a valores de décima Redeterminación, de pesos cien millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve con ochenta y dos centavos (\$100.949.549,82);

Que los mismos serán de aplicación al faltante de obra a ejecutar al 1 junio de 2021 a valores de dicho mes, el que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos veintinueve con doce centavos (\$240.859.529,12) y tiene una diferencia de pesos cincuenta y seis millones cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y cinco con cuarenta y nueve centavos (\$56.486.435,49), lo que representa el 30,64 %, respecto del faltante de obra a ejecutar a valores de décima Redeterminación, de pesos ciento ochenta y cuatro millones trescientos setenta y tres mil noventa y tres con sesenta y tres centavos (\$184.373.093,63), todo lo cual obra como ANEXO II-B;

Que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que en concepto de la presente Redeterminación Definitiva de Precios se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos cien millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa con ochenta y dos centavos (\$100.358.690,82), correspondiente a los meses de enero a junio de 2021, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada suma de pesos cien millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa con ochenta y dos centavos (\$100.358.690,82), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia final a favor de la empresa contratista a ser certificada asciende a la suma de pesos cien millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa con ochenta y dos centavos (\$100.358.690,82), al que adicionándole la suma de pesos un millón tres mil quinientos ochenta y seis con noventa y un centavos (\$1.003.586,91) relativo a la reserva legal del 1 % (artículo 8° Ley 6.021 Dirección e Inspección y Ley N° 14.052), hace un total de pesos ciento un millones trescientos sesenta y dos mil doscientos setenta y siete con setenta y tres centavos (\$101.362.277,73);

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos presta conformidad a la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CRZ CONSTRUCCIONES S.A., contratista de la obra: "Red Primaria Cloacal Colector Morón Resto Partido de Morón", en el partido de Morón - Licitación Pública N° 2/2018, que agregada mediante IF-2022-07115159-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cien millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa con ochenta y dos centavos (\$100.358.690,82), al que adicionándole la suma de pesos un millón tres mil quinientos ochenta y seis con noventa y un centavos (\$1.003.586,91) relativo a la reserva legal del 1 % (artículo 8° Ley N° 6.021 Dirección e Inspección y Ley N° 14.052), alcanzando un total de pesos ciento un millones

trescientos sesenta y dos mil doscientos setenta y siete con setenta y tres centavos (\$101.362.277,73).

ARTÍCULO 3°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 2 - SP 3 - PY 9214 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 568 - Cta. Escritural 62000-MON 1.

ARTÍCULO 6°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-07115159-GDEBA-
DPAYCMIYSPGP

13b54b1fabb07cce1c07104299accc4f824a648f4b875d2234305ccc9de87aa4 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 369-SSTAYLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Abril de 2022

VISTO la Ley N° 13981, los Decreto N° 59/19 y 605/20 y el expediente N° EX-2021-33849843-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública N° 105-0042-LPU22 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tomógrafos, cámaras Gamma y angiógrafos que se encuentran instalados y en funciones en diversos Hospitales, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un período de doce (12) meses a partir del 1° de junio de 2022 o fecha posterior aproximada, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones..."*;

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que a orden N° 2 se adjunta el Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación;

Que a orden N° 3 se acompaña formulario de requerimiento;

Que a orden N° 4 luce informe de la Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares justificando la razonabilidad de los precios de la presente contratación;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N°5, por la Dirección Provincial de Hospitales solicitando que: *"(...) tenga a bien arbitrar los medios necesarios tendientes a la Contratación del servicio ANUAL de mantenimiento preventivo y correctivo para Tomógrafos, Cámaras Gamma y Angiógrafos que se encuentran instalados y en funciones en diversos Hospitales, dependientes de esta Dirección Provincial..."*;

Que asimismo la mencionada Dirección indica que debido a la necesidad de contar con el servicio referido, de forma inmediata, en los Hospitales dependientes de esa Dirección, y a la dificultad actual de llevar a cabo satisfactoriamente contrataciones descentralizadas, se considera imprescindible arbitrar los medios necesarios para contratar de forma centralizada la prestación de este servicio crítico e indispensables para lograr la adecuada atención de los pacientes en áreas de atención inicial, cuidados moderados y críticos;

Que a orden N° 7 ha prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N° 16, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 105-1521-SG22, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 23 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la correspondiente afectación presupuestaria;

Que a órdenes N° 33, N°43 y N°49 han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 56 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden N° 57 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0042-LPU22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 13 de mayo de 2022 a las 10:00 horas;
 Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
 Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos doscientos cuarenta y siete millones seiscientos setenta y dos mil quinientos noventa y seis con 80/100 (\$247.672.596,80);
 Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 59, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0042-LPU22 y autorizar el llamado a la Licitación Pública para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tomógrafos, cámaras Gamma y angiógrafos que se encuentran instalados y en funciones en diversos Hospitales, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un periodo de doce (12) meses a partir del 1° de junio de 2022 o fecha posterior aproximada, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;
 Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal quien: *"Autoriza procedimiento / Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto"* procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 5.000.000 UC, equivalente a pesos quinientos cincuenta millones (\$ 550.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el artículo 1° de la Resolución N° RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;
 Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidas en el Proceso de Compra N° 105-0042-LPU22 las cuales como documento N° PLIEG-2022-09965537-GDEBA-DCYCMSALGP y N° PLIEG-2021-34001430-GDEBA-DIYSAMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tomógrafos, cámaras Gamma y angiógrafos que se encuentran instalados y en funciones en diversos Hospitales pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un período de doce (12) meses a partir del 1° de junio de 2022 o fecha posterior aproximada, por la suma total de pesos doscientos cuarenta y siete millones seiscientos setenta y dos mil quinientos noventa y seis con 80/100 (\$247.672.596,80), con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 13 de mayo de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 105-1521-SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2022-09965537-GDEBA-DCYCMSALGP	5dc03aad41adec348e4b44cb066e9d6287853886aecedcbe368a1f0795ca6821	Ver
PLIEG-2021-34001430-GDEBA-DIYSAMSALGP	04950591aafbeeac86b19bc96c793318d9308f171e46cde8095ae3193d1bf9d6	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 944-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Abril de 2022

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164 y el expediente N° EX-2022-09600856-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se vería con agrado declarar de Interés Provincial el 107° aniversario de la Fundación del Club Rivadavia de Lincoln, del partido de Lincoln conmemorado el 22 de marzo, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en sesión de fecha 16 de marzo de 2022, vería con agrado declarar de Interés Provincial el 107° aniversario de la Fundación del Club Rivadavia de Lincoln, del partido de Lincoln conmemorado el 22 de marzo;

Que se adjunta el proyecto de Declaración exponiendo los fundamentos que dan motivo al interés solicitado;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que interviene la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal dando continuidad al trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar Interés Provincial 107º aniversario de la Fundación del Club Rivadavia de Lincoln, del partido de Lincoln conmemorado el 22 de marzo.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 945-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Abril de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley 15.309, Decreto N° 77/2020 modificado por los Decretos N° 510/2021 y 53/2022, Decreto N° 606/2021 y el EX-2021-33272649-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita la aprobación del esquema de becarios y becarias del programa "Protección Integral a Personas en Situación de Calle", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 606/2021 se aprobó el "Reglamento de Becas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad" y la "Declaración Jurada Becarios", que como Anexos I (IF-2021-19886572-GDEBA-DAEYRSGG) y II (IF2021-03584683-GDEBA-SSTAYLMDCGP) forman parte integrante del mencionado Decreto;

Que el Reglamento de Becas mencionado prevé en su artículo 3º que el número, la duración y el monto de las becas serán fijados por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, de acuerdo a las necesidades del programa específico y a las disponibilidades presupuestarias para cada ejercicio, los cuales contarán con la previa intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que asimismo, el artículo 4º reza que las becas serán aprobadas por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad en el marco de los programas vigentes -que a continuación se enuncian- y de los futuros programas que se implementen en la órbita de dicho ministerio, y cuyo propósito justifique la necesidad de contar con un esquema de becas para su implementación;

Que por su parte, el artículo 5º establece que la beca consistirá en un aporte económico que se hará efectivo en forma mensual, por períodos vencidos durante el plazo de vigencia de la misma, y cuyo importe estará determinado por una suma que para cada programa fijará el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, previa intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en tal sentido, interviene en número de orden 3 la Dirección Provincial de Atención Inmediata solicitando la aprobación del esquema de becarios y becarias del programa "Protección Integral a Personas en Situación de Calle", destacando que el objetivo del programa en cuestión es la localización, empadronamiento, asistencia médica, alimentaria y habitacional transitoria, para las personas de todas las edades y sexo, en situación de calle, procurando su reinserción social;

Que asimismo, manifiesta que resulta imprescindible la articulación con los 135 municipios que conforman la Provincia de Buenos Aires y los espacios comunitarios, como así también, articular interministerialmente la necesidad imperante de contar con voluntarios y voluntarias que den respuesta y atención a las demandas que surgen de la cotidianeidad de la ejecución del programa, con el objetivo de contribuir a uno de los sectores más vulnerables de la sociedad, y que dichas personas realicen tareas voluntarias encauzados en las becas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que en número de orden 4 interviene la Subsecretaría de Organización Comunitaria;

Que interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propiciando la continuidad del trámite;

Que en números de orden 16, 18, 21 y 23, respectivamente, se expiden en sentido favorable a la gestión que se propicia, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 29 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 37 ha informado Contaduría General de la Provincia y en número de orden 44 ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley 15.309, y en el marco de lo prescripto por los artículos 3° y 4° del Reglamento de Becas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, aprobado por el Decreto N° 606/21;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el esquema de becarios y becarias del programa "Protección Integral a Personas en Situación de Calle", el que como Anexo Único (IF-2021-33406181-GDEBA-DPAIMDCGP), pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que cada beca en particular será aprobada oportunamente en conformidad con el procedimiento establecido en el "Reglamento de Becas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad" (IF-2021-19886572-GDEBA-DAEYRSGG) y la "Declaración Jurada Becarios" (IF-2021-03584683-GDEBA-SSTAYLMDCGP) aprobados por el Decreto N° 606/2021.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-33406181-
GDEBA-DPAIMDCGP

61360a90efde2fbcc3718ef49e2b13637d47b2938f31b665aa650fd2e0aee5d8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 947-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Abril de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 y el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-05995671-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinados a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporando al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 23 se acompaña el Anexo (IF-2022-06729461-GDEBA-DASDFSCMDCGP) mediante el cual se detallan las personas destinatarias de los subsidios que por la presente se propician otorgar, con su correspondiente DNI, CUIL, monto y objeto del mismo;

Que con motivo de ello, se acompañan los Informes Sociales, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de las presentes solicitudes;

Que en número de orden 25 y 27 intervienen la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle y la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000) por un período de tres (3) meses, a favor de las personas que se detallan según Anexo (IF-2022-06729461-GDEBA-DASDFSCMDCGP);

Que asimismo, estiman que los requirentes revisten extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en los informes

sociales adjuntos comprendidos en orden 3 a 22 inclusive, los que dan cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los solicitantes, no registran deuda anterior y no se les ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 y el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y lo normado por el artículo 4° Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada una de las personas que se detallan en el Anexo (IF-2022-06729461-GDEBA-DASDFSCMDCGP), por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en (IF-2022-06729461-GDEBA-DASDFSCMDCGP) del artículo precedente, por la suma precitada.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

Anexo IF-2022-06729461-GDEBA-DASDFSCMDCGP

edde4e10e6daeca6a1418b1e782d3cdc9e6c18c16dd8e1cf8645ecfef34ea7b5 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 257-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-33211631-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el primer pago mensual de un total de seis, a la tercera tanda de beneficiarios del "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses", y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley Nacional N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que esta situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular, se vio agravada por el brote del nuevo Coronavirus, que diera lugar a la declaración de pandemia por COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que a través del Decreto Nacional N° 260/20, prorrogado mediante Decretos N° 167/21 y N° 867/21 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley citada en primer término, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, por motivos similares, mediante la Ley N° 15.165, se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de un (1) año a partir de su promulgación, plazo que fue prorrogado por el Decreto N° 1176/20 y posteriormente por el término de dos (2) años, a partir de su vencimiento por la Ley N° 15.310;

Que, por la misma razón, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró el estado de

emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días, a partir de su dictado, el cual ha sido prorrogado por los Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/21; Que a través del Decreto N° 76/2021 y su Anexo Único (IF-2021-03084169-GDEBA-SSLYTSGG) se creó el "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses"; Que el objetivo del mismo es otorgar aportes no reintegrables a pequeños y medianos medios de comunicación gráficos de la provincia de Buenos Aires, dedicados a la impresión de diarios, semanarios o periódicos; Que por Resolución N° 326/21 y su Anexo I (IF-2021-10886417-GDEBA-DPDPMPCEITGP), se reglamentó el mencionado Programa, estableciendo los requisitos de acceso a la prestación dineraria no reintegrable y posteriormente, mediante la Resolución N° 203/22 y su Anexo Único (IF-2022-06073126-GDEBA-DPDPMPCEITGP), se aprobó el listado de beneficiarios/as a incorporarse en el mismo; Que del Informe Técnico N° IF-2022-08828664-GDEBA-DPDPMPCEITGP y el Anexo N° IF-2022-08833539-GDEBA-DDPTMPCEITGP - obrantes respectivamente en los órdenes 17 y 20, remitidos por la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo y por la Dirección de Desarrollo Productivo Territorial, se encuentran incorporados el detalle ampliado con los datos de los beneficiarios/as, N° de CUIT, CBU e importe, surgiendo además asociado el listado de expedientes, por medio del cual tramitó la solicitud de cada beneficiario/a con su pertinente documentación; Que en el orden 18, se encuentra incorporado a estos obrados el Anexo Único (IF-2022-06073126-GDEBA-DPDPMPCEITGP), mediante el cual se aprueba el listado de beneficiarios/as del programa mencionado; Que en los órdenes 23 y 25, mediante Providencias N° PV-2022-09395564-GDEBA-SSIPYCMPCCEITGP y N° PV-2022-09620927-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, han tomado intervención -respectivamente- la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, prestando conformidad e impulsando el trámite del primer pago correspondiente a la tercera tanda de beneficiarios/as; Que en el orden 29 obra la Solicitud de Gastos N° 7271/2022 (IF-2022-09903452-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-); Que en el orden 31, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, mediante providencia N° PV-2022-09939796-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, manifiesta que: "[...] *Habiéndose registrado la Solicitud del Gasto de Transferencia N°7271, obrante en el orden 29, se remiten los actuados a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal a fin de realizar el acto administrativo de pago un millón con 00/100 (\$1.000.000,00), a favor de los beneficiarios indicados en el Anexo obrante en el orden 20 (IF-2022-08833539-GDEBA-DDPTMPCEITGP), y de acuerdo con el detalle de la Clave Bancaria Uniforme (CBU) declarada por los mismos*"; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 76/2021 y la Resolución N° 203/22; Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), en concepto de primer pago de un total de seis, a favor de la tercera tanda de beneficiarios/as, aprobada por la Resolución N° 203/22 y su Anexo Único (IF-2022-06073126-GDEBA-DPDPMPCEITGP), en el marco del "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses", creado por Decreto N° 76/2021 y su Anexo Único (IF-2021-03084169-GDEBA-SSLYTSGG).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a efectuar el pago a favor de cada uno de los/las beneficiarios/as, en concepto de aporte no reintegrable, conforme lo normado por el artículo 3° de la Resolución N° 203/2022 y de acuerdo con el detalle de destinatarios/as contenido en el Anexo Único (IF-2022-08833539-GDEBA-DDPTMPCEITGP) y la Clave Bancaria Uniforme (CBU) declarada por cada beneficiario/a.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Jurisdicción 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 9 - Spa 99 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importetotal: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, a los fines de su comunicación a los interesados. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 249-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2022-01482630-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia la limitación de la designación de Alesia ABAIGAR en el cargo de Directora de Políticas de Prevención, Articulación Interinstitucional y con Organizaciones Sociales, y su posterior designación, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad Ministra, y la limitación de la designación de Agostina BALASTEGUI, en el cargo de Directora de Intervención en Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos, y su posterior designación, en el cargo de Directora de Políticas de

Prevención, Articulación Interinstitucional y con Organizaciones Sociales dependiente de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5/22 se aprobó la modificación de la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que por el artículo 7 del Decreto mencionado, corresponde limitar las designaciones del personal cuyas funciones no se corresponden con las unidades orgánicas que se aprueban por dicho Decreto;

Que, en consecuencia, se propicia la limitación de la designación, a partir del 5 de enero de 2022, Agostina BALASTEGUI en el cargo de Directora de Intervención en Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos, en el que fuera designada por Resolución N° 127/20 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y su posterior designación, a partir del 6 de enero de 2022 en el cargo de Directora de Políticas de Prevención, Articulación Interinstitucional y con Organizaciones Sociales del citado Ministerio;

Que, por consiguiente, se gestiona la limitación de la designación, a partir del 5 de enero de 2022, de Alesia ABAIGAR en el cargo de Directora de Políticas de Prevención, Articulación Interinstitucional y con Organizaciones Sociales, en el que fuera designada por Resolución N° 128/20 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que, asimismo, por Decreto N° 1278/2016 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad determinada de módulos mensuales en función del nivel jerárquico de la/del funcionaria/o a la/al que asiste;

Que, en consecuencia, se propicia la designación, a partir del 6 de enero de 2022, de Alesia ABAIGAR, en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad Ministra, asignándole la cantidad de un mil ochocientos cincuenta (1.850) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las personas salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que las personas propuestas reúnen las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se gestiona de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109, 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por la Ley N° 14.815 y sus prórrogas, Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS
DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 5 de enero de 2022, la designación de Agostina BALASTEGUI (DNI N° 37.338.337 - Clase 1993), en el cargo de Directora de Intervención en Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos, en el que fuera designada por Resolución N° 127/20 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 5 de enero de 2022, la designación de Alesia ABAIGAR (D.N.I 34.508.535 – Clase 1989), en el cargo de Directora de Políticas de Prevención, Articulación Interinstitucional y con Organizaciones Sociales, en el que fuera designada por Resolución N° 128/20 e la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 6 de enero de 2022, a Agostina BALASTEGUI (DNI N° 37.338.337 Clase 1993), en el cargo de Directora de Políticas de Prevención, Articulación Interinstitucional y con Organizaciones Sociales dependiente de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 6 de enero de 2022, a Alesia ABAIGAR (D.N.I 34.508.535 – Clase 1989), en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad Ministra, con una cantidad asignada de un mil ochocientos cincuenta (1.850) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 156-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 7 de Abril de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2021-10219025-GDEBA-DEOPISU mediante el cual se gestiona la contratación del "Servicio de limpieza y mantenimiento de espacios públicos" para los Barrios: Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo bis, todos ellos del municipio de La Matanza, en el marco de las actividades planificadas por el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad, cuyos Lineamientos Generales fueron aprobados por la Resolución N° 12/2021, la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, modificado por el Decreto N° 605/2020, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto se gestiona la contratación del "Servicio de limpieza y mantenimiento de espacios públicos" para los Barrios: Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo bis, todos ellos del municipio de La Matanza, en el marco de las actividades planificadas por el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad, cuyos Lineamientos Generales fueron aprobados por la Resolución N° 12/2021.

Que dicho programa se encuentra financiado con fondos del Contrato de Préstamo BIRF 8707 AR, en los términos de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión - Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión, Bienes -Obras, Servicio de No consultoría y Servicios de Consultoría -Julio de 2016-" del Banco Mundial y por el Decreto N° 1299/16.

Que a orden N° 17, mediante Disposición N°115/2021, se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Integración para la contratación de marras, y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones para que proceda a cursar las invitaciones correspondientes a las Organizaciones Productivas encuadradas en el rubro de la presente solicitud, fijándose como fecha de apertura de sobres para el día 23 de junio del 2021.

Que a orden N° 22 luce agregada el acta de apertura de ofertas, vinculándose en órdenes 23 a 30 las ofertas recibidas.

Que a orden N°33 consta la Enmienda N° 1 de fecha 5 de noviembre del 2021, mediante la cual se informa que deben descartarse las notas al pie incluidas en la Solicitud de Pedido de Propuestas 06/2021, que determinaban la aplicación del Decreto Nacional N° 1295/2002 para la redeterminación de precios de contrato de obra; complementándose la cláusula, estableciendo que la redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo con el artículo 7°, apartado g) de la Ley N° 13.981, el artículo 7°, apartado g) del Decreto 59/2019.

Que a orden N° 39 luce agregada el acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante la cual recomienda adjudicar la Propuesta N° 8, correspondiente a COOPERATIVA DE TRABAJO GENERAL BELGRANO LTDA., por un monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 44/100 CENTAVOS (\$19.382.756,44).

Que a orden N° 42 se vincula el Acuerdo Marco de Colaboración y Asistencia celebrado entre este Organismo y la Municipalidad de La Matanza.

Que, oportunamente, Asesoría General de Gobierno a Orden 48, señala que la Enmienda N° 1, al ser efectuada con posterioridad a la fecha de apertura de propuestas, constituye una modificación del régimen sustancial aplicable a la licitación en trámite, en virtud de lo cual el procedimiento tendiente a la adjudicación no puede prosperar.

Que, en virtud de lo argüido por el órgano asesor y en concordancia con las facultades otorgadas a este organismo el punto 21 segundo párrafo del documento de solicitud de propuesta obrante a orden N° 12 (PLIEG-2021-13701896-GDEBA-DCYCOPISU), deviene necesario el dictado del acto administrativo mediante el cual se deje sin efecto el proceso de licitación de marras, correspondiente a la licitación objeto del presente acto administrativo.

Que, la presente medida, se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo N° 46 de la Ley N°15.164, modificada por la ley N° 15.309, por el Decreto N°1147/2021, la Ley N° 13.981 y el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Anexo II reemplazado por el Decreto N° 605/2020.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto el proceso de contratación de marras, descrito en la Solicitud de Propuesta N°6/21, mediante la cual se gestiona la contratación del "Servicio de limpieza y mantenimiento de espacios públicos" para los Barrios: Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de marzo y 17 de Marzo bis, todos ellos del municipio de La Matanza, en virtud de lo dispuesto por el punto 21 segundo párrafo del pliego de bases y condiciones (PLIEG-2021-13701896-GDEBA-DCYCOPISU) y lo argüido en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado y Publicar en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires conforme a lo estipulado en el artículo 15 apartado 1 del Decreto N° 59/2019 y notificar a los oferentes. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

PLIEG-2021-13701896-GDEBA-DCYCOPISU

593517fd94c8c59f4db51e76f55bc7dc17f4470b892f7a2b7531b411a1aa204f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 167-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Abril de 2022

VISTO: el expediente N° EX-2021-22372342-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N°1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo", en el Municipio de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8707-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA);

Que, en virtud de la RESO-2022-116-GDEBA-DEOPISU de fecha 15 de marzo del 2022, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra mencionada;

Que mediante la misma se convocó a Licitación Pública N° 6/2022, con fecha de apertura de ofertas el día 13 de abril de 2022 a las 14:00 horas;

Que por RESO-2022-143-GDEBA-DEOPISU, de fecha 28 de marzo se aprobó la enmienda N° 1, identificada como PLIEG-2022-08700683-GDEBA-DPTYLLOPISU;

Que atento a que no se han culminado las obras que se están realizando en la Sede Central del Edificio donde funciona el Organismo, deviene necesario modificar la fecha de apertura, a fin de no poner en riesgo la seguridad de los concurrentes; Que, en virtud de ello, resulta necesario trasladar la fecha de apertura de ofertas para el día 6 de mayo de 2022 a las 14:00 horas a través de la suscripción de una circular aclaratoria;

Que se han cumplimentado las publicaciones requeridas por la normativa y en la página www.gba.gov.ar/opisu;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N.º 15.309, y el Decreto N° 1299/16; Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Circular Aclaratoria N°1 identificada como PLIEG-2022-10663579-GDEBA-DGAOPISU, por medio de la cual se modifica la fecha de apertura de la Licitación N°6/2022, aprobada por RESO-2022-116-GDEBA-DEOPISU.

ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la realización de la obra "Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo", en el Municipio de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8707-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), para el día 6 de mayo a las 14:00 hs.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, por quince (15) días hábiles en el Boletín Oficial, diarios y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 116-DGAMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Abril de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-5790752-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 15/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0123-PAB22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de insumos de bioseguridad, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 5/11 mediante la cual la Superintendencia de Policía Científica propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma y a la Dirección de Sanidad, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de veinte (20) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro millones setecientos trece mil setecientos cuarenta y siete con cuarenta centavos (\$4.713.747,40);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 30 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-1661-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-06007867-GDEBA-DPREMSGP -orden 31-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 179-0123-PAB22 -orden 36-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 15/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0123-PAB22), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de insumos de bioseguridad, propiciada por la Superintendencia de Policía Científica, con destino a la misma y la Dirección de Sanidad, con un plazo de entrega de veinte (20) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro millones setecientos trece mil setecientos cuarenta y siete con cuarenta centavos (\$4.713.747,40).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-11080232-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 15/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0123-PAB22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022: Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 -Actividad 3 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$4.012.265,00). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$104.742,40). Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$596.740,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 15/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0123-PAB22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 15/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0123-PAB22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Carlos Mauricio CASINELLI	12.900.637	Superintendencia de Policía Científica

Martin Rodrigo MORENO	26.429.549	Dirección de Sanidad
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica y la Dirección de Sanidad serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2022-11080232-GDEBA-
DCYCMSGP

677b81f886b267ad6ddbc2cf7e86b7c971958f8272fb6a82d56c7d37c5f5c702 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 95-DGAMDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Marzo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-01613415-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública que tiene por objeto la adquisición de gazebos institucionales solicitado por la Subsecretaria de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria y la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales del Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento cuya aprobación se promueve encuadra en la modalidad de Orden de Compra Cerrada que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC, formalizándose la correspondiente solicitud del gasto;

Que los artículos 13 y 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, disponen que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, de corresponder;

Que la Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° 76/19 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que se encuentran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán la contratación que se propicia;

Que mediante Nota NO-2022-02222958-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, la Subsecretaria de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, solicitó dar curso a las gestiones correspondientes para la adquisición de gazebos que serán utilizados en el Marco del Programa "Mercados Bonaerenses", aprobado mediante Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP.

Asimismo, señalo que el programa mencionado ut supra promueve el desarrollo productivo de las actividades agropecuarias y de la pesca, mediante el impulso a la producción de alimentos, siendo el objetivo el de generar valor agregado y empleo genuino, promoviendo el desarrollo local en cada región de la Provincia de Buenos Aires. Manifestó, también, que a efectos de identificar dicha participación con el isologotipo "Alimentos Bonaerenses" y, con el propósito de crear un espacio físico de exposición y consulta, resulta necesaria la compra de quinientos (500) gazebos, que serán entregados a diferentes Municipios de la Provincia de Buenos. Por último, describió las especificaciones técnicas que deben tener los gazebos objeto de la presente contratación;

Que a través de Nota NO-2022-02107403-GDEBA-DCYRIMDAG, la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales, manifestó la necesidad de la adquisición de gazebos institucionales para ser utilizados en el marco de eventos y actividades en la que participe el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires. Señaló que en esta oportunidad se requiere la adquisición de quince (15) gazebos plegables, 3 x 3 mts., estructura de aluminio, con techo y 3 paredes impermeables, impresas con logos Institucionales;

Que a orden 6 se acompañan presupuestos de referencia mediante documento N° IF-2022-02234966-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que, asimismo, se incorpora mediante IF-2022-02235252-GDEBA-DGAMDAGP, el análisis de costos con el fin de estimar el presupuesto de la presente contratación;

Que ha tomado intervención esta Dirección General de Administración a través del IF-2022-02235452-GDEBA-DGAMDAGP, prestando conformidad para la gestión que se propicia y solicitando llevar adelante el presente procedimiento de contratación;

Que, asimismo, la mencionada Dirección indica que la presente contratación se llevará a cabo a través de una Licitación Pública con encuadre en las previsiones del artículo 17 apartado 1) del Anexo I al Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos treinta y ocho millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y dos (\$38.629.492.-) IVA Incluido, conforme surge del análisis de costo incorporado como IF-2022-02235252-GDEBA-DGAMDAGP;

Que la presente medida se dicta en el marco de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-07124298-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2022-07124239-GDEBA-DGAMDAGP) los cuales pasan a formar parte integrante del presente, para la adquisición de gazeos institucionales solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria y la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales del Ministerio de Desarrollo Agrario, por un monto total estimado de pesos treinta y ocho millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y dos (\$ 38.629.492.-) IVA Incluido.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Licitación Pública, con encuadre en las previsiones del artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, con la posibilidad de ampliar hasta un 100% conforme lo establecido en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, la cual se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires PBAC, de conformidad con los documentos rectores del llamado aprobados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 13 de abril de 2022 a las 12.00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, suministrándose los pliegos en forma gratuita, publicándose los mismos en el citado portal y en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la Comisión de Preadjudicación estará integrada por Guillermo Gabriel FRISÓN, DNI N° 14.796.319; María Laura GARCÍA CEPEDA DNI N° 25.720.708 y Martin Alejandro IPARRAGUIRRE, DNI N° 27.824.693.

ARTÍCULO 5º. Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, remitir las invitaciones y cursar las comunicaciones establecidas en el artículo 16 de la normativa citada.

ARTÍCULO 6º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 13- Unidad Ejecutora 338 -PRG 1, ACT. 3, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4, Principal 3, Parcial 9 (\$38.629.492) - Unidad Geográfica 999 Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15310.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Nicolas Jose Wittwer Pruyas, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2022-07124298-GDEBA-DGAMDAGP	6a9abe1791f7ef0fa66faa06947ebceb17ce9dbb06a7a2869f9e79e1d18c88e3	Ver
PLIEG-2022-07124239-GDEBA-DGAMDAGP	6de60eb57f772407eff8eb08a22296a3d5e68661e2866edafe13d457e652aec0	Ver

DISPOSICIÓN N° 131-DGAMDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Abril de 2022

VISTO el Decreto-Ley N° 7647/70, la DISPO-2022-95-GDEBA-DGAMDAGP, el expediente N° EX-2022-01613415-GDEBA-DSTAMDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la DISPO-2022-95-GDEBA-DGAMDAGP se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas Básicas para la adquisición de gazeos institucionales solicitados por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria y la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales del Ministerio de Desarrollo Agrario y se autorizó el llamado a Licitación Pública, con encuadre en las previsiones del artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, con la posibilidad de ampliar hasta un 100% conforme lo establecido en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada;

Que por DISPO-2022-126-GDEBA-DGAMDAGP se dejó sin efecto el Proceso de Compra N° 338-0064-LPU22 y se autorizó a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a desafectar la imputación presupuestaria correspondiente a la Solicitud del Gasto N° 338-1673-SG22, realizada a través del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.);

Que ésta Dirección General de Administración a través del documento electrónico N° PV-2022-09804171-GDEBA-DGAMDAGP solicita que se proceda a la carga de un nuevo Proceso de Compra el cual tenga como objeto el mismo que el indicado en el Proceso de Compra N° 338-0064-LPU22 y se utilice el mismo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que oportunamente fueran utilizados;
Que en esta instancia procede rectificar la DISPO-2022-95-GDEBA-DGAMDAGP en su parte pertinente de conformidad con lo establecido por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar los artículos 3°, 4° y 6° de la DISPO-2022-95-GDEBA-DGAMDAGP los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 28 de abril de 2022 a las 12.00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, suministrándose los pliegos en forma gratuita, publicándose los mismos en el citado portal y en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Comisión de Preadjudicación estará integrada por Guillermo Gabriel FRISÓN, DNI N° 14.796.319; Mariano GUTIERREZ ROA DNI N° 23.086.320 y Martín Alejandro IPARRAGUIRRE, DNI N° 27.824.693.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 13 - PRG 13, ACT. 2, Finalidad 5, Función 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 954 (\$36.820.300,00) - PRG 1, ACT. 3, Finalidad 5, Función 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4, Principal 3, Parcial 9 (\$1.809.192,00) - Unidad Geográfica 999- Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15310”

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Nicolas Jose Wittwer Pruyas, Director.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 378-HIAVLPMASALGP-2022

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Marzo de 2022

VISTO: el expediente N° EX 2021-33593132-GDEBA HIAVLPMASALGP mediante el cual se gestiona adquirir SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS de este Hospital, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el segundo llamado a Licitación Privada N° 29/2022, según lo establecido en la Disposición DISPO-2022-116-GDEBA-HIAVLPMASALGP, emitida el día 25 de Enero de 2022, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 20;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 30;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 32, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 35 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período ABRIL-SEPTIEMBRE 2022.

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el Art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el Art. 17° ap.1° del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del Art. 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del Art. 29° de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 29/2022.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar a la firma HÁBITAT ECOLÓGICO S.A., POR ÚNICA PROPUESTA los renglones número 1 y 2, por la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$8.343.000,00.-).

ARTÍCULO 3°. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2°.

ARTÍCULO 4°. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma HÁBITAT ECOLÓGICO S.A., por un importe total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$8.343.000,00.-), para que en un plazo no mayor a 7 (siete) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta

obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el Art. 24º del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1-JURIDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- H.I.G.A. "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015- SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- SALUD. F. FINANCIAMIENTO- FUENTE 11- Inciso 3, servicios no personales, partida principal 3, mantenimiento reparación y limpieza, parcial 5, limpieza aseo y fumigación (\$8.343.000); por la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$8.343.000,00.-). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 384-HIAVLPMSALGP-2022

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Martes 29 de Marzo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-931384-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se gestiona adquisición de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES de este Hospital, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 31/2022, según lo establecido en la Disposición DISPO-2022-95-GDEBA-HIAVLPMSALGP, emitida el día 11 de Enero de 2022, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 9;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 19,

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 21, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 29 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período ABRIL DICIEMBRE 2022.

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el Art. 17º de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el Art. 17º apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla para cada caso de ampliaciones y prorrogas los incisos b) y f) del Art. 7º tanto de la ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del Art. 29º de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 31/2022.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma: PROSERV S.A., Por Única Propuesta el renglón N° 1, por un importe de pesos SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$6.543.000.-).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma: PROSERV S.A. por un importe de pesos SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$6.543.000.-) para que en un plazo no mayor a 7 (siete) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Determinar el gasto precedente el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1 - JURIDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - H.I.G.A. "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - SALUD. F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. Inciso 3 Servicios no personales, Partida principal 3 Mantenimiento reparación y limpieza, parcial 3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo (\$6.543.000.-) por la suma de pesos SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$6.543.000.-) Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 426-HIAVLPMSALGP-2022

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Martes 5 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-3419011-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se gestiona adquirir REACTIVOS, para el CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA RS VII, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 33/2022, según lo establecido en la Disposición DISPO-2022-215-GDEBA-HIAVLPMSALGP, emitida el día 15 de Febrero de 2022, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 7;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 17;
Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 21, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 31 se incluye en el expediente;
Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período MARZO-SEPTIEMBRE 2022.
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el Art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el Art. 17° ap.1° del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del Art. 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del Art. 29° de la ley 15.165;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 33/2022.
ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma ERNESTO VAN ROSSUM S.R.L., por mejor precio, los renglones 1 y 2, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$174.480,00.-), a la firma CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., por mejor precio, el renglón 15, por la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO DOCE CON 00/100 (\$11.112,00.-), a la firma DOCTUS DIAGNÓSTICO S.R.L., por única propuesta, el renglón 3, por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$94.380,00.-).
ARTÍCULO 3º. Desestimar los renglones 11, 12, 13 y 14 por precio excesivo, según lo expedido por la Comisión de Preadjudicación.
ARTÍCULO 4º. Rechazar los renglones 6, 7, 8, 9, 10 y 16, por precio excesivo, según lo expedido por la Dirección General de Administración.
ARTÍCULO 5º. Resultaron desiertos los renglones 4 y 5, por falta de cotización.
ARTÍCULO 6º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.
ARTÍCULO 7º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD 000 - H.I.G.A. "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" - PROGRAMA 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11, Inciso 2, Bienes de Consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$161.612,00.-), Partida Principal 9, Otros bienes de consumo, Parcial 5, Útiles menores médico - quirúrgico y de laboratorio (\$118.360,00.-), por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$279.972,00.-). Ejercicio 2022.
ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 415-HIAVLPMSALGP-2022

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-3418199-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se gestiona adquirir REACTIVOS PARA SEROLOGÍA de este Hospital, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 34/2022, según lo establecido en la Disposición DISPO-2022-226-GDEBA-HIAVLPMSALGP, emitida el día 15 de Febrero de 2022, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 7;
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 17;
Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 21, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 28 se incluye en el expediente;
Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período ABRIL-SEPTIEMBRE 2022.
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el Art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el Art. 17° ap.1° del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del Art. 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del Art. 29° de la ley 15.165;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 34/2022.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., POR ÚNICA PROPUESTA los renglones número 1, 2, 3, 4, 6 y 7, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$15.096.050,00.-).

ARTÍCULO 3º. Rechazar por precio excesivo el renglón número 5, de acuerdo a los expresado por la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 4º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 5º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., por un importe total de PESOS QUINCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$15.096.050,00.-); para que en un plazo no mayor a 7 (siete) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el Art. 24º del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - H.I.G.A. "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - SALUD. F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11 - Inciso 2, bienes de consumo, partida principal 5, productos químicos y medicinales, parcial 1, compuestos químicos (\$15.096.050,00), por la suma de PESOS QUINCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$15.096.050,00.-). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 655-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Marzo de 2022

VISTO que por expediente y Licitación Privada de referencia se gestionó LA ADQUISICIÓN DE PROTAMINA SULFATO AMPOLLAS Y OTROS, solicitado por FARMACIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24/02/2022 se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de la misma;

Que, por SIPACH N° 562.065 se elevo a las Autoridades Ministeriales el despacho de pr adjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas: SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES SRL renglones 1, 2, 3, 7 y 12 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$4.296.930), FARMED SA renglones 8 Y 9 por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$1.521.600), MG INSUMOS S.A. por los renglones 11 y 20 por la suma de PESOS TREINTA MIL CIENTO VEINTIUNO (\$30.121), PILONA S.A. por los renglones 18 Y 21 por l suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$72.986), MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS SRL renglón 5 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES CON 28/100 (\$266.093,28), DNM FARMA S.A. renglones 6, 13, 14 y 17 por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$127.959,20) ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pr adjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º: Rechazar la adquisición del renglón 10 Y 16 por no cumplir con lo requerido y autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 5º: Declarar desiertos los renglones 4, 15 Y 19 y autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: SEIS MILLONES TRESIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 48/100 (\$6.315.689,48) será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 1- F 11- INCISO 2- Ppr 5- Ppa 2 EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 658-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Marzo de 2022

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 14-22 para la contratación de Mantenimiento de ascensores solicitado por el departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 4/3/2022 se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto del mismo;

Que, por SIPACH N° 562859 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: Proserv S.A. por la contratación de los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 por la suma de Pesos ocho millones setecientos noventa mil ochocientos (\$8.790.800.); ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17° Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 4°. El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos ocho millones setecientos noventa mil ochocientos (\$8.790.800.-) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3 \$8.790.800.-; EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 5°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 665-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Marzo de 2022

VISTO que por expediente y Licitación Privada de referencia se gestionó la CONTRATACIÓN del SERVICIO DE MANTENIMIENTO RED ELÉCTRICA DE PABELLÓN BOSSIO, solicitado por el DEPARTAMENTO DE RECURSOS FÍSICOS Y MANTENIMIENTO de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 4/3/22 se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de la misma;

Que, por SIPACH N° 562841 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL
CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: SERBER S.A., renglón 1, por la suma de PESOS: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$14.648.660,00), ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4°. El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$14.648.660,00), será atendido cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 1- F 11- Inciso 3- Ppr 3- Ppa 1-EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 5°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 666-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Marzo de 2022

VISTO que por expediente y Licitación Privada de referencia se gestionó LA ADQUISICIÓN DE CATÉTERES Y SONDAS TIPO CRIOABLACIÓN solicitado por el SERVICIO de CARDIOLOGÍA de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11/3/2022 se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de la misma;

Que, por SIPACH N° 556.858 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL
CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas: CIRUGÍA J.F. S.A. renglones 1 Y 2 por la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$13.940.000) ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4°. El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$13.940.000) será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 1- F 11- INCISO 2- Ppr 9- Ppa 5 (\$13.940.000) ; EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 5°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 668-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Marzo de 2022

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada N° 21/2022 para la contratación del servicio de recolección tratamiento y disposición final de residuos patogénicos solicitado por el Area de Seguridad Operativa de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22/3/22 se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 564155 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS GRAL.
SAN MARTÍN DE LA PLATA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Area Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: LAMCEF S.A. por la prestación del servicio - renglón 1 - por la suma de Pesos DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MI (\$16.422.000.-), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Apartado I Decreto 59/19 y Artículo 17º de la Ley 13981.

ARTÍCULO 4º. El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$16.422.000.-) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 5 \$16.422.000.- EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 677-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Abril de 2022

VISTO que por expediente y Licitación Privada de referencia se gestionó LA ADQUISICION DE CONCENTRADOS ANTIHEMOFÍLICO, solicitado por FARMACIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22/3/2022 se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de la misma;

Que, por SIPACH N° 543.968 se elevo a las Autoridades Ministeriales el despacho de pr adjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL
CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas: INNOVATE PHARMA S.A. renglón 1 por la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$11.746.800) ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pr adjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º. El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$11.746.800) será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 1- F 11- INCISO 2- Ppr 5- Ppa 2 EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 394-HIGACMDDPMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Abril de 2022

EX-2022-7567944-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

VISTO, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 120/22, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Filtros para el Servicio de Hemoterapia del Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Quesobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Dos millones setecientos setenta mil seiscientos ochenta y siete con 56/100.- (\$2.770.687,56.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2022, Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 120/22, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.:

Dra. Ozatnik, Graciela DNI 10.776.570, Dra. Matsuya, María Cristina DNI 16.106.864; Dra. Colque, Norma DNI 26.568.841

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 131-HZEACDAACMSALGP-2022

FLORIDA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Abril de 2022

VISTO: El EX-2022-6173304-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 07/22 Pcia, -crédito Extrapresupuestario-, tendiente a contratar la provisión de servicio de Mantenimiento Edificio del Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 01/07/2022 hasta el 31/12/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización del Decreto N° 59-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.

Que la Dirección General de Administración aprobó por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CTVOS (\$4.095.000,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 07/22 Pcia., con arreglo a lo normado en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19 reglamentario de dicha ley. y, tendiente a contratar la provisión de servicio de MANTENIMIENTO EDIFICIO para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios". -

ARTÍCULO N° 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la

siguiente imputación: Extra-Presupuesto ejercicio 2022, Institucional 1.1.1., Jurisdicción 12 Ja 02 Ent 0 Cat. De Programa: Prg 013, SUB 008 ACT 1 Fi 3, Fu 10, Inciso 3.

ARTÍCULO N° 3: Se establece para la visita de obra el día 21 de abril de 2022 entre las 08 y 12 hs.-

ARTÍCULO N° 4: Autorizar a ampliar y/o prorrogar por igual período y/o cantidad, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, y las Cláusulas del pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia y lo establecido por el inciso b) y f) del artículo 7 del Decreto N° 59-19.

ARTÍCULO N° 5: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO N° 6: Registrar, comunicar, publicar, en el Boletín Oficial, en la Web y pasar a Oficina de compras. Cumplido. Archivar. -

Miguel Angel Bergna, Director Ejecutivo.

**UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE
VICERRECTORÍA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA**

DISPOSICIÓN N° 184-VRAADUNVPSO-2022

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES

Miércoles 13 de Abril de 2022

VISTO la Ley N°13.981, el Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el Expediente N° EX-2022-10259603-GDEBA-DCYSAUNVPSO, por el cual se gestiona la compra de bienes destinados a las Áreas de Gestión Ambiental y Producción Sustentable, pertenecientes al Proyecto "Programa Universitario de Escuelas de Educación Profesional", aprobado por Resolución SPU Nro 76/21, y

CONSIDERANDO:

Que mediante notas N° DOCFI-2022-06476559-GDEBA-UPEUNVPSO y N° PD-2022-08108590-GDEBA-UPEUNVPSO se ha expresado la necesidad de llevar a cabo la compra de los bienes en ellas incorporados, los cuales forman parte del Anexo de Especificaciones Técnicas que forma parte de la presente;

Que en función del monto estimado de la contratación, el cual asciende a la suma de seis millones ochocientos noventa y tres mil setecientos pesos (\$6.893.700,00), la presente contratación se encuadra en los términos del Art.18 inc 1.a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley de Compras N° 13.981;

Que el Proyecto "Programa Universitario de Escuelas de Educación Profesional" Aprobado por resolución SPU NRO76/21 el cual es financiado con fondos depositados en la cuenta de terceros de esta Universidad;

Que se ha generado la correspondiente solicitud preventiva del gasto, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello;

**LA VICERRECTORA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UPSO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Contratación Directa por Contratación Menor, para la compra de bienes destinados a las Áreas de Gestión ambiental y de Producción sustentable, pertenecientes al Proyecto "Programa Universitario de Escuelas de Educación Profesional", aprobado por Resolución SPU Nro 76/21, el cual es financiado con fondos depositados en la cuenta de terceros de esta Universidad con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, encuadrándose en los términos del Art.18inc1.c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley de Compras N° 13.981.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la compra de bienes destinados a las Áreas de Gestión Ambiental y Producción Sustentable, el cual pasará a formar parte integrante de la presente como PLIEG-2022-10735746-GDEBA-VRAADUNVPSO.

ARTÍCULO 3º. Aprobar las Especificaciones Técnicas que regirán la compra autorizada, las cuales pasarán a formar parte de la presente como IF-2022-10835213-GDEBA-VRAADUNVPSO.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en la presente Contratación Directa estará conformada por los agente Ana Judit Gonzalez DNI 33.852.681, Eugenia Stefanía Fritz, DNI: 35.413.657 y Valeria Belén Haag, DNI: 32.450.774.

ARTÍCULO 5º. Fijar la fecha de apertura de las ofertas, la cual se realizará electrónicamente el día 28 de Abril de 2022 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 6º. El importe que demande la compra de los bienes será financiado con fondos provenientes de la SPU depositados en cuenta de terceros que posee esta Universidad, en el marco del proyecto "Proyectos en el Marco del Programa Universitario de Escuela de Educación Profesional" (PUEEP), aprobado mediante Resolución SPU Nro. 76/21.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar al proveedor, pasar a Tesorería e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido archivar.

Natalia Gabriela Castillo, Vicerrectora.

ANEXO/S

PLIEG-2022-10735746-GDEBA-VRAADUNVPSO	c4897dd169f1d8754b6c4702c4a69c492cc932376c6bec3a4a00e15765cb53b4	Ver
IF-2022-10835213-GDEBA-VRAADUNVPSO	dcc9c3b16ff13164a484f66f2e0b4001f406377e2750588aaef958920ed05bb8	Ver

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-199472-11 la Resolución N° 971.905 de fecha 06 de abril de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 971.905

VISTO el expediente N° 21557-199472-11 por el cual Mirta Beatriz RUIZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Mirta Beatriz RUIZ, con documento DNI N° 12.214.06, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica IA Categoría 19 40 hs con 20 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Berazategui, el que debía ser liquidado a partir del 10 de octubre de 2018 hasta el 14 de septiembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones Hecho, girara la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-141348-09 la Resolución N° 916.486 de fecha 5 de junio de 2019.

RESOLUCIÓN N° 916.486

VISTO, el expediente N° 21557-141348-09 iniciado por Darío Martín CENTURION, derechohabiente de quien en vida fuera Eva Angélica DUARTE, en virtud de la situación previsional del titular de autos, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 782812 de fecha 5 de febrero de 2014 se acuerda beneficio de Pensión a Darío Martín CENTURION (conf. art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 600/94);

Que con fecha 11/06/2013 el Sr. CENTURION cumplió 18 años de edad, y no obstante haber acreditado debidamente regularidad en estudios por los ciclos lectivos 2013/2015, con posterioridad no acreditó regularidad en estudios cursados en Institución Oficial, conforme lo exigido por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y art. 33, párrafo II del Decreto Reglamentario N° 476/1981, el cual establece: La asistencia al curso se acreditará al cumplirse los dieciocho (18) años y al comienzo de cada período lectivo dentro de los treinta (30) días de iniciado, mediante el certificado expedido por el establecimiento al que concurre el alumno. Esta certificación quedará convalidada con la presentación dentro del igual plazo de comenzado el siguiente año lectivo, de la correspondiente a un curso superior al que se acreditó con aquella (...);

Que a foja 125 toma intervención Fiscalía de Estado;

Que a foja 129 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 5 de Junio de 2019, según consta en el Acta N° 3465;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Convalidar la prórroga del beneficio pensionario que gozara Darío Martín CENTURION por los ciclos lectivos 2013, 2014 y hasta el 06/05/2015, toda vez que hasta dicha fecha cumple con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 2. Caducar la prestación pensionaria que gozara Darío Martín CENTURION a partir del 6 de mayo de 2015, fecha a partir de la cual dejó de cumplir con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 3. Establecer que en caso de detectarse percepciones indebidas se deberá liquidar el pertinente cargo deudor.-

ARTÍCULO 4. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

Rafael Carlos Folino, Vicepresidente

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 2803-61209-89 la Resolución N° 964.878 de fecha 5 de enero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 964.878

Intima además a los derechohabientes de Jorgelina GARCÍA, DNI 744.524, a pagar la suma de \$18.037,01 (pesos dieciocho mil treinta y siete con 01/100), con más los intereses correspondientes, dentro del plazo de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el organismo dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o La celebración del convenio de pago, se los deja intimados a que procedan a la apertura del sucesorio de la causante dentro del término de 30 días de notificados, y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de promover su cobro por la vía judicial conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires

VISTO, el expediente N° 2803-61209-89 correspondiente PASCUAL Raúl Gerónimo S/Suc. en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución n° 910832/19, se acuerda el beneficio de pensión a Jorgelina GARCIA, en su carácter de cónyuge superviviente del causante de autos, fallecido 29/9/2017, ex empleado en la Municipalidad de Merlo.

Que en el movimiento 2019/11, al realizar el pase a definitivo, la oficina técnica detecta un error en la liquidación del beneficio (error en la codificación de las bonificaciones directas) por lo que procede a adecuar el mismo y posteriormente a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, durante el periodo comprendido del 01/05/2018 (alta transitoria) al 30/10/2019 (adecuación definitiva), el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 2 y 5 de la Resolución N° 08/12 del HD del IPS y en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, el que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y SIETE CON 01/100 (\$18.037,01).

Que en virtud de lo expuesto, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la situación de autos. Que la beneficiaria ha tomado vista de la deuda, la ha consentido y propuesto abonarla en seis cuotas.

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1o: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a GARCIA Jorgelina, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y SIETE CON 01/100 (\$18.037,01), respectivamente, por haberes indebidamente percibidos durante el periodo comprendido del 01/05/2018 al 30/10/2019, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2o: Rechazar la propuesta de pago de la titular, conforme lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, atento el origen y monto de la deuda y afectar el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, hasta la cancelación total de la deuda. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés moratorio, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n°12/18.

ARTÍCULO 3o: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar intervención al Área Análisis y Codificación de cargos. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Mailen Velez, Vicepresidenta

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al titular de autos por 5 días en el expediente N° 2350-159187-03 la Resolución N° 946.854 de fecha 14 de abril de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 946.854

VISTO, el expediente N° 2350-159187-03 iniciado por Jorge Obdulio CARDENAS, derechohabiente de quien en vida fuera Elsa Alicia VILLA, en virtud de la situación previsional en autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 547944 de fecha 26 de julio del 2005, se acuerda beneficio de Pensión a René Alejandro CARDENAS en su carácter de hijo de la causante de autos, Elsa Alicia VILLA (conf. art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80), a partir del 30-03-2003;

Que el Sr. CARDENAS ha acompañado Declaraciones Juradas y Certificado de Alumno Regular por los ciclos lectivos 2012 a 2019, no obstante ello, durante el ciclo 2012 cursó estudios en la carrera de abogacía (ver foja 118), en el 2013 cursó la especialidad Operador de PC (ver foja 132), en el 2014 cursó Relaciones Públicas, en el 2015 acompaña Certificado de la Facultad de Periodismo de la UNLP, en el 2016 cursó en el Centro de Formación Profesional "Dardo Rocha" (ver foja 153), en el 2017 hizo un curso de Gasista y en el 2019 se inscribió nuevamente en la Facultad de Periodismo de la UNLP;

Que de lo expuesto surge en primer lugar, que se ha inscripto en distintos cursos sin convalidarlo con el respectivo certificado de continuidad y/o finalización estudios. En este sentido, la Resolución N° 02/2017 Anexo I de este Instituto, se resolvió " reafirmar lo dispuesto en el art. 33 del Decreto N° 476/81 Reglamentario del art. 33 del Decreto-Ley N° 9650/80, en el cual específicamente se establece que la interrupción o finalización de los estudios antes que el beneficiario cumpla veinticinco años de edad, producirá automáticamente la caducidad de la pensión o de la cuota parte correspondiente;

Que por otro lado, la misma normativa establece que "Esta certificación quedará convalidada con la presentación dentro del igual plazo de comenzado el siguiente año lectivo, de la correspondiente a un curso superior al que se acreditó con aquella. Caso contrario, la asistencia al curso denunciado deberá probarse mediante un certificado expedido a la finalización del mismo, que acredita la asistencia regular del alumno", situación que de modo alguno se da en autos;

Que a mayor abundamiento, cabe señalar que el fin tuitivo de la norma se ve vulnerado en casos como el de autos, donde pareciera existir una pretensión a fraguar el sistema imperante;

Que en ese sentido, cabe declarar la caducidad del beneficio pensionario al 14-03-2012, fecha en que el Sr. René Alejandro CARDENAS cumplió 18 años de edad, de conformidad con el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 y art. 33 del Decreto Reglamentario N° 476/1981;

Que ello así, y toda vez que durante el lapso 14-03-2012 al 28-02-2019 (fecha de la última percepción de haberes) el Sr. René Alejandro CARDENAS percibió haberes indebidamente, a foja 189 el área técnica competente liquida el correspondiente cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA con 12/100 (\$1.020.350,12), conforme art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 de este IPS;

Que a fojas 152 y 153 toman intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que a foja 191 obra dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 14 de abril de 2021, según consta en el Acta N° 3562;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar la caducidad de la prestación pensionaria que gozara René Alejandro CARDENAS a partir del 14 de marzo de 2012, fecha en que cumplió 18 años de edad, en virtud de no haber cumplimentado los requisitos exigidos por el art. 37 del Decreto- Ley N° 9650/80 y de conformidad con lo argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a René Alejandro CARDENAS en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 14-03-2012 al 28-02-2019, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA con 12/100 (\$1.020.350,12).-

ARTÍCULO 3. Intimar a René Alejandro CARDENAS a que, en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificado del presente, proponga forma de pago a efectos de cancelar la deuda que mantiene con este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, y presentar las respectivas boletas de depósito bancario en la Dirección de Recaudación y Fiscalización o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.-

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse efectuado convenio de pago, se deberá el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Eduardo Santín, Presidente

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-255022-13 la Resolución N° 970.823 de fecha 30 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 970.823

VISTO el expediente N° 21557-255022/13 por el cual Liliana Irene REALE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1o. RECONOCER que a Liliana Irene REALE, con documento DNI N° 14.249.063, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra. (menos de 20 secc.) Desfavorabilidad 1 EPC, al 70% de Secretaria, y al 42% de Maestra de Ciclo, todos 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2013 hasta el 22 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2o. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3o. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-510336-19 la Resolución N° 971.539 de fecha 06 de abril de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 971.539

VISTO el expediente N° 21557-510336-19 por el cual Javier Adrián BALESTRIERE, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación y con anterioridad al dictado de la Resolución N° 956.862 de fecha 8 de septiembre de 2021, se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 956.862 de fecha 8 de septiembre de 2021, atento lo establecido en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Javier Adrián BALESTRIERE, con documento DNI N° 23.337.017, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prof. Categoría 17 Profesional Mayor I - 36 hs. con 8 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de General Pueyrredón, el que debía ser liquidado a partir del 2 de octubre de 2018 y hasta el 27 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento

el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en los expedientes que seguidamente se detallan. El Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. por decreto 969/87, modificada por las leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1.- Expediente N° 2350-126845-02 BRANDAN, MARTA MABEL, DNI 1.761.816 Número de Inscripción 528244/1 fecha 11/06/15, número de reinscripción N° 50/8 fecha 18/01/22. Monto: \$9.829,23.-

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 2350-009082-96 la Resolución N° 929.822 de fecha 04 de diciembre de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 929.822

VISTO, el expediente N° 2350-009082-96 correspondiente al Sr. LANDI, Orlando Esteban SI Suc., DNI N° 5.313.711, en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio pensionario a la Sra. Margarita Inocencia MOYANO, detectándose un error en la codificación del cargo determinante del haber;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 876.319 del 28 de septiembre de 2017, se acordó beneficio de pensión a la Sra. Margarita Inocencia MOYANO, por servicios desempeñados por el causante en el Municipio de Lanús;

Que al adecuarse sus haberes conforme a dicho decisorio se observa que oportunamente se incluyó erróneamente el código alfanumérico determinante de la prestación, habiéndose abonado incorrectamente la bonificación "premio conductor";

Que en virtud de ello, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período por el período 01/01/2017 (alta al pago) al 30/08/2018 (fecha de adecuación correcta del código jubilatorio), que asciende a la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES con 97/100 (\$1.673,97), la que se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12 y con sustento en el presente;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes pensionarios por parte de la Sra. Margarita Inocencia MOYANO, toda vez que existió un error entre los haberes que le correspondía percibir conforme lo resuelto por la Resolución N° 876.319 del 28 de septiembre de 2017, y los percibidos conforme alta al pago, en virtud de haberse abonado incorrectamente la bonificación "premio conductor";

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido en sentido conteste sobre la cuestión planteada;

Que en tal sentido se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, proponiendo saldar el monto adeudado mediante la compensación de las sumas que le corresponde percibir retroactivamente;

Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES con 97/100 (\$1.673,97) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Margarita Inocencia MOYANO, por el período 01/01/2017 (alta al pago) al 30/08/2018 (fecha de adecuación correcta del código jubilatorio), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Compensar las sumas que le corresponda percibir a la titular en concepto de retroactivo, conforme lo

dispuesto por Resolución N° 876.319 del 28 de septiembre de 2017, hasta la concurrencia de la menor, conforme lo normado por el Art. 921 del C. C y C.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Notificar. Publicar según el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Christian Gribaudo, Presidente

abr. 20 v. ar. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-553400-21 la Resolución N° 971.937 de fecha 06 de abril de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 971.937

VISTO el expediente N° 21557-553400-21 por el cual Teresa Filomena RUIZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Teresa Filomena RUIZ, con documento DNI N° 10.992.099, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 59% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 15-30 hs. con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 27 de agosto de 2020 hasta el 12 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 2352-308-97 de fecha 18 de febrero del 2022 el siguiente proveído N° 893377:

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima por el plazo improrrogable de 10 (diez) días a los derechohabientes de JOSÉ LUÍS TASISTO a efectuar íntegro pago de la suma de \$ 16.743,95 (pesos dieciséis mil setecientos cuarenta y tres con 95/100), con más los intereses correspondientes hasta la fecha de su efectivo pago, suma que se le reclama al causante conforme Resoluciones N° 518938 y N° 747668 -obrantes a fojas 67 y 92, respectivamente, del Expediente N° 2352-308-97- En su defecto se los deja intimados para que dentro del mismo plazo celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas de conformidad con lo establecido en el Art. 729 CPCC

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-202326-11 la RESOLUCIÓN N° 961580 de fecha 10 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 961580

VISTO, el expediente N°21557-202326/11 correspondiente a GASS HUGO DANIEL S/Suc., en el cual se ha practicado deudas por haberes indebidamente percibidos, y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 741168 de fecha 20/3/2013 se acordó beneficio jubilatorio al titular de autos, presentándose con posterioridad denunciando el reingreso a la actividad.

Que sin que se haya resuelto dicha cuestión, se produce el deceso del Sr. Gass, acordándose beneficio pensionario a la Sra. Norma Liliana Virkel.

Que conforme los términos del art. 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 4/7/2017 al 30/10/2017 por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL CUARENTA Y TRES CON 45/100 (\$114.043,45), que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que se han expedido oportunamente los Organismos Asesores.

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítima la deuda practicada en cabeza de GASS HUGO DANIEL, por haberes indebidamente percibidos durante el período 4/7/2017 al 30/10/2017, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL CUARENTA Y TRES CON 45/100 (\$114.043,45).

ARTÍCULO 2º: Ante la inexistencia de Sucesorio del Sr. Gass y a los efectos Intimar a los derechos habientes para que abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total de la suma declarada legítima en el artículo 1º, se publicaran edictos. Dicho crédito deberá depositarse en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 014099801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz- La Plata y enviar los comprobantes por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la cuenta sectordeudas@ips.gba.gov.ar-

ARTÍCULO 3º: Disponer que luego de la publicación de Edictos, sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago en el plazo de ley, la Dirección de Planificación y Control de Gestión procederá confeccionar el pertinente título ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Eduardo Santin, Presidente

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-386147-16 la Resolución N° 971.786 de fecha 6 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN N° 971.786

VISTO el expediente N° 21557-386147-16 por el cual Alfio MONTAGNER, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Norma Mercedes PIZZICHINI, fallecida el 27 de octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular;

Que se encuentra debidamente acreditado el vínculo de convivencia alegado, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Alfio MONTAGNER, con documento DNI N° 93.654.935, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 28 de octubre de 2016 hasta el 9 de diciembre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-290071-14 la Resolución N° 972.015 de fecha 06 de abril de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 972.015

VISTO el expediente N° 21557-290071-14 por el cual Norma HON, solicita beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio jubilatorio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Norma HON, con documento DNI N° 5.998.707, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 59% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 13 - 30hs. con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de julio de 2014 hasta el 17 de febrero de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio dentro de los treinta (30) días de notificados y denunciar su radicación en el plazo de diez (10) días a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme lo normado en el art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

1.- Expediente N° 21557-102132-08 Romano Dionisio Fausto S/Suc, conforme Resolución N° 963796 de fecha 15 de diciembre de 2021.-

2.- Expediente N° 2918-54029-95 Ferreyra Leopoldo Roberto S/Suc, DNI 7.997.487.-

María Evangelina Fortier, Subdirectora

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al Beneficio Pensionario y/o Gastos de Sepelio y/o Subsidio por Fallecimiento y/o Mejor Derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- Expediente N° 21557-170112-10, PAYSAS Ana María S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos
Celina Sandoval

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 2350-12.478-96 la Resolución N° 968.605 de fecha 9 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 968.605

Se lo intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 1.710.087,32 (pesos 1 millón setecientos diez mil ochenta y siete con 32/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas

adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

VISTO, el expediente N° 2350-12.478/96 correspondiente a MARIA CRISTINA VILLA ABRILLE, en el cual se ha practicado cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que atento lo actuado con posterioridad al dictado del acto administrativo N° 898.556 de fecha 5 de septiembre de 2018, por el cual se acordó el beneficio de pensión a JOSE MARIA DAVIN, en su carácter de cónyuge supérstite del causante de autos.

Que por resolución N° 931.456 de fecha 15 de enero de 2020, se elaboró el acto de imposición de deuda, por haberes percibidos indebidamente por el titular por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y SIETE CON 32/100 (\$1.710.087,32) y teniendo en cuenta que se deslizo un error de hecho respecto a la forma de recupero de dichas sumas, corresponde revocar en su parte pertinente y a contrario sensu de lo normado en el art. 114 del Decreto - Ley 7647/70, este último acto.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto en su parte pertinente la resolución N° 931.456 de fecha 15 de enero de 2020, a contrario sensu de lo normado en el artículo 114 del Decreto-Ley 7647/70, expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por haberes percibidos indebidamente, por MARIA CRISTINA VILLA ABRILLE, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y SIETE CON 32/100 (\$1.710.087,32), conforme argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Intimar a los derechohabientes de MARIA CRISTINA VILLA ABRILLE, mediante la publicación de edictos para que en el plazo de perentorio de 10 días, propongan forma de pago de la deuda impuesta a la titular de las actuaciones, bajo apercibimiento de instar su reclamo judicialmente. Dicho importe deberá ser depositado en la cuenta fiscal de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires,-Casa Matriz-La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 4º: El Departamento Control Legal deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de la causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en los arts. 10 y 2o. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

ARTÍCULO 5º: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin de instar el recupero.

ARTÍCULO 6º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Marina Moretti, Presidenta

abr. 20 v. abr. 26

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JULIO ROBERTO SEGHEZZO Legajo 140.502, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 05 de abril de 2022, en el Expediente N° 21100-683768-2015-0-1 cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de abril de 2022... Resuelve: ...Artículo Segundo: Dejar establecido que se acredita responsabilidad patrimonial del agente Julio Roberto Seghezzo, DNI 17.127.419, y que no resulta procedente formularle cargo pecuniario de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al Sr. Julio Roberto Seghezzo ...Artículo Cuarto: Rubricar..., archívese". Fallo: 208/2022.

Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ana María Bourimborde.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

abr. 19 v. abr. 25

POR 2 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días a la Señora DIANA MARTHA CUERVO, que en el Expediente N° 3-069.0-2015 Municipalidad de Luján - Ejercicio 2015, que se ha firmado la siguiente Resolución: "La Plata, 04 de abril de 2022. Autos para Resolver (Artículo treinta y nueve de la Ley Provincial N° 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Juan Pablo Peredo. Firmado: Ana María Bourimborde (Presidenta); Marta Silvina Novello (Secretaria de Actuaciones y Procedimiento)". Y que a los efectos del Artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Dra. Ana María Bourimborde; Vocales: Cr. Juan Pablo Peredo, Cr. Daniel Carlos Chillo, Cr. Ariel Héctor Pietronave y Cr. Gustavo Eduardo Diez.

Marta Silvina Novello, Secretaría de Actuaciones y Procedimiento.

abr. 21 v. abr. 22

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/02/2022
N° de Expediente: 3-126.0-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de Florentino Ameghino
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de FLORENTINO AMEGHINO ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Decimosexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la Resolución de lo dispuesto en el Considerando Octavo apartado 1), según se expusiera al final del Considerando Decimoquinto de la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo y Decimosegundo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimoquinto aplicar multa de \$30.000,00 al Intendente Municipal Calixto Agustín TELLECHEA; de \$20.000,00 a la Contadora Municipal Alejandra Soledad NAVALESI; amonestación al Director de Ingresos Públicos Ibar Matías BURGOS; al Director de Presupuesto y Jefe de Registro Patrimonial Gustavo Daniel ARINA y llamado de atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sabino Luis LAHITTE; al Jefe de Compras Municipal Eduardo Alberto BADINO; a la Tesorera Municipal Susana Nelly GONZÁLEZ; a la Asesora Letrada Victoria Marcelina SECO; al Secretario de Gobierno y Hacienda: René Alejandro SANCHEZ; al Director de Recursos Humanos Alejandro Vicente PALTANAVICIUS y al Secretario de Hacienda Nahuel MITTELBACH. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo apartado 1-I) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$73.808,47 por el que deberán responder: por \$32.032,10 el Intendente Municipal Calixto Agustín TELLECHEA en solidaridad con la Contadora Municipal Alejandra Soledad NAVALESI y la Tesorera Susana Nelly GONZÁLEZ y por \$41.776,37 el Intendente Municipal Alberto Daniel IGLESIAS en solidaridad con la Contadora Municipal Alejandra Soledad NAVALESI y la Tesorera Susana Nelly GONZÁLEZ. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo apartado 2) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$107.995,00, por el que deberá responder el Intendente Municipal Calixto Agustín TELLECHEA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Séptimo apartado 1-II) y en el Considerando Decimocuarto apartados 1), 2), 3), 4), 5) y 6) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Francisco Aurelio IRIBARREN, el Intendente Municipal Calixto Agustín TELLECHEA, la Intendente Municipal Andrea Fabiana GARCÍA, la Contadora Municipal Ana María BILBAO, la Contadora Municipal Alejandra Soledad NAVALESI, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Lidia Margarita LAXAGUEBORDE, el Secretario de Obras Públicas, Producción y Medio Ambiente Marcos CERETTA, la Asesora Letrada Victoria Marcelina SECO, el Jefe de Patrimonio Gustavo Daniel ARINA y la Tesorera Susana Nelly GONZÁLEZ, quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Francisco Aurelio IRIBARREN, Calixto Agustín TELLECHEA, Andrea Fabiana GARCÍA, Ana María BILBAO, Alejandra Soledad NAVALESI, Lidia Margarita LAXAGUEBORDE, Marcos CERETTA, Victoria Marcelina SECO, Gustavo Daniel ARINA, Susana Nelly GONZÁLEZ, Nahuel MITTELBACH; Ibar Matías BURGOS; Sabino Luis LAHITTE; Eduardo Alberto BADINO; René Alejandro SANCHEZ y Alejandro Vicente PALTANAVICIUS, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 014099980120000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159 de la Constitución Provincial, Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las reservas detalladas en el Artículo Sexto y las Recomendaciones efectuadas en el Considerando Decimotercero de la presente Resolución, dejando constancia que resultan reiterativas del ejercicio anterior.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Florentino Ameghino, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de treinta y cuatro fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/02/2022
N° de Expediente: 3-059.0-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de Junín
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de JUNÍN ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Decimooctavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo expuesto en el Considerando Séptimo apartado 1-I) y en el Considerando Octavo apartado 2) in - fine.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo y Decimotercero de la presente Resolución, y conforme a la determinación efectuada en el Considerando Decimoséptimo, aplicar multa de \$70.000,00 al Intendente Municipal Pablo Alexis PETRECCA; de \$45.000,00 al Contador Municipal Mauro Alfredo JACOBS; amonestación al Tesorero Municipal Claudio Osvaldo BURGOS; al Secretario de Hacienda y Finanzas Eduardo Ariel DÍAZ; al Director de Presupuesto Daniel Alberto BARRENECHEA; a la Subsecretaria de Recursos Humanos Lorena Paola LINGUIDO y llamado de atención a la Secretaria General Agustina DE MIGUEL; a la Secretaria de Desarrollo Social y Educación María Isabel FERRARI; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Gabriel Jorge D'ANDREA; al Tesorero Municipal Andrés Marcos BALBI y al Jefe del Departamento Patrimonio Maximiliano Sebastián AMUCHASTE. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto apartado 1-II) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$6.237,67 por el que deberán responder el Intendente Municipal Pablo Alexis PETRECCA en solidaridad con el Contador Municipal Mauro Alfredo JACOBS y el Secretario de Hacienda y Finanzas Eduardo Ariel DÍAZ. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los conceptos tratados en el Considerando Décimo apartado 1-II) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$3.939.708,15 por el que deberán responder el Contador Municipal Mauro Alfredo JACOBS en solidaridad con el Tesorero Municipal Claudio Osvaldo BURGOS. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Decimocuarto apartado 1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$180.074,09 por el que deberá responder el Intendente Municipal Pablo Alexis PETRECCA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materia tratadas en el Considerando Décimo apartados 1-III) y Considerando Decimoquinto apartados 5), 7), 9), 10), 11) y 12). Declarar que el Intendente Municipal, Pablo Alexis PETRECCA, los Contadores Municipales Natalia Viviana DONATI y Mauro Alfredo JACOBS, el Tesorero Municipal Claudio Osvaldo BURGOS, el Secretario de Hacienda y Finanzas Eduardo Ariel DÍAZ, el Director de Ingresos Públicos Germán PIEGARI, la Secretaria de Hacienda y Finanzas María Belén DOLAGARAY, la Directora de Ingresos Públicos María Vanina SALVARANI, quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas en los apartados 1), 3), 4), 6) y 8) del Considerando Decimoquinto, en base a lo expuesto en cada caso, debiendo liberar de responsabilidad según lo allí expuesto al Contador Municipal Mauro Alfredo JACOBS; al Tesorero Municipal Claudio Osvaldo BURGOS; al Intendente Municipal Pablo Alexis PETRECCA; al Secretario de Obras y Servicios Públicos Agustín Carlos PINEDO

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Decimoquinto apartado 2, en razón de lo allí expuesto y reseñado en el Resultando XXI de la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Pablo Alexis PETRECCA, Natalia Viviana DONATI, Mauro Alfredo JACOBS, Claudio Osvaldo BURGOS, Andrés Marcos BALBI, Eduardo Ariel DÍAZ, Germán PIEGARI, Agustín Carlos PINEDO, María Belén DOLAGARAY, Daniel Alberto BARRENECHEA; Gabriel Jorge D'ANDREA; María Vanina SALVARANI; Lorena Paola LINGUIDO, María Isabel FERRARI, Agustina DE MIGUEL y Maximiliano Sebastián AMUCHASTE, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Encomendar a la Delegación el seguimiento de las Reservas dispuestas por el Artículo Séptimo y de las Recomendaciones efectuada en el Considerando Decimosexto de la presente Resolución.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía el Desequilibrio incurrido, el que fuera tratado en el Considerando Noveno apartado 4) de la presente Resolución.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Junín, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N°

18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de cuarenta y ocho fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 3-007.100-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Bahía Blanca - Bahía Transporte SAPEM

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar lo actuado por la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA-BAHÍA TRANSPORTE SAPEM, con relación a los estados contables auditados por el ejercicio económico número ocho, comprendido entre el 01/05/2018 y el 30/04/2019 en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Bahía Blanca, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo y con sujeción a lo detallado en los Resultandos XVIII y XIX y a los requerimientos documentales exigidos por la Relatoría actuante.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero y Segundo y en base a la determinación realizada en el Considerando Quinto aplicar Multa de \$ 21.000,00 al Presidente del Directorio Tomás Adrián MARISCO y Amonestación a los Directores de la Sociedad: Pablo Mariano ROMERA, José Ignacio LÓPEZ, Francisco Guillermo FERNÁNDEZ SOLARI, Federico Gabriel TUCAT y Walter Iván LARREA y Llamado de atención al Director de la Sociedad Marcelo Fernando ALONSO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N°10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar el gasto a que hace referencia el Considerando Tercero con formulación de cargo de \$559.443,39, por el que responderán el Presidente de la Sociedad Tomás Adrián MARISCO en solidaridad con los Directores titulares Pablo Mariano ROMERA, José Ignacio LÓPEZ, Francisco Guillermo FERNANDEZ SOLARI, Federico Gabriel TUCAT y Walter Iván LARREA.(Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N°10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre el tema tratado en el Considerando Cuarto y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el ex Presidente del Directorio Fabián Gustavo LLITERAS, el Presidente del Directorio Tomás Adrián MARISCO, los Directores de la Sociedad: Santiago Andrés ROMANELLI, Ricardo Andrés CASTILLO, Jorge Oscar LONGONI, Andrea Vanina GONZÁLEZ, María Belén LOREA, Paulo José GARAT, Pablo Martín ROSENFELT y Marcos STREITENBERGER y los Síndicos Ariel Jorge HOSNI, Juan Alberto PERAL, Silvio Gabriel EDILSTEIN y María Belén SERRA, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Formular la recomendación del presente ejercicio que se indica en el Considerando Sexto y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de la cuenta.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Tomás Adrián MARISCO, Pablo Mariano Romera, Marcelo Fernando ALONSO, José Ignacio LÓPEZ, Francisco Guillermo FERNÁNDEZ SOLARI, Federico Gabriel TUCAT, Walter Iván LARREA, Fabián Gustavo LLITERAS, Santiago Andrés ROMANELLI, Ricardo Andrés CASTILLO, Jorge Oscar LONGONI, Andrea Vanina GONZÁLEZ, María Belén LOREA, Paulo José GARAT, Ariel Jorge HOSNI, Juan Alberto PERAL, Silvio Gabriel EDILSTEIN, María Belén SERRA, Pablo Martín ROSENFELT y Marcos STREITENBERGER de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multa- pesos)-CBU 014099980120000018643 y/o N° 108/9 (cargo- pesos)- CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar constancia que el examen de cuentas por parte del Honorable Tribunal de Cuentas, no implica liberación de otras responsabilidades para los titulares y autoridades de la sociedad respecto de aspectos controlados por otros organismos que pudieran afectar los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Bahía Blanca a partir de su participación societaria.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente, al Relator de la Vocalía Municipalidades "A" a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Bahía Blanca y a la Municipalidad de Bahía Blanca - Bahía Transporte SAPEM.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de catorce fojas; firmarlo en un ejemplar, publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas y reservar el Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Sexto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 3-087.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Pergamino
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PERGAMINO ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Decimoséptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo expuesto en el Considerando Tercero apartado 1-I); Considerando Quinto apartado 1-III) y Considerando Decimoquinto apartado 3) de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo y Decimotercero y en base a la determinación efectuada en el Considerado Decimosexto, aplicar multa de \$75.000,00 al Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ; de \$30.000,00 al Contador Municipal Walter Horacio PARRA; amonestación al Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSENS; al Director de Compras Municipal Gustavo Carlos BONET; a la Directora de Recursos Humanos Flavia Estefanía CASCARDO y llamado de atención al Jefe de Patrimonio Luis Rubén PONCE; al Secretario de Desarrollo Urbano José Antonio SALAUATI; a la Tesorera Municipal María Teresa GIULIANO; al Director de Hacienda y Rentas Carlos Horacio AYESTARAN; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Eddo Alejandro PASCOT; a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Gabriela Alejandra TARUSELLI y al Contador Municipal Carlos Elmo GATTONE. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero apartado 1-II) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$1.927.832,86 por el que deberán responder el Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSENS, Contador Municipal Walter Horacio PARRA y la Tesorera Municipal María Teresa GIULIANO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Cuarto apartado 2-II) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$30.162,90 por el que deberá responder el Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSENS, el Contador Municipal Walter Horacio PARRA y la Secretaria de Desarrollo Social Gabriela Alejandra TARUSELLI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Quinto apartado 1-II) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$65.517,42 por el que deberán responder el Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSENS y el Contador Municipal Walter Horacio PARRA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo apartado 1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$9.877.959,38 por el que deberá responder: por \$141.740,15 el Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSENS; por \$388.462,08 el Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSENS y el Contador Municipal Walter Horacio PARRA y por \$9.347.757,15 el Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSENS, el Contador Municipal Walter Horacio PARRA y el Secretario de Desarrollo Urbano José Antonio SALAUATTI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Decimocuarto apartado 2) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$1.424.156,53 por el que deberá responder el Intendente Municipal Héctor María GUTIÉRREZ. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Decimoquinto apartado 1-I) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$1.673.968,49 por el que deberá responder el Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSENS y el Contador Municipal Walter Horacio PARRA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Decimocuarto apartado 1); Considerando Decimoquinto apartado 1-II), 3) y 4) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ, el Contador Municipal Walter Horacio PARRA, la Tesorera Municipal María Teresa GIULIANO, el Secretario de Desarrollo Urbano José Antonio SALAUATI; el Intendente Héctor María GUTIÉRREZ; la Secretaria de Economía y Hacienda Andrea Fabiana LAMELAS, el Contador Municipal Elmo Carlos GATTONE, quienes resultan alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Decimoquinto apartado 2), en razón de derivarse el tratamiento del tema allí tratado al Considerando Décimo de la presente Resolución, debiendo liberarse de responsabilidad al Contador Municipal Walter Horacio PARRA y la Tesorera Municipal María Teresa GIULIANO.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Javier Arturo MARTÍNEZ; Walter Horacio PARRA; Sergio Federico TRESSENS; Gustavo Carlos BONET; Flavia Estefanía CASCARDO; Luis Rubén PONCE; José Antonio SALAUATI; María Teresa GIULIANO; Carlos Horacio AYESTARAN; Eddo Alejandro PASCOT; Gabriela Alejandra TARUSELLI; Carlos Elmo GATTONE; Héctor María GUTIÉRREZ y Andrea Fabiana LAMELAS, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso

de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las Reservas dispuestas en el Artículo Décimo y la verificación del tema señalado en el Considerando Quinto apartado 1-III) de la presente Resolución.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Pergamino; a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de cincuenta y nueve fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Duodécimo. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 3-065.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Lincoln

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Decimoquinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Undécimo de la presente Resolución, y conforme la determinación efectuada en el Considerando Decimocuarto aplicar multa de \$60.000,00 al Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL; de \$20.000,00 a la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA; amonestación al Jefe de Personal Luis Ángel LATASA; al Director General de Compras Municipal Matías Leonardo COSENTINO; al Tesorero Municipal Federico Agustín NANNI y a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Patricia Nélide GALINELLI y llamado de atención a la Jefa de Patrimonio María Andrea ROSSETTI; a la Secretaria de Cultura y Educación María Isabel SERENAL y al Secretario de Gobierno Ramón Haroldo PARERA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto apartado 1) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$143.012,74 por el que deberán responder el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Tercero apartado 1-II); Considerando Quinto apartado 2); Considerando Octavo apartado 2-II) y Considerando Decimotercero apartado 3). Declarar que el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL, la Secretaria de Cultura y Educación María Isabel SERENAL, la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA, el Asesor Letrado Diego CORRAL, el Secretario de Producción y Medio Ambiente Juan Cruz MARTÍNEZ, el Contador Municipal Franco Wenceslao PINO, el Contador Municipal Walter Daniel FERNÁNDEZ, el Contador Municipal Mario Enrique RUIZ, la Contadora Municipal Graciela Elsa LAVARRA, el Tesorero Municipal Hernán Mauro LIBERTO, el Tesorero Municipal Federico Agustín NANNI, el Tesorero Municipal Rodolfo Pablo ROUILLET, el Tesorero Municipal Marcelo Roberto PORTO, el Tesorero Municipal Fernando Eduardo AGOSTANI, quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas en el Considerando Decimotercero apartado 1) en razón de haberse subsanado la observación allí tratada, liberando de responsabilidad al Secretario Legal y Técnico Diego CORRAL y al Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL; Considerando Decimotercero apartado 2) al haberse remitido el tratamiento del tema allí dispuesto al Considerando Octavo apartado 2) de la Presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Salvador Ignacio SERENAL, Andrea Alejandra GUERRA; Matías Leonardo COSENTINO; Federico Agustín NANNI; Luis Ángel LATASA; Patricia Nélide GALINELLI; Hernán Mauro LIBERTO; María Andrea ROSSETTI; Diego CORRAL; Franco Wenceslao PINO; Walter Daniel FERNÁNDEZ; Mario Enrique RUIZ; Graciela Elsa LAVARRA; Rodolfo Pablo ROUILLET; Marcelo Roberto PORTO; Fernando Eduardo AGOSTANI; Ramón Haroldo PARERA; Juan Cruz MARTÍNEZ y María Isabel SERENAL de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dar por cumplida la recomendación efectuada respecto de Deudas por Tasas Municipales, la que

había sido expuesta en el Artículo Undécimo de la Resolución correspondiente a la Municipalidad de Lincoln, ejercicio 2018.

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las reservas dispuestas por el Artículo Cuarto y de la recomendación efectuadas en el Considerando Duodécimo de la presente Resolución.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Lincoln, a la Relatoría actuante, a la Delegación Junín y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de cuarenta fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 3-084.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Patagones

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Segundo incisos 2), Tercero inciso 2) y Cuarto inciso 3).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Tercero y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto aplicar: Multa de \$21.000,00 al Intendente José Luis ZARA y de \$16.000,00 al Contador Municipal Gonzalo Javier SCHEFFEL; Amonestación al Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Daniel Alberto PAREDES, a la Jefa de Compras Claudia Elizabeth SAN MARTIN, al Secretario de Hacienda Ricardo Luis TELLERÍA, a la Directora de Cultura Mónica Lelia BADILLO, a la Directora de Comunicación Institucional Soledad RICCA; al Director de Deportes Néstor Aldo PINTA; a la Tesorera Olga Beatriz LUDUEÑA, a la Responsable del Sistema de Presupuesto Miriam Mabel URTI, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Jorge José ISAAC; al Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno Juan Manuel ANGOS; a la Responsable del Sistema de Administración del Personal Alejandra Alicia ARAUJO y al Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Daniel Carlos CARDONE (artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10869 y modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto incisos 2), 4) y 5) y disponer que la Delegación Zonal y Relatoría actuantes, tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal José Luis ZARA, los Ex Intendentes Municipales Ricardo Néstor CURETTI y Jabier Darío GARCÉS, el Secretario de Legal y Técnica y de Gestión de Gobierno Juan Manuel ANGOS, los Contadores Municipales Gonzalo Javier SCHEFFEL, Darío Martín PARDO y María Fernanda PARDAL, la Tesorera Municipal Olga Beatriz LUDUEÑA, los Secretarios de Obras y Servicios Públicos Daniel Alejandro BENGOCHEA y Jorge José ISAAC y el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Horacio Raúl COLLADO no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva sobre los temas tratados en el Considerando Cuarto inciso 1), liberando de responsabilidad al Intendente Municipal José Luis ZARA, al Secretario de Hacienda Ricardo Luis TELLERÍA (Por delegación de firma), al Contador Municipal Gonzalo Javier SCHEFFEL, al Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno Juan Manuel ANGOS y al Jefe de Departamento de Tránsito Néstor Aníbal SEPÚLVEDA. Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Cuarto inciso 3) con los alcances allí detallados.

ARTÍCULO SEXTO: Formular la recomendación del presente ejercicio que se indica en el Considerando Sexto al Intendente Municipal José Luis ZARA y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a José Luis ZARA, Gonzalo Javier SCHEFFEL, Olga Beatriz LUDUEÑA, Ricardo Néstor CURETTI, Daniel Alejandro BENGOCHEA, Horacio Raúl COLLADO, Ricardo Luis TELLERÍA, Jorge José ISAAC, Claudia Elizabeth SAN MARTIN, Daniel Alberto PAREDES, Jabier Darío GARCÉS, Juan Manuel ANGOS, Darío Martín PARDO, María Fernanda PARDAL, Miriam Mabel URTI, Mónica Lelia BADILLO, Soledad RICCA, Néstor Aníbal SEPÚLVEDA, Néstor Aldo PINTA, Alejandra Alicia ARAUJO y Daniel Carlos CARDONE de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y Juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Patagones.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de veintiséis fojas; firmarlo y reservarlo en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/02/2022
N° de Expediente: 3-040.0-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de General Arenales
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL ARENALES ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto de la presente Resolución, y conforme a la determinación efectuada en el Considerando Noveno aplicar multa de \$20.000,00 a la Intendente Municipal Érica Silvana REVILLA; amonestación al Contador Municipal Hernán Martín SERVIO y llamado de atención a la Tesorera Municipal Mariel Edith ALONSO; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Raúl Alberto RINALDI; al Jefe de Personal José María PLATINO y a la Secretaria de Hacienda Hilda Miriam ALADIO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Segundo apartado 1) y Considerando Séptimo apartados 1) y 4). Declarar que la Intendente Municipal Érica Silvana REVILLA, el Intendente Municipal Juan Carlos GELOSO y el Contador Municipal Hernán Martín SERVIO, quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Séptimo apartados 2) y 3) en virtud de haberse subsanado las observaciones allí planteadas y liberar de responsabilidad por dichos actuados a la Intendente Municipal Érica Silvana REVILLA, al Intendente Municipal Raúl Armando OLOCCO; al Secretario de Hacienda Enrique Carlos ROLLA; al Contador Municipal Hernán Martín SERVIO y a la Tesorera Municipal Mariel Edith ALONSO.

ARTÍCULO QUINTO: Dar por cumplidas las Recomendaciones correspondientes al ejercicio 2018, que fueron referenciadas en el Artículo Sexto de la Resolución correspondiente, en virtud de lo expuesto en el Considerando Octavo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a, Érica Silvana REVILLA; Hernán Martín SERVIO; José María PLATINO; Mariel Edith ALONSO; Enrique Carlos ROLLA; Raúl Alberto RINALDI; Hilda Miriam ALADIO; Juan Carlos GELOSO, Raúl Armando OLOCCO, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle al funcionario alcanzado por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de General Arenales, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de diecisiete fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/02/2022
N° de Expediente: 3-326.0-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de Junín - Grupo Servicios Junín S.A.
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables de la Municipalidad de Junín-Grupo Servicios Junín S.A., por el Ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019, en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Junín, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo apartado 2-I y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$950.199,12, por el que responderán el Ex Director a cargo de la Presidencia Damián ITOIZ en solidaridad con el Ex Director a cargo de la Vicepresidencia Carlos Alberto ALBAQUI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los

temas tratados en el Considerando Segundo apartados 1) y 2-II) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Director a cargo de la Presidencia Pablo Ricardo TORRES, el Ex Director a cargo de la Presidencia Damián ITOIZ, el Ex Director a cargo de la Vicepresidencia y con funciones de Secretario Carlos Alberto ALBAQUI, el Director a cargo de la Vicepresidencia Germán SEBELY, todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Damián ITOIZ, Carlos Alberto ALBAQUI, Germán SEBELY, Pablo Ricardo TORRES, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las Reservas dispuestas por el Artículo Tercero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Dar por cumplida la Recomendación efectuada en el ejercicio 2018 y 2019, según lo reseñado en el Considerando Tercero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Junín - Grupo Servicios Junín S.A., a la Municipalidad de Junín y a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de nueve fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 3-290.0-2019

Ente u Organismo: Consorcio de Salud del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (COSANOBA)

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desaprobar la rendición de cuentas del CONSORCIO DE SALUD DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CO.SA.NO.BA.), ejercicio 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Primero y Segundo y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los funcionarios alcanzados, el Presidente del Consorcio Víctor Reinaldo AIOLA, la Vicepresidenta Érica Silvana REVILLA, el Secretario Calixto Agustín TELLECHEA y el Coordinador Alberto Rubén CONOCCHIARI; no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Asimismo por los fundamentos expuestos en cada caso, liberar de responsabilidad al Administrador General Carlos Alberto FERNÁNDEZ, a la Contadora Marina Isabel MARTÍN, al Presidente del Consorcio Alexis Raúl GUERRERA y al Tesorero Gabriel Edgardo CAMINOS.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Erica Silvana REVILLA, Calixto Agustín TELLECHEA, Alberto Rubén CONOCCHIARI, Gabriel Edgardo CAMINOS, Víctor Reinaldo AIOLA, Marina Isabel MARTÍN, Alexis Raúl GUERRERA y Carlos Alberto FERNÁNDEZ, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se le hace saber, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial y Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las reservas dispuestas en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: A través de la Secretaría General de Receptoría y Procedimiento ordenar la formación de Expediente Especial a efectos de incorporar en el mismo las reservas dispuestas por el Artículo Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, al Consorcio de Salud del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires - CO.SA.NO.BA. y a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de ocho fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 3-099.0-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de Rojas
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ROJAS ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo y de acuerdo a la determinación efectuada en el Considerando Décimo, aplicar amonestación al Intendente Municipal Claudio Alberto ROSSI, al Contador Municipal Ricardo Alberto RUGORA y a la Directora de Compras y Suministros Municipal Marcela Gisela GÓMEZ WIST y llamado de atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Leonardo Ítalo ARMELLINI; al Secretario General de Coordinación y Gobierno Cristian Ariel FORD; al Director de Tesorería Municipal Aníbal Nicolás AULINO y al Intendente Municipal Interino Román Luján BOUVIER. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$308.662,38 por el que deberá responder el Intendente Municipal Claudio Alberto ROSSI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Octavo apartados 1), 2) y 3) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Claudio Alberto ROSSI, el Intendente Municipal Martín Ángel CASO, el Intendente Municipal Eduardo Alberto QUIRI, quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Claudio Alberto ROSSI, Ricardo Alberto RUGORA, Cristian Ariel FORD, Aníbal Nicolás AULINO, Marcela Gisela GÓMEZ WIST, Leonardo Ítalo ARMELLINI; Román Luján BOUVIER; Martín Ángel CASO y Eduardo Alberto QUIRI, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las reservas detalladas en el Artículo Cuarto y de la Recomendación que se indica en el Considerando Noveno de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar constancia del cumplimiento de las Recomendaciones efectuada en el ejercicio 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Rojas, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de veintiséis fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/02/2022
N° de Expediente: 3-065.0-1-2015
Ente u Organismo: Municipalidad de Lincoln
Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente dispuesta en el Fallo correspondiente a la Municipalidad de LINCOLN ejercicio 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida la observación tratada en el Considerando Único en razón de los fundamentos allí expuestos, liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Jorge Abel FERNÁNDEZ, al Contador Municipal Mario Enrique RUIZ, al Asesor Letreado Sergio Daniel BRACKEN y al Asesor Letrado Diego CORRAL.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Jorge Abel FERNÁNDEZ, Mario Enrique RUIZ, Sergio Daniel BRACKEN y Diego CORRAL, de lo dispuesto por los artículos Precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Lincoln, a la Relatoría actuante, a la Delegación Zonal y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de tres fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-045.0-2012

Ente u Organismo: Municipalidad de General Paz

Ejercicio: 2012

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando PRIMERO, mantener las multas de \$10.000,00 al Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI; de \$8.000,00 al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ; de \$8.000,00 a la Contadora Municipal Sra. Noelia Soledad MASSACCESI; de \$3.000,00 a la Tesorera Municipal Sra. Carolina Claudia LAMARQUE; de \$3.000,00 al Jefe de Compras Sr. Juan Manuel ALVAREZ; de \$3.000,00 al Secretario de Obras Públicas y Privadas Sr. Luciano Carlos LORENZIN; así como las amonestaciones a la Jefa de Compras Sra. María Rosa ZAPATA; a la Jefa de Personal Sra. Carla María Haydee GALUSSO y a la Asesora Letrada Sra. María del Rosario DI RADDI que fueran impuestas a través del artículo tercero, considerando octavo del Fallo de las cuentas del ejercicio 2012 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando SEGUNDO, mantener el cargo de \$38.244,66 que fuera dispuesto por el artículo quinto (considerando sexto, apartado a)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2012, por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ, la Contadora Municipal Sra. Noelia Soledad MASSACCESI y la Subsecretaria de Planificación Social Sra. Gabriela Hayde DOBLER (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando TERCERO, dejar sin efecto el cargo de \$4.549,73 que fuera dispuesto por el artículo sexto (considerando sexto, apartado c)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2012, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ, a la Contadora Municipal Sra. Noelia Soledad MASSACCESI y al Jefe de Compras Sr. Juan Manuel ALVAREZ (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando CUARTO, modificar el cargo de \$296.916,03 que fuera dispuesto por el artículo séptimo (considerando sexto, apartado d)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2012, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$258.769,83 (por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ, a la Contadora Municipal Sra. Noelia Soledad MASSACCESI y a la Tesorera Municipal Sra. Carolina Claudia LAMARQUE), manteniéndolo por la suma de \$38.146,20, por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ, la Contadora Municipal Sra. Noelia Soledad MASSACCESI y la Tesorera Municipal Sra. Carolina Claudia LAMARQUE (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando QUINTO, mantener el cargo de \$273,63 que fuera dispuesto por el artículo octavo (considerando sexto, apartado e)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2012, por el que responderá en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ y la Contadora Municipal Sra. Noelia Soledad MASSACCESI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando SEXTO, modificar el cargo de \$72.497,41 que fuera dispuesto por el artículo noveno (considerando sexto, apartado f)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2012, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$55.510,72, (por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ, a la Contadora Municipal Sra. Noelia Soledad MASSACCESI y a la Subsecretaria de Planificación Social Sra. Gabriela Hayde DOBLER), manteniéndolo por la suma de \$16.986,69, por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ, la Contadora Municipal Sra. Noelia Soledad MASSACCESI y la Subsecretaria de Planificación Social Sra. Gabriela Hayde DOBLER (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando SÉPTIMO, mantener el cargo de \$6.362,25 que fuera dispuesto por el artículo décimo (considerando sexto, apartado g)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2012, por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ, la Contadora Municipal Sra. Noelia Soledad MASSACCESI y el Jefe de Compras Sr. Juan Manuel ALVAREZ (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando OCTAVO, mantener el cargo de \$42.452,74 que fuera dispuesto por el artículo undécimo (considerando sexto, apartado h)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2012, por el que responderán en forma solidaria por \$2.269,62 el Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ, y la Contadora Municipal Sra. Noelia Soledad MASSACCESI; y por \$40.183,12 el Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ, la Contadora Municipal Sra. Noelia Soledad MASSACCESI, el Secretario de Planificación Social Sr. Santiago Martín SALAS y la Subsecretaria de Planificación Social Sra. Gabriela Hayde DOBLER (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando NOVENO, dejar sin efecto el cargo de \$181.993,43 que fuera dispuesto por el artículo duodécimo (considerando sexto, apartado j)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2012, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ, a la Contadora Municipal Sra. Noelia Soledad MASSACCESI y a la Directora Administrativa del Hospital Campomar Sra. Cecilia del Pilar ANDRADE (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando DÉCIMO, mantener el cargo de \$29.497,43 que fuera dispuesto por el artículo décimo tercero (considerando sexto, apartado l)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2012, por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ y la Contadora Municipal Sra. Noelia Soledad MASSACCESI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando UNDÉCIMO, dejar sin efecto el cargo de

\$145.087,34 que fuera dispuesto por el artículo décimo quinto (considerando sexto, apartado p)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2012, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ, a la Contadora Municipal Sra. Noelia Soledad MASSACCESI y a la Jefa de Personal Sra. Carla María Haydee GALUSSO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando DUODÉCIMO, modificar el cargo de \$130.439,14 que fuera dispuesto por el artículo décimo sexto (considerando sexto, apartado q)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2012, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$119.042,67, (por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ, a la Contadora Municipal Sra. Noelia Soledad MASSACCESI y a la Tesorera Sra. María Beatriz GRECO), manteniéndolo por la suma de \$11.396,47, por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ, la Contadora Municipal Sra. Noelia Soledad MASSACCESI y la Tesorera Municipal Sra. Carolina Claudia LAMARQUE (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Juan Carlos VERAMENDI, Juan Manuel ÁLVAREZ, Santiago Martín SALAS y Juan Manuel ÁLVAREZ y a las Sras. Noelia Soledad MASSACCESI y Gabriela Hayde DOBLER, de los cargos de \$38.244,66, \$6.362,25, \$42.452,74 y \$29.497,43, que se les mantiene a través de los artículos segundo, séptimo, octavo y décimo, y conforme lo señalado en los considerandos décimo tercero, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo, respectivamente, no corresponde disponer el depósito de los mismos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Juan Carlos VERAMENDI, Juan Manuel ÁLVAREZ y Juan Manuel ÁLVAREZ y a la Sra. Noelia Soledad MASSACCESI, de lo dispuesto en el artículo tercero y conforme lo señalado en el considerando décimo cuarto, poner a disposición del Sr. Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI la suma de \$4.098,00.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Juan Carlos VERAMENDI, Juan Manuel ÁLVAREZ, Juan Manuel ÁLVAREZ y Luciano Carlos LORENZIN y a las Sras. Carla María Haydee GALUSSO, Carolina Claudia LAMARQUE, Cecilia del Pilar ANDRADE, María Beatriz GRECO, María del Rosario DI RADDI, María Rosa ZAPATA y Noelia Soledad MASSACCESI, lo resuelto en los artículos primero, cuarto, quinto, noveno, undécimo y duodécimo, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N°s 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos - CBU 014099980120000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Juan Carlos VERAMENDI y Juan Manuel ÁLVAREZ y a las Sras. Gabriela Hayde DOBLER y Noelia Soledad MASSACCESI, lo resuelto en el artículo sexto, y fijarles, a los alcanzados, un plazo de noventa días para que procedan a depositar la suma de \$1.365,29 (en virtud de lo señalado en el considerando décimo quinto) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos - CBU 014099980120000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Paz.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de veinte fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo Quinto y Décimo Sexto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 3-028.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Chacabuco

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CHACABUCO ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Decimotercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los temas tratados en el Considerando Cuarto apartados 1) y 3-II).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno y en base a la determinación efectuada en el Considerando Duodécimo aplicar multa de \$35.000,00 al Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA; de \$15.000,00 a la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI; amonestación a la Tesorera Municipal Alejandra Haide PORTERIE; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Jorge Omar MUELA y llamado de atención al Jefe de Compras Municipal Darío Antonio GUILLOTTI; al Secretario de Obras Públicas Osmar Eduardo ECHEVERRÍA; a la Secretaria de Hacienda Cecilia Verónica GABRIELI y al

Secretario de Gobierno Ignacio ORSINI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Segundo apartado 2) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$88.856,59 por el que deberán responder el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Cuarto apartado 3-I) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$77.614,59 por el que deberán responder el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los conceptos tratados en el Considerando Séptimo apartado 2-II) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$2.308.253,82 por el que deberá responder la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI en solidaridad con la Tesorera Municipal Alejandra Haide PORTERIE. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Séptimo apartado 3-II) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$98.005,46 por el que deberá responder el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Segundo - apartado 1-II); Considerando Séptimo - apartado 2-III) y Considerando Décimo - apartados 2), 4), 5), 6), 7), 8), 9) y 10) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA, el Secretario de Obras Públicas Osmar Eduardo ECHEVERRÍA, la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI, la Tesorera Municipal Alejandra Haide PORTERIE, al Jefe de Compras Municipal Darío Antonio GUILLOTTI, al Asesor Letrado Gonzalo Gastón VILLAGRAN, al Intendente Municipal Rubén Darío GOLÍA, al Jefe de Compras Municipal Rodolfo Ángel SARLO y a la Responsable de Patrimonio Myrian Fabiana BELECHE, quienes resultan alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto las reserva dispuesta en el Considerando Décimo apartado 1), en razón haberse subsanado la observación allí planteada, debiendo liberarse de responsabilidad al Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA y al Secretario de Obras Públicas Osmar Eduardo ECHEVERRÍA. Así también dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Décimo apartado 3) en razón de haberse remitido para su tratamiento al Considerando Séptimo apartado 2), debiendo comunicar lo allí expuesto a la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI, la Tesorera Municipal Alejandra Haide PORTERIE, al Contador Municipal Néstor Osvaldo STECHINA y al Tesorero Municipal Juan Alfredo CHAPERO.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Víctor Reinaldo AIOLA; Estela Adriana FERRARI; Darío Antonio GUILLOTTI; Alejandra Haide PORTERIE; Ignacio ORSINI; Juan Alfredo CHAPERO; Osmar Eduardo ECHEVERRÍA; Cecilia Verónica GABRIELI; Jorge Omar MUELA, Néstor Osvaldo STECHINA, Gonzalo Gastón VILLAGRAN; Rubén Darío GOLÍA, Rodolfo Ángel SARLO y Myrian Fabiana BELECHE, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 y N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de la constancia expuesta en el Artículo Segundo, el seguimiento de las reservas dispuestas por el Artículo Octavo de la presente Resolución.

ARTÍCULO DUOCÉSIMO: Dar por cumplida las recomendaciones que fueron efectuadas por el Artículo Duodécimo de la Resolución correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2018, en razón de lo expuesto en el Considerando Undécimo de la presente.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Chacabuco, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, el desequilibrio incurrido, el que fue tratado en el Considerando Quinto apartado 2).

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de cuarenta y tres fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-029.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de Chascomús

Ejercicio: 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, reducir la multa de \$5.000,00 al Contador Municipal Sr. Guillermo Horacio BILBAO, que fuera impuesta a través del Artículo Tercero, Considerando Octavo del Fallo de las cuentas del ejercicio 2013, manteniéndose la multa en la suma de \$3.500,00 al Contador Municipal Sr. Guillermo Horacio BILBAO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando SEGUNDO, modificar el cargo de \$100.348,34 que fuera dispuesto por el Artículo Quinto (Considerando Tercero, Apartado b)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2013, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$95.037,86 (por el que se responsabilizara en forma solidaria al Contador Municipal Sr. Guillermo Horacio BILBAO y a las Tesoreras Municipales: Sra. Mabel Estela BARROSO y Sra. Miriam Estela BARRERA), manteniéndolo por la suma de \$5.310,48 por el que responderán en forma solidaria el Contador Municipal Sr. Guillermo Horacio BILBAO y las Tesoreras Municipales Sra. Mabel Estela BARROSO y Sra. Miriam Estela BARRERA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando TERCERO, mantener el cargo de \$10.404,38 que fuera dispuesto por el Artículo Sexto (Considerando Sexto Apartado d)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2013, por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI, el Contador Municipal Sr. Guillermo Horacio BILBAO, el Secretario General Sr. Gustavo José LÓPEZ y la Responsable de Bienes Físicos: Sra. Cintia Renee ARDOHAIN (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando CUARTO, modificar el cargo de \$36.606,91 que fuera dispuesto por el Artículo Séptimo (Considerando Sexto, Apartado e)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2013, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$23.094,88 (por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI; al Contador Municipal Sr. Guillermo Horacio BILBAO y al Secretario General Sr. Gustavo José LÓPEZ), manteniéndolo por la suma de \$13.512,02 por el que responderán en forma solidaria por \$1.708,36, el Intendente Municipal Sr. Adolfo Domingo ALDABE, el Contador Municipal Sr. Guillermo Horacio BILBAO y el Secretario General Sr. Gustavo José LÓPEZ y por \$11.803,67, el Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI, el Contador Municipal Sr. Guillermo Horacio BILBAO y el Secretario General Sr. Gustavo José LÓPEZ (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando QUINTO, dejar sin efecto el cargo de \$3.394,89 que fuera dispuesto por el Artículo Octavo (Considerando Sexto, Apartado f)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2013, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI, al Contador Municipal Sr. Guillermo Horacio BILBAO y al Secretario General Sr. Gustavo José LÓPEZ (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando SEXTO, modificar el cargo de \$80.975,07 que fuera dispuesto por el Artículo Noveno (Considerando Sexto Apartado i)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2013, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$79.881,93 (por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI, al Contador Municipal Sr. Guillermo Horacio BILBAO, a las Tesoreras Municipales Sra. Mabel Estela BARROSO y Sra. Miriam Estela BARRERA, y al Secretario General Sr. Gustavo José LÓPEZ), manteniéndolo por la suma de \$1.093,14 por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI, el Contador Municipal Sr. Guillermo Horacio BILBAO, las Tesoreras Municipales Sra. Mabel Estela BARROSO y Sra. Miriam Estela BARRERA, y el Secretario General Sr. Gustavo José LÓPEZ (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Guillermo Horacio BILBAO, Juan Alberto GOBBI, y Gustavo José LOPEZ, y a las Sras. Mabel Estela BARROSO y Miriam Estela BARRERA, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N°s 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos - CBU 014099980120000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Chascomús.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de catorce fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Cumplido, archívese.

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 3/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0007-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 03/2022 Proceso de Contratación N° 46-0007-LPU22.

Obra: Repavimentación y Ruta Segura en RN N° 3 - Tramo: Azul -Coronel Dorrego- Sección: Km. 327,00 - Km. 360,00 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Ocho Millones Ciento Sesenta Seis Mil Setecientos Sesenta y Nueve con Noventa y Siete Centavos (\$1.148.166.769,97) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Once Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete con Sesenta y Nueve Centavos (\$11.481.667,69).

Apertura de ofertas: 16 de mayo del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1° de abril del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
abr. 1° v. abr. 25

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 10/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0025-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Distribuir Acceso a Juan Anchorena - Ruta Nacional N° 8 Autopista Pilar - Pergamino - Tramo: VIB - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Quinientos Siete Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Quinientos Cincuenta y Seis con Ochenta y Siete Centavos (\$507.422.556,87) referidos al mes de septiembre de 2021 y un plazo de obra de ocho (8) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cinco Millones Setenta y Cuatro Mil Doscientos Veinticinco con Cincuenta y Seis Centavos (\$5.074.225,56).

Apertura de ofertas: 16 de mayo del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1° de abril del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
abr. 1° v. abr. 25

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 17/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0026-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Ruta Nacional N° 8, Autopista Pilar - Pergamino, Tramo: IIB - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seiscientos Cinco Millones Novecientos Veintitrés Mil Noventa y Uno con Ochenta y Siete Centavos (\$605.923.091,87) referidos al mes de septiembre de 2021 y un plazo de obra de ocho (8) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Seis Millones Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Treinta con Noventa y Un Centavos (\$6.059.230,91).

Apertura de ofertas: 19 de mayo del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
abr. 6 v. abr. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 3/2022

POR 5 DÍAS - Préstamo BID N° 3256/OC-AR.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición N° IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 3/22 "Reserva Natural Urbana 'El Corredor' Partido de San Miguel.

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Reserva Natural Urbana 'El Corredor' Partido de San Miguel a ser contratado bajo el sistema de Unidad de Medida. El plazo de construcción es trescientos (300) días corridos y el valor de referencia es al mes de febrero de 2022 de \$122.950.026,25 (Pesos Ciento Veintidós Millones Novecientos Cincuenta Mil Veintiséis con 25/100).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y

Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen : i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Licitantes podrán adquirir un juego completo, a título gratuito, de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 16:00 horas del día 23 de mayo de 2022.. Las ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 24 de mayo de 2022.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de \$1.230.000,00 (Un Millón Dosecientos Treinta Mil).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160. Correo: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - planta baja.

Página web: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras.

abr. 13 v. abr. 21

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° SDO 6/2022 - Préstamo BIRF 8707-AR

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de "Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo" a desarrollarse en el Municipio de Morón, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$81.470.617,11. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 13 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 6 de mayo de 2022 a las 11:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 6 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-22372342-GDEBA-DEOPISU

abr. 13 v. may. 5

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 10/2022

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de Obras en el marco de la Licitación N° 10/2022 correspondiente a Islas de Disposición Transitorias y Cestos - Partido de La Matanza; Partido de Morón y Partido de Quilmes a desarrollarse en los Municipios de La Matanza, Morón, Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2022-10163423-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: Lote 1 La Matanza: Pesos Dieciocho Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro 89/100 (\$18.636.554,89).

Lote 2 Morón: Pesos Treinta y Un Millones Tres Mil Novecientos Cuarenta y Nueve 43/100 (\$31.003.949,43).

Lote 3 Quilmes: Pesos Veintiocho Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Quince 29/100 (\$28.372.415,29).

Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: Lote 1 La Matanza: Sesenta (60) días corridos.

Lote 2 Morón: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Lote 3 Quilmes: Ciento Veinte (120) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: el día 13 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 9 de mayo de 2022 a las 11:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 9 de mayo de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana,

sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-02967444-GDEBA-DEOPISU.

abr. 13 v. may. 5

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Modificatoria

POR 15 DÍAS - Circular Aclaratoria N° 1.

Ref.: "Conjunto habitacional Pte. Sarmiento - Consolidación Espacio Público: Pulmón Deportivo Recreativo - Espacio Común 4". Partido: Morón

Por medio de la presente se comunica que en razón de no haberse culminado las obras que se están realizando en la Sede Central del Edificio sito en calle 47 N° 529, donde funciona el Organismo, deviene necesario modificar la fecha de apertura de las presentes actuaciones, a fin de no poner en riesgo la seguridad de los concurrentes y el personal del Organismo.

En virtud de lo cual se establece, tomando en consideración los plazos de publicación establecidos, que la fecha de apertura se traslada al día 6 de mayo del 2022 hasta las 14:00 hs.

EX-2021-22372395-GDEBA-DEOPISU

abr. 13 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 44/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Obra Complementaria de la Puesta en Valor de Sendas Peatonales Sobre la Ruta 21, Localidades de Isidro Casanova y Ciudad Evita.

Fecha apertura: 9 de mayo de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$61.621.- (Son Pesos Sesenta y Un Mil Seiscientos Veintiuno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertaslmatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6734/2021/INT

abr. 18 v. abr. 22

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 7/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0036-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Repavimentación y Ruta Segura en Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Azul - Coronel Dorrego - Sección: Km. 550,00 - Km. 589,00 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Seiscientos Treinta Millones Doscientos Veinticinco Mil Ochocientos Noventa y Uno con Treinta y Cinco Centavos (\$1.630.225.891,35) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Dieciséis Millones Trescientos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con Noventa y Un Centavos (\$16.302.258,91).

Apertura de ofertas: 30 de mayo del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 18 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 18 v. may. 6

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 2/2022

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/22, tramitada por expediente N° EX-2022-05172998-GDEBA-DSTASGG y autorizada por Resolución N° RESO-2022-28-GDEBA-SSADSGG, tendiente a Contratar el Servicio Periódico de Limpieza Interior Integral y su Mantenimiento Complementario, y según se solicite, la Limpieza de Superficies Vidriadas al Exterior e Interior, con destino a las oficinas ubicadas en diversas dependencias pertenecientes a la Secretaría General, por el período de diecisiete (17) meses contados a partir del 1° de agosto de 2022 o desde el perfeccionamiento del contrato, con un presupuesto estimado de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Dos con Veintisiete Centavos (\$188.387.732,27), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral y su planilla anexa y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la

Secretaría General sggobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia, hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Visita a instalaciones:

Visita 1

Día y horario

Lunes 25 de abril de 2022 a las 9:00 horas

Lugar

- Casa de Gobierno - Calle 6 e/51 y 53 - La Plata
- Jardín Maternal - Calle 1 N° 720 - La Plata
- Edificio administrativo - Avenida 7 esquina 50 - La Plata

Visita 2

Día y horario

Lunes 25 de abril de 2022 a las 13:00 horas

Lugar

- Dirección de Automotores Oficiales - Calle 3 y 523 - Tolosa - La Plata
 - Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado - Sede Tolosa - calle 3 y 523 N° 915 - Tolosa - La Plata
 - Palacio Servente - Camino General Belgrano e/523 y 524 - Tolosa - La Plata
 - Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado - Sede Salud - calle 51 e/17 y 18 - subsuelo - La Plata
- Coordinación: Contacto: Federico Signorini - Dirección Provincial de Bienes y Servicios - Teléfonos: (011) 15-44309168 - Horario: 10:00 a 13:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día 4 de mayo de 2022 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 04 de mayo de 2022 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

abr. 19 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 2/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/22: Ampliación de Red de Desagüe Cloacal en la Localidad de General Arenales.

Presupuesto oficial: \$74.084.156,25 (Setenta y Cuatro Millones Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Seis con Veinticinco Centavos).

Fecha de apertura: 06/05/2022 - Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el 06/05/2022 a las 10:00 hs. en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales en av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Gratuito - disponible en <http://www.generalarenales.gob.ar/>

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos hasta el día previo a la apertura de los sobres en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires y/o en <http://www.generalarenales.gob.ar/>

abr. 19 v. abr. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 2/2022

POR 5 DÍAS - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Llamado a Licitación Pública Nacional N° 2/22 Desagües Pluviales Cuenca del Arroyo Granaderos y Cuenca del Arroyo Torres - Av. Argentina. Préstamo BID N° 3256/OC-AR

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 2/22 Desagües Pluviales Cuenca del Arroyo Granaderos y Cuenca del Arroyo Torres - Av. Argentina.

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires -Dirección Provincial de Compras y Contrataciones- invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: Desagües Pluviales Cuenca del Arroyo Granaderos y Cuenca del Arroyo Torres -Av. Argentina", a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 540 días corridos y el valor de referencia (febrero 2022) es: \$1.497.244.663,45 (Pesos Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Tres con Cuarenta y Cinco Centavos).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires -Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los

documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del día 31 de mayo de 2022. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 31 de mayo de 2022.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$14.973.000 (Pesos Catorce Millones Novecientos Setenta y Tres Mil)

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) -Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9º, Oficina 907, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160 Correo: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, planta baja.

Página web: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras

abr. 20 v. abr. 26

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 411-0019-LPU22

POR 10 DÍAS - Servicio Integral de Limpieza para el Inmueble sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 de la ciudad de La Plata, en virtud del traslado de la sede central de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana al mismo, aprobado por Resolución N° 166/22.

Presupuesto oficial: \$25.104.414,24.

Plazo: 24 meses.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial de la plataforma PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Fecha de publicación del llamado: El día 20 de abril del 2022.

Apertura: El día 9 de mayo de 2022 a las 11:00 hs mediante la citada Plataforma PBAC, y la documentación física requerida deberá ser remitida al Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-26903641-GDEBA-DEOPISU

abr. 20 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 44/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 44/2022 por la Contratación del Servicio de Dos (2) Camionetas de Auxilio Equipadas con Herramientas, Insumos y Mano de Obra para la Reparación o Reposición de Llantas, Cubiertas, Cámaras o Protectores y Remolque, en caso de ser necesario de los móviles correspondientes a la flota municipal, solicitado por la Dirección de Taller y Pañol dependiente de la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 9 de mayo de 2022 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$8.190.000,00.

Valor del pliego: \$8.200,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 25, 26 y 27 de abril de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 29 de abril y 2 de mayo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 9/5/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2260/2022.

Expte.: 4132-17741/2022.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 46/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 46/2022 por la Provisión de Veintidós (22) Monitores Multiparamétricos Tipo Cardiotécnica MA512-2 con ECG/Respiración, 2 Temperaturas/SPO2/NIBP/IBP y Cinco (5) Respiradores Adulto/Pediátrico

Tipo Flight 60, Solicitado por el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 10 de mayo de 2022 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$9.287.600,00.

Valor del pliego: \$9.300,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 25, 26 y 27 de abril de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 29 de abril y 2 de mayo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 10/5/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2262/2022.

Expte.: 4132-17800/2022.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para Uso Agrícola) Adyacentes al Camino Provincial PP-054-10, del Partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de mayo, a las diez (10:00) horas, en la Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 20 de abril del 2022 hasta el 12 de mayo del 2022 inclusive, en la Subsecretaría de Producción.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Un Mil Setecientos (\$1.700).

Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para Uso Agrícola) Adyacentes a la Ruta Provincial N° 65 (Tramo Junín - Baigorrita y Tramo Junín - Fortín Tiburcio) del partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de mayo, a las diez (10:15) horas quince minutos, en la Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de bases y condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 20 de abril del 2022 hasta el 12 de mayo del 2022 inclusive, en la Subsecretaría de Producción.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Un Mil Setecientos (\$1.700).

Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para Uso Agrícola) Adyacentes a la Ruta Provincial N° 46 (Desde Rotonda de Ruta 65 hasta Vías del FFCC) del Partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de mayo, a las diez (10:30) horas treinta minutos, en la Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 20 de abril del 2022 hasta el 12 de mayo del 2022 inclusive, en la Subsecretaría de Producción.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Un Mil Setecientos (\$1.700).

Importante: Las firmas adquirientes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para Uso Agrícola) Adyacentes al Camino PM 33, PM 138, SM 148, SM 139, PM 125 y PM 126; del Partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de mayo, a las diez (10:45) horas cuarenta y cinco minutos, en la Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 20 de abril del 2022 hasta el 12 de mayo del 2022 inclusive, en la Subsecretaría de Producción.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Un Mil Setecientos (\$1.700).

Importante: Las firmas adquirientes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Cordón Cuneta y Estabilizado Calles 1, 2, 3 y 4, localidad de Roque Pérez.

Presupuesto oficial: \$8.797.250,00.

Valor pliego: \$10.650,00.

Apertura de ofertas: Martes 10 de mayo de 2022 - 10:30 hs. Tendrá lugar en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Roque Pérez - calle Mitre N° 1310.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del Partido de Roque Pérez.

Plazo de obra: 60 días.

Ente contratante: Municipalidad de Roque Pérez.

Tipo de contratación: Ajuste alzado.

Venta de pliegos a partir del 21 de abril de 2022, hasta cinco días antes de la apertura.

Expediente N° 4096-0915/2022.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Leña Tipo Mezcla en Bolsa de 10 kg, cada una, destinada a Carmen de Patagones e Interior del Partido.

Fecha de presentación de la oferta: 6 de mayo de 2022, hasta las 11 hs.

Fecha de apertura: 6 de mayo de 2022, 11 hs.

Presupuesto oficial: \$12.600.000 (Pesos Doce Millones Seiscientos Mil).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.000 (Pesos Cinco Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), 24 horas antes de la fecha de apertura.

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).-

Expediente N° 4084-1824/2022.

Decreto Municipal N° 697/22.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 231/2021

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Motos.

Fecha apertura: 27 de abril de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$6.336.- (Son pesos Seis Mil Trescientos Treinta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6237/2022/INT

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 47/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 47/2022. Objeto: Obras de Refacción en Escuela de Educación Secundaria (E.E.S.) N° 15 - Anexo - Del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$29.972.160,27.

Valor del pliego: \$299.721,70.

Fecha de apertura: 17/05/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 4 y 5 de mayo de 2022, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de mayo de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1°, Merlo, hasta el día 17/05/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 24/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 24/2022 para el día 6 de mayo de 2022 a las 09:00 hs.

Objeto: Adquisición de 602 Luminarias LED de 100 Watts.

Presupuesto oficial: \$13.364.400,00 (Pesos Trece Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos).

Valor del pliego: \$14.365,00 (Pesos Catorce Mil Trescientos Sesenta y Cinco).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 726/2022.

Expediente N° 4050-226.513/2022.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 8/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra Finalización de Infraestructura en Barrio Maquinita, sito en el polígono delimitado por las calles Héctor Guidi, Blanco Encalada, Gral. Madariaga y Av. Raúl Alfonsín, en la Localidad de Gerli, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial de: \$52.925.430,00. (Pesos Cincuenta y Dos Millones Novecientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Treinta), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-2/2022.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 6/5/2022 a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo.

Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, Partido de Lanús, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 1059/2022.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 25/2022 - Convócase a llamado a Licitación Pública 25/2022 para el día 6 de mayo de 2022 a las 10:00 hs.

Objeto: Realización de la Obra Primera Etapa de Terminación de la E.S. N° 9

Presupuesto oficial: \$80.238.555,93 (Pesos Ochenta Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 93/100).

Valor del pliego: \$81.239,00 (Pesos Ochenta y Un Mil Doscientos Treinta y Nueve).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario

de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Expediente 4050-230.792/2022

Decreto municipal: 727/2022

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 26/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 26/2022 para el día 06 de mayo de 2022 a las 11:00 hs.

Objeto: Obra de Realización de Playón Multideportes en E.P. N° 5 y E.S. N° 12 B° La Capilla.

Presupuesto oficial: \$11.211.651,54 (Pesos Once Millones Doscientos Once Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 54/100).

Valor del pliego: \$12.212,00 (Pesos Doce Mil Doscientos Doce con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 728/2022.

Expediente N° 4050-229.814/2022.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 61/2022

POR 2 DÍAS - Denominación. Construcción de Accesos, Sala de Comando y Deposito para Polideportivo Corina II - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 12-05-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$13.424,95.

Presupuesto oficial: \$26.849.919,23. (Pesos Veintiséis Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Diecinueve con 23/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1765 de fecha 13 de abril del 2022.

Expediente: 95.734/2022.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 62/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Demarcación Vial Horizontal -Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 12-05-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$9.297,00.

Presupuesto oficial: \$18.594.000,00 (Pesos Dieciocho Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1768 de fecha 13 de abril del 2022.

Expediente N° 95.771/2022.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 33/2022

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de la 1º Etapa de Natatorio Municipal del Campo de Deportes Santa María, en el marco del Programa de Apoyo a la Mejora de la Infraestructura de Clubes de Barrio y Entidades Deportivas Comunitarias, denominado "Programa Clubes en Obra" del Gobierno Nacional, aprobado por

Resolución N° 252 del Ministerio de Turismo y Deporte, otorgando apoyo económico a la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$19.837.500,00.

Valor del pliego: \$99.000,00.

Fecha de apertura: 12 de mayo de 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 34/2022

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Dos Aulas en la Escuela Secundaria Especializada en Arte N° 1, en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$10.377.727,86

Valor del pliego: \$50.000,00.

Fecha de apertura: 16 de mayo de 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la ejecución de la obra denominada: Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica - Etapa II en distintas calles del Partido de Morón.

Solicitud de Pedido N° 1175/2022.

Presupuesto oficial: \$199.999.570,88.

Pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 12 de mayo del 2022, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 20 de abril del 2022, hasta el 5 de mayo del 2022 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° piso - Morón (tel.: 4489-7715). Portal de Compras: www.moron.gob.ar/transparencia/.

Recepción de ofertas: Hasta el día 12 de mayo del 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Expediente N° 4079-11.294/22.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 04/22 para la Construcción de un Conjunto Habitacional de Nueve (9) Viviendas en el Inmueble designado catastralmente como: Circ. VII - Secc. b -mz. 28 parcelas 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 14 de la localidad de Inés Indart, partido de Salto (B).

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Veintitrés con 96/100 (\$54.975.623,96).

Fecha de apertura: 26 de mayo de 2022 - Hora: 10:00

Lugar : Centro de Jubilados ubicado en calle San Martín entre 25 de Mayo y Combate San Lorenzo - Inés Indart, partido de Salto (B).

Recepción de propuestas: Hasta el día 24 de mayo/2022 a las 12:00 horas por ante la Dirección de Mesa de Entrada y Despacho Municipal, sita en calle Buenos Aires N° 369 - (2741) Salto.

Los pliegos se encuentran a la vista en salto.gob.ar para consultas en la Dirección de Compras comprasalto@yahoo.com.ar Interno 24-42, Dirección de Asuntos Legales dirlegales@salto.gob.ar Teléf. 02474-422103 Interno 47-48 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Telef. 02474-422264 en horario de 7:00 a 13:00.

Expediente N° 4099-37339/2022 - Alcance I.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Ejecución de la Obra: Pavimento de Hormigón en Sector Industrial Planificado de

la Ciudad de Las Flores.

Apertura de propuestas: 16 de mayo de 2022 a las 11:00 horas.

Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 12 de mayo de 2022.

Valor del pliego: \$24.500,00. (Pesos Veinticuatro Mil Quinientos con 00/100).

Presupuesto oficial: \$48.637.039,09 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Treinta y Nueve con 09/100).

Expediente N° 4063-1244/22.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 21/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor de la Red Vial Interna del Barrio Ricardo Rojas, Repavimentación en Hormigón Simple con Cordones Integrales y Obra Hidráulica Complementaria.

Ubicación: Localidad de Bosques del Partido de F. Varela.

Presupuesto oficial: \$111.341.414,81.

Plazo de ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de conservación de obra: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$111.341.414,81.

Capacidad financiera: \$225.775.646,69.

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Fianza bancaria.

- Póliza de Seguros de Caución.

- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.

- Efectivo, depositado en la Tesorería Municipal.

Apertura: 12/05/2022 -Hora: 13:00.

Valor del pliego: \$111.340,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-2685-S-2022.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a Una Empresa a quien encomendarle la Ejecución de la Obra: Polideportivo Lima Etapa I.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 4/5/2022, 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$14.937.750,80.

Pliego sin costo.

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos en: La Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs.

Tel.: 03487- 443700 Int. 3883.

Decreto Municipal N° 242/2022.

Expte. 4121-789/2022.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 8/2022 para la Adquisición de Torre Laparoscopia para Hospital Municipal.

Presupuesto oficial: \$8.100.000.- (Pesos Ocho Millones Cien Mil)

Venta y consultas: 28/04/2022 al 09/05/2022.-

Venta y consulta de pliegos: en Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - Calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te.-Fax: 02473-430404/10.

Valor del pliego: \$13.000.- (Pesos Trece Mil).

Apertura de propuestas: 12/05/2022, 10:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras - Calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-93/2022.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Concesión de la Construcción, Explotación, Administración, Operación y Mantenimiento Integral del Estacionamiento de Camiones y Maquinarias Agrícolas en el Sector Industrial Planificado.

Localidad: Maipú.

Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: El 12 de mayo de 2022, en Secretaría de Gobierno, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: A partir del 25 de abril de 2022 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú - Tel. (02268) 421-371 Interno 127.

Recepción de consultas por escrito hasta el 9 de mayo de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 10 de mayo de 2022.

Recepción de ofertas hasta el 12 de mayo de 2022 a las 10:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Maipú, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del pliego: \$2.000,00

Expediente: 4071- 2760/22.

abr. 20 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 4/22 para la Obra: Construcción de Un Playón Deportivo para Alumnos de la Escuela Primaria N° 6, de la Localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Bs. As.

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 22/04/2022 al 11/05/2022 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil).

Presupuesto oficial: \$9.308.855,52 (Nueve Millones Trescientos Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con Cincuenta y Dos Centavos).

Recepción de las propuestas: Hasta el día 12 de mayo de 2022 a las 11:00 horas.

Apertura de las propuestas: Día 12 de mayo de 2022 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 632/22.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 80/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Camas Superpuestas para entregar a Personas en Estado de Indigencia, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$65,600,000.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 4 de mayo de 2022 a las 11:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$50.000.

Venta de pliegos: Desde el 26/04 hasta el 27/04 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 20 v. abr. 21

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Publica N° 5.227

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Publica N° 5.227. Objeto: Prosecución de los Trabajos de Remodelación Integral de las Sucursales Colón, Escobar, Balcarce, Villa Celina, Mataderos, Bella Vista, Riobamba y Hurlingham.

Presupuesto oficial (IVA incluido):

- Ítem 1 - Sucursal Colón: \$64.775.444

- Ítem 2 - Sucursal Escobar: \$105.014.241,20

- Ítem 3 - Sucursal Balcarce: \$137.222.535,85

- Ítem 4 - Sucursal Villa Celina: \$79.519.337,59

- Ítem 5 - Sucursal Mataderos: \$88.482.860,25

- Ítem 6 - Sucursal Bella Vista: \$83.231.419,52

- Ítem 7 - Sucursal Riobamba: \$218.534.410,24

- Ítem 8 - Sucursal Hurlingham: \$105.886.909,10

Fecha de la apertura: 03/05/2022 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$12.000

Fecha tope para efectuar consultas: 25/04/2022.
Expediente N° 45.927.

abr. 20 v. abr. 21

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0042-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0042-LPU22 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente al Servicio por un período de doce (12) meses del Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Tomógrafos, Cámaras Gamma y Angiógrafos Instalados y en Funciones en Diversos Hospitales, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$247.672.596,80. Resolución RESO-2022-369-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 13/4/2022. Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

Acto de apertura: El día 13 de mayo de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Visita técnica: Según lo estipulado en el punto C5 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Expediente: EX-2021-33849843-GDEBA-DPHMSALGP.

abr. 21 v. abr. 25

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 15/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0123-PAB22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 15/2022, (Proceso de Compra PBAC 179-0123-PAB22), encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Provisión de Insumos de Bioseguridad, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 29 de abril de 2022 a las 10:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-116-GDEBA-DGAMSGP.

expediente N° EX-2022-5790752-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

Licitación Pública - Proceso N° 338-0088-LPU22

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Gazebos.

Consulta y obtención de pliegos: Los Archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura de ofertas: La fecha de apertura de ofertas será el 28 de abril de 2022 a las 12:00 horas, mediante el portal de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2022-95-GDEBA-DGAMDAGP y su rectificatoria DISPO-2022-131-GDEBA-DGAMDAGP.

Expediente: EX-2022-01613415-GDEBA-DSTAMDAGP

abr. 21 v. abr. 22

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Privada N° 4/2022 - Proceso PBAC N° 2-0042-LPR22

Anulación

POR 1 DÍA - Se notifica que fue dejado sin efecto el presente trámite de contratación que tenía por objeto la Provisión de Materiales y Mano de Obra para Armado de Oficinas y Construcción de Alcaldía en el inmueble sito en Av. Rucci N° 1051 de Valentín Alsina, Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, cuya fecha de apertura estaba prevista para el día 22 de abril del 2022 a las 10 hs.

Expediente N° PG.SA.-297/22

Acto Administrativo: Resolución N° 98/22 de la Secretaría de Administración.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Contratación Directa por Excepción - Proceso de Compra N° 382-126-CDI22

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Renovación de Suscripción de la Licencia de Antivirus Palo Alto para el año 2022. Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 2/22

Pliego sin costo

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de la renovación de suscripción de la licencia de antivirus Palo Alto para el año 2022, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II- Denuncia de Domicilio-, III- Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV- Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V- Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI- Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII- Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2022-10834748-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 28 de abril de 2022 - 11:00 horas.

Número de Expediente: EX-2021-27239710-GDEBA-DPTAARBA.

abr. 21 v. abr. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AZUL

Licitación Privada N° 19/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámase a Licitación Privada N° 19/22, Expediente Interno N° 007/19/2022, para la Contratación de Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos del Partido de Azul.

Apertura: 27 de abril de 2022 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. ó en Sede del Consejo Escolar - Calle Intendente De Paula N° 1130 los días hábiles en horario administrativo.

Valor del pliego: \$10.000.

Expediente Interno N° 007/19/2022

abr. 21 v. abr. 25

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GRAL. LAS HERAS

Licitación Privada N° 2/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 02-2022, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar para Adquisición de Alimentos Frescos y Secos para comedor/DMC mayo, junio y julio de 2022.

Fecha de apertura: 26 de abril de 2022 - 14:00 horas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar calle Av. Villamayor 219 de la ciudad de Gral. Las Heras.

Presentación de ofertas: Se realizarán en la sede del Consejo Escolar calle Av. Villamayor 219 de la ciudad de Gral. Las Heras, hasta el día 25/04/2022 a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$5.000,00 (Cinco Mil Pesos).

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar, calle Av. Villamayor 219, Gral. Las Heras, los días hábiles en el horario de 9:30 hs a 10:30 horas.

Expte. Interno N° 057-19-2022.

MINISTERIO DE SALUD C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-56/22 - Proceso de Compra N° 402-0076-LPU22

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública de Etapa Única, Nacional N° F-56/22. Proceso de Compra N° 402-0076-LPU22 Provisión de Cualquier Especialidad Medicinal Incluida en el Manual Farmacéutico Kairos, hasta un máximo de Pesos Veinte Millones (\$20.000.000,00).

Apertura: Día 28 de abril de 2022 a las 10:00 horas

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, ex Hospital Naval "Río Santiago", Ensenada.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 120/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada para la Adquisición de Filtros para el Servicio de Hemoterapia, Solicitado por el Servicio de Hemoterapia, del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 27 de abril de 2022.

Hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Setecientos Setenta Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 56/100. (\$2.770.687,56.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.).

EX-2022-7567944-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E.C. DR. ANTONIO A. CETRANGOLO**

Licitación Privada N° 7/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2022 Pcia. para la Contratación de la Provisión de Servicio de Mantenimiento Edificio con Crédito Extrapresupuestario con Destino al Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos Dr. Antonio A. Cetrángolo de Vicente López, Buenos Aires.

Visita de obra: 25/4/22 de 8 a 12 hs.

Apertura de propuestas: 28/4/2022 a las 10 hs. en la Oficina de Compras del Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos Dr. Antonio A. Cetrángolo, sito en la calle Italia 1750, Vicente López de provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 12:00 hs. o en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: Asciende a un total de Pesos: Cuatro Millones Noventa y Cinco Mil (\$4.095.000,00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

EX-2022-6173304-GDEBA-HZEACDAACMSALGP

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 23/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Remodelación del Edificio de la Escuela Primaria N° 22 "Hogar Escuela Evita", sito en Jorge Newbery y Autopista Ricchieri, localidad de 9 de Abril; en el Marco del Convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$39.597.996,43

Valor del pliego: \$39.500,00

Fecha de apertura: 29 de abril 2022 - 9:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 24/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita la Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Obra Ampliación Guardia-Policlínico Sofía T. de Santamarina, en el marco de Convenio celebrado en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$204.915.971,91.

Valor del pliego: \$200.000,00.

Fecha de apertura: 29 de abril de 2022 a las 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P.- Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las

ofertas.

abr. 21 v. abr. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Membrana Asfáltica y Líquida.
Fecha apertura: 13 de mayo de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$8.488 (Son Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 1778/2022/INT.

abr. 21 v. abr. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 19/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cubiertas.
Fecha apertura: 29 de abril de 2022, a las 12:00 horas.
Valor del pliego: \$6.586.-(Son Pesos Seis Mil Quinientos Ochenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 1062/2022/INT.

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 9/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra Finalización Viviendas -20 Viviendas Manzana 1- Barrio La Maquinita, sito en el Polígono delimitado por las Calles Héctor Guidi, Blanco Encalada, Gral. Madariaga y Av. Raúl Alfonsín, en la Localidad de Gerli, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, presupuesto oficial de \$73.420.463,50 (Pesos Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 50/100), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-18/2022. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Apertura: 09/05/2022, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, Partido de Lanús, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados, en presencia de los interesados en concurrir al acto.
Decreto N° 1060/2022.

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 27/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra Nuevo Edificio en Jardín de Infantes N° 924, Lanús Oeste - Etapa 2, sito en la Calle 1º de Mayo N° 4171 de la Localidad de Villa Caraza, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Diecinueve Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Seis (\$19.676.276), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones, que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-27/2022. Por la Dirección General de Compras, se invitará a participar de la licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Apertura: 16/05/2022, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada

para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo y estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, Partido de Lanús, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.
Decreto N° 1200/2022.

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 12/2022. Decreto N° 1031/2022, de fecha 18/04/2022 para la Obra: Construcción de Dieciséis (16) Viviendas en Barrio Aeroparque - Miramar, Partido de General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 03/05/2022 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 16/05/2022 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000).

Recepción de las ofertas: Hasta las 09:00 horas del día 17/05/2022, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 17/05/2022 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Dieciséis con 99/100 (\$95.759.216,99), equivalentes a la cantidad Un Millón Dieciocho Mil Ochocientos Veintitrés con 46/100 (\$1.018.823,46) unidades de vivienda (UVI), referido al 29/10/2021.

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, Tel.: (02291) 42-0103. E-Mail: dop@mga.gov.ar.

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 13/2022. Decreto N° 1032/2022, de fecha 18/04/2022 para la Obra: Construcción de Noventa y Ocho (98) Viviendas en Miramar y Comandante Nicanor Otamendi - Partido de General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 03/05/2022 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 17/05/2022 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil (\$300.000).

Recepción de las ofertas: Hasta las 09:00 horas del día 19/05/2022, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 19/05/2022 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Ochenta y Cinco Millones Doscientos Trece Mil Doscientos Dieciocho con 58/100 (\$585.213.218,58), equivalentes a la cantidad Un Seis Millones Doscientos Veintiseis Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 91/100 (\$6.226.334,91) unidades de vivienda (UVI), referido al 29/10/2021.

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, Tel.: (02291) 42-0103. E-Mail: dop@mga.gov.ar.

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 44/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 44/2022. Objeto: Obras de Instalación y Renovación Alumbrado Público en Localidades del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$299.999.997,24.

Valor del pliego: \$3.000.000.

Fecha de apertura: 13/5/2022 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 27 y 28 de abril de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios

Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 4 y 5 de mayo de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1º, Merlo, hasta el día 12/5/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD MERLO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 46/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Moviliario Escolar para Instituciones Educativas del Nivel Inicial, Primario y Secundario del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$48.148.800.

Valor del pliego: \$481.488.

Fecha de apertura: 17/05/2022 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 4 y 5 de mayo de 2022, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de mayo de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 17/05/2022 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-2081-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-2081-2022, para la ejecución de la obra "Pavimentación de Calles El Ceibo entre República Siria y Avda. Alem, Fabián González entre Islas Malvinas y Sixto Laspiur, Facundo Quiroga entre Estomba y Zelarrayan, Estomba entre Felipe Varela y Facundo Quiroga y Polidoro Coulin entre Almafuerte y 9 de Julio" con un presupuesto oficial de Pesos Treinta y Dos Millones Novecientos Siete Mil Trescientos Cinco (\$32.907.305,00.-) a realizarse por la modalidad unidad de medida, con precio tope, con redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 11 de mayo de 2022, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Treinta y Dos Mil Trescientos Noventa y Cuatro (\$32.394.-).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

- Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:
- Categoría A Sección Ingeniería- Especialidad Pavimentos.
- Capacidad de Contratación: Igual o superior \$54.845.508,33.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

Expte. N° 417R-2081-2022.

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 4 (Cuatro) Motocicletas OK tipo Kawasaki KLR 650 CC.

Presupuesto oficial: \$13.960.000.- (Pesos Trece Millones Novecientos Sesenta Mil).

Valor del pliego: \$13.960.- (Pesos Trece Mil Novecientos Sesenta).

Consulta y/o compra del Pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 13 de mayo de 2022 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 16 de mayo de 2022 a las - 13 (trece) horas Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó Tel./fax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@gmail.com.

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 2/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Alcance I. Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 2/2022 para Adquisición de Camión Liviano.

Presupuesto oficial: \$9.432.000,00 al mes de diciembre 2021.
Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil).
Adquisición del pliego: Desde el día 21 de abril de 2022 hasta el día 29 de abril de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:00 a 13:30 hs.
Apertura: Tendrá lugar en la Oficina Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 2 de mayo 2022, a las 11:00 hs.
Expediente N° 35/2022.

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 31/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 31/2022 para la Obra: Construcción de 4 Viviendas - Subprograma Habitar Comunidad.
Presupuesto oficial: \$22.294.310,44 al mes de junio de 2021.
Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil), desde el día 20 de abril de 2022 hasta el día 11 de mayo de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.
Apertura: Tendrá lugar en el Teatro Argentino Julio César Gioscio emplazado en calle 27 e/24 y 26, el día 13 de mayo de 2022, a las 10:00 hs.
Expediente N° 6136/2021.

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 3/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Proyecto Centro Comunitario.
Presupuesto oficial: \$53.400.610,00.
Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.
Apertura: 19 de mayo a las 9:00 hs.
Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nelida Fossatty 250, 1° piso.
Valor del pliego: \$53.400,61.
Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 7:00 a 12:30 hs., a partir del 02 de mayo de 2022 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja.
Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo).
Visita de obra: 10 de mayo de 2022 en Oficina de Obras Públicas, Edificio Alborada, Fossatty 250, 1° piso, Monte Hermoso.
Financiamiento: Ministerio de Infraestructura y S. Públicos de la Pcia. de Bs. As.

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 4/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación Asfáltica de Av. Faro Recalada (Oeste) y Av. Gral. San Martín (Este).
Presupuesto oficial: \$10.676.250,00.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Apertura: 20 de mayo a las 09:00 hs.
Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nelida Fossatty 250, 1° piso.
Valor del pliego: \$18.000,00.
Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 7:00 a 12:30 hs., a partir del 2 de mayo de 2022 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, Planta baja.
Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (galería Castillo).
Visita de obra: 10 de mayo de 2022 en Oficina de Obras Públicas, Edificio Alborada, Fossatty 250, 1° piso Monte Hermoso.
Financiamiento: Ministerio de Infraestructura y S. Públicos de la Pcia. de Bs. As.

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 05/22 Llamado N° 1 para Desagües Pluviales en la Localidad de Hilario Ascasubi.
Fecha de apertura: 19 de mayo de 2022.
Hora de apertura: 11:00 horas.
Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.
Presupuesto oficial: \$138.705.219,67.
Costo del pliego: \$71.852,61.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno Nº 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.
Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno Nº 136, 8132 Médanos.
Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno Nº 41, Médanos., Pcia. Bs. As.
Expediente Municipal Nº 972/22.

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública Nº 6/2022

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública Nº 06/22 Llamado Nº 1 para Red de Distribución de Agua Potable Barrio Primavera - Varias Calles.

Fecha de apertura: 19 de mayo de 2022.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno Nº 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$9.352.333,47.

Costo del pliego: \$7.176,17.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno Nº 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno Nº 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno Nº 41, Médanos., Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal Nº 1198/22.

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 79/2022

POR 2 DÍAS - Objeto - Obra: Construcción de Nuevas Veredas en Escuelas.

Presupuesto oficial: \$21.709.787,51.- (Pesos Veintiún Millones Setecientos Nueve Mil Setecientos Ochenta y Siete con 51/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 28 de abril de 2022 y hasta el 2 de mayo de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$16.394,84 (Pesos Dieciséis Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 84/100).

Consultas: A partir del 28 de abril de 2022 y hasta el 05 de mayo de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 7 de mayo de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 7 de mayo de 2022 a las 11:30 hs.

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES

Licitación Pública Nº 6/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación para la Ejecución de la Obra Construcción de Salón de Usos Múltiples en Sector Industrial Planificado de la Ciudad de Las Flores.

Apertura de propuestas: 19 de mayo de 2022 a las 11:00 horas.

Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 16 de mayo de 2022.

Valor del pliego: \$9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100).

Presupuesto oficial: \$17.733.300,61 (Pesos Diecisiete Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Trescientos con 61/100).

Expediente Nº 4063-1241/22

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 10/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 10/2022 Segundo Llamado por la Provisión de 1.443,00 TN de Cemento para ser utilizados en la Realización de Paños de Hormigón, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 2 de mayo de 2022

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$31.666.635,00

Valor del pliego: \$31.700,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: El día 25 de abril de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 27 de abril de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 02/05/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2293/2022

Expte.: 4132-17670/2022

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 43/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 43/2022 por la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción del Edificio de Asistencias Médicas de Emergencia, con Anexo Administrativo.

Se construirá un Conjunto de Dos Edificios Nuevos de 560 M2 totales, para alojar al Personal de la Unidad del Servicio de Asistencia Médicas de Emergencia y el Anexo Administrativo. Se implantará en un Terreno que se encuentra Baldío, ubicado en la Calle Yatasto Esquina Av. del Sesquicentenario, Partido de Malvinas Argentinas. La nueva unidad del contará con las siguientes instalaciones para el personal: 1) Sector de Recepción 2) Comedor 3) Depósitos 4) Dormitorios 5) Vestuarios 6) SUM.

La nueva unidad del anexo administrativo contará con las siguientes instalaciones para el personal: 1) Sector de Recepción y Espera 2) Oficina Administrativa 3) Oficina Directiva 4) Office 5) Sanitarios.

Fecha de apertura: 11 de mayo de 2022 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$163.117.816,00.

Valor del pliego: \$163.200,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 26, 27 y 28 de abril de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 2 y 3 de mayo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 11/05/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2287/2022.

Expte. N° 4132-17670/2022.

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 499/22, llama a Licitación Pública N° 11/2022, para la Adquisición de Columnas, Accesorios, Artefactos de iluminación y Cable para la Obra de Alumbrado Público en las Localidades de Barker Villa Cacique y Ciudad Cabecera.

Presupuesto oficial: \$24.997.407,30 (Veinticuatro Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Siete con Treinta Centavos).

Pliego: \$2.500,00 (Dos Mil Quinientos).

Plazo de entrega: 30 (Treinta) días.

Fecha de apertura de propuestas: 11 de mayo de 2022, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

Expte. Municipal: Letra "O" Núm. 30/2022

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Racionamiento en Cocido.

Apertura: 13 de mayo de 2022 - Hora: 10:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$67.925.040,00.-

Consulta del pliego: Hasta el 11 de mayo de 2022

Depósitos garantía de oferta/entrega en Tesorería Municipal:

En efectivo hasta el 12 de mayo de 2022

Mediante póliza hasta el 11 de mayo de 2022

Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.-

Consultas, trámites y apertura: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6584/7859/6412/6567/6484.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasyslicitaciones. Link: Calendario de Licitaciones

Expediente N° 2586, dígito 9, año 2022, cuerpo 1.

Decreto N° 537/2022

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución Obra Planta Abastecimiento de Combustible.

Presupuesto oficial: \$20.000.000,00.

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consultas: Desde el 22 de abril de 2022 y hasta un (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de pliego: Desde el 22 de abril de 2022 y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del pliego: \$20.000,00.

Lugar y plazo para la recepción de ofertas: En Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y fecha de apertura: Subsecretaría de Contrataciones, el día 10 de mayo de 2022 a las 10:00 horas.

Decreto N° 2022-639-E-MUNINUE-INT.

Expte. N° 4082-280/22.

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 5/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Centro de Desarrollo Infantil (CDIS) en Carmen de Patagones.

Fecha de presentación de la oferta: 27 de abril de 2022, hasta las 11 hs.

Fecha de apertura: 27 de abril de 2022, 11 hs.

Presupuesto oficial: \$50.600.682,59 (Pesos Cincuenta Millones Seiscientos Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 59/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$15.000 (Pesos Quince Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta 24 horas antes de la fecha de apertura.

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 715/22

Expediente N° 4084-1595/2022

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Limpieza de la Laguna de San Vicente, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$257.809.769,66.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 11 de mayo de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 10/05/2022 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde el 05/05/22 hasta el 10/05/2022. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 10 de mayo de 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-70558-2022-00.

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos.

Fecha y hora de apertura de sobres: 20 de mayo de 2022 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$75.187.670,22.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.
Consulta y adquisición de pliegos: Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945 -
Tel. 2262448020 -2262448022 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.
Expediente municipal: N° 1919/2022.
Decreto N° 952/2022.

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 35/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 35/22 a fin de tramitar la obra: Recambio Luminaria LED en Palacio Municipal, en un todo de acuerdo al Pliego de Clausulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$10.700.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$10.700,00.

Presentación y apertura: 11 de mayo de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Dirección de Electromecánica, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000996/2022

abr. 21 v. abr. 22

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE

Contratación por Gasto Menor

POR 1 DÍA - Para la Adquisición de Bienes destinados a las Áreas de Gestión Ambiental y Producción Sustentable, pertenecientes al Proyecto "Programa Universitario de Escuelas de Educación Profesional".

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 28/04/2022 - 10:00 h.

Pliego de Bases y Condiciones: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Acto Administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2022-184-GDEBA-VRAADUNVPSO.

Expediente N° EX-2022-10259603-GDEBA-DCYSAUNVPSO.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - JOSE GERMAN NOVELLI domiciliado en calle 48 N° 877, PB 11, La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 6 de abril de 2022. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - LORENA ALBERICH, DNI N° 24661430, domiciliado en calle 153 N° 546 partido de Berazategui, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes 13/04/2022. Edgardo R. Amore. Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Zárate**. RUBIN WESSOLOVSKI, argentino, DNI 15.868.052, con domicilio legal en calle General Lavalle N° 85 de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, vende a Manuel Alberto Alonso, DNI 27.683.946, con domicilio legal en la calle Munilla N° 3342 de la localidad de Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, el fondo de comercio del ramo: Venta de Materiales de Rezago, sito en la Ruta 9 N° 88 de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y/o gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

abr. 13 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - **Villa Madero**. BERNARDIS MARIA JUANA, DNI 31.661.933, comunica que Transfiere a Correa Greta

Guadalupe, DNI 42.414.854 la habilitación municipal de Panadería Artesanal Comercializadora y Venta de Bebidas Sin Alcohol. Domicilio comercial y oposiciones en Domingo Millan N° 17 de la localidad de Villa Madero, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

abr. 13 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - Garín. CARMEN BENITEZ ACOSTA, CUIT 27-92436942-1, transfiere a Elvira Acevedo Carrillo, CUIT 27-95608861-0, el Fondo de Comercio de "Almacén, Verdulería, Kiosco, Forrajería", sito en Los lobos N° 1025, Garín. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Zárate. Se hace saber que el Sr. ROLANDO DIEGO RUIZ, DNI 26.528.922, transfiere a Brian Roman Pasquali, DNI 35.836.238, el fondo de comercio del rubro Restaurant, sito en Independencia 737 de la ciudad de Zárate. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Zárate. RUBIN WESSOLOVSKI, argentino, DNI 15.868.052 con domicilio legal en calle General Lavalle N° 85 de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, vende a Manuel Alberto Alonso, DNI 27.683.946, con domicilio legal en la calle Munilla N° 3342 de la localidad de Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del ramo Venta de Materiales de Rezago, sito en la Ruta 9 N° 88 de Zárate, Pcia. de Buenos Aires. Libre de toda deuda y/o gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Morón. La señora NASO ROSA MARIA, comunica que transfiere a nombre de Quiroga Cristina Esther, el fondo de comercio de su actividad comercial Maxikiosco, cito en la calle Alte. Brown 746 partido de Morón. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - Castelar. La Señora VALERIA ILEANA SUSPERREGUY, DNI 28,010,622, CUIT 23-28010622-4, con domicilio en la calle Chilavert 987, de la Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, cede en forma gratuita a Andrea Viviana Guzmán, CUIT 27-18307116-0, con domicilio en Cerrito 1632, Ituzaingó, Prov. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro Comercio, Art. para el Hogar, con domicilio en 14 de Julio 3851, Castelar, partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social DUFFAUT AGUILAR JIMENA SOLEDAD, CUIT 27-351181570, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Venta de Colchones y Somniers, Artículos de Blancos y Venta de Muebles sitio en la calle Ituzaingó 536 de la localidad y Partido de Pilar, a favor de la razón social: Andrés Roman Duffaut Fravega, CUIT 20-92600674-7, expediente de habilitación N° 238/2020 Cte.: 24948 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. DAMP FABIAN SERGIO, CUIT 23-16681614-9, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro: Venta de Indumentaria y Accesorios, sito en la calle Rivadavia 785, local: 2 de la Ciudad de Pilar, a favor de la Razón Social Evanilu S.R.L., CUIT 30-71676056-8, bajo el expediente de habilitación N° 2978/13, Cta. Cte.: 20605. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - Villa Tesei. La Sra. MARIA MUSUMECI comunica que cede y transfiere: Panadería Mecánica, sita en Lebensohn N° 3965-7 Localidad Villa Tesei, Partido Hurlingham, Pcia. Bs. As. al Sr. Crettaz Eduardo Rubén. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - Glew. PAULA VALERIA FERNANDEZ, DNI 20.056.916, con domicilio en Berlín 459, Longchamps, Pcia. de Buenos Aires, transfiere libre de deudas, gravámenes y empleados a Emiliano Nicolas Biondi, DNI 35.828.289, con domicilio en Campbell 377 Glew, el Local y Fondo de Comercio, ubicado en calle Pte. Avellaneda 211, localidad de Glew, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. Rubro: Venta de Cerveza Tirada, Salón de Fiestas con Servicio de Catering, Copetín al Paso. Oposiciones de Ley en calle J. Newbery 3095 1° piso, Glew.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - Bella Vista. WANG ZHIQIANG, DNI 94.876.703, con domicilio Colectora de Panamericana N° 3071 Don Torcuato, transfiere a Shang Guangdaidni 95.693.991 con domicilio Senador Morón 1123, Bella Vista, el Bazar ubicado en la calle Senador Morón 1123, Bella Vista. Reclamo de ley en el mismo.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - Quilmes. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 El Sr. MIGUEL RICARDO PERRONE con DNI 13.130.747, domiciliado en Leandro N. Alem N° 604 de Quilmes, Buenos Aires anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Servicios Integrales Catering S.R.L., CUIT 30-71245285-0, con domicilio legal en Videla 301 6to. Piso de Quilmes. destinado al rubro Carnicería, Fiambrería, Venta de Productos de Granja, Comestibles Elaborados y Bebidas Envasadas Con y Sin Alcohol, que funciona en Hipólito Yrigoyen N° 536 de Quilmes. Para reclamos

de ley se fija el domicilio calle Videla 301 6to. Piso de Quilmes, al Sr. Gabriel Alejandro Villajuan, con DNI 20.027.423, socio gerente de Servicios integrales catering S.R.L.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - Moreno. GUSTAVO OMAR ZAMPOLINI, CUIT N° 20-25553317-8, domiciliado en Leandro Alem N° 1548, Moreno, Pcia. de Bs. As., transfiere fondo de comercio en el rubro: Ferretería, sito en La calle Mármol N° 446 local 1, de la Ciudad y Partido de Moreno, expediente N° 4078-86825-Z-9 cuenta N° 20-25553317-8, a Sergio Gabriel Zampolini, CUIT N° 20-32480246-1 domiciliado en Consejo Roca N° 261, Paso del Rey, Moreno, Pcia. de Bs. As. Reclamo de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - Haedo. El Sr. CAPIZZANO DANIEL FRANCISCO, comunica que cede y transfiere, Despensa, Fiambrería, Granja y Fotocopiadora, sita en la calle J. Manuel Moreno 601, Haedo, partido de Morón, Pcia. Bs. As. a la Sra. Galati Marilina Elizabet. Reclamo de ley en el mismo.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Plata. En cumplimiento del Art. 2° de la Ley 11.867, TIMEC S.R.L., CUIT 30-68486431-5, Transfiere el fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del Taller de Certificación Vehicular, Mecánica Integral, de domicilio 143 N° 667 de La Plata, a Certificars Camion S.R.L., CUIT 33-71753071-9, domicilio 5 N° 673 de La Plata. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - Paso del Rey. El Sr. LOMBARDIA JAVIER ALEJANDRO, con DNI 24.070.086, CUIT 20-24070086-8, cede en forma gratuita al Sr. Lombardia Carlos Alberto DNI 28.028.488, CUIT 20-28028488-3, con domicilio en La Industrial N° 257 Paso del Rey, Moreno, el Fondo de Comercio. Rubro: Mueblería, con domicilio en Bartolomé Mitre 1331, Paso del Rey, Moreno. Exp. Municipal N° 32203 CC 20-24070086-8 reclamos de Ley en domicilios informados más arriba.

abr. 21 v. abr. 27

CONVOCATORIAS

EDITORIAL ARENA DEL ATLÁNTICO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Editorial Arena del Atlántico S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 06 de mayo de 2022 a las 11:00 horas, primera convocatoria en la calle Córdoba 1980, de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, y en segunda convocatoria a las 12:00 hs. en la misma sede, dejándose constancia de que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio N° 8 cerrado el 31 de diciembre de 2021, y destino de los resultados.
 - 2) Honorarios al Directorio y
 - 3) Compromiso de Aportes Irrevocables.
 - 4) Elección de un accionista para conjuntamente con el presidente firmen al pie del acta.
- Designado según instrumento privado Acta de Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 15/05/2021 Julia Susana Cazón Fervienza. Presidente. Martin M. Miller, Contador Público.

abr. 13 v. abr. 21

CRIADERO KLEIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de mayo de 2022 a las 11 horas a realizarse por medio de videoconferencia Zoom, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1°) de la Ley N° 19.550, al 31/12/2021, de la gestión del directorio y de la actuación de la sindicatura.
- 3°) Distribución de utilidades y honorarios al directorio y síndico;
- 4°) Fijación del número de directores titulares y su elección por un año;
- 5°) Designación de síndicos, titular y suplente por un año. Se informa a los señores accionistas que la asamblea será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, mediante la utilización del sistema Zoom, que es el sistema de videoconferencias y reuniones virtuales provisto por Zoom Video Communications, Inc. El directorio.

Nota 1: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días de anticipación. Se declara no estar comprendidos en los términos del art. 299 de la Ley N° 19.550.

Nota 2: El link y el modo para el acceso al sistema, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario,

será enviado a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea en respuesta al correo electrónico referido en el punto siguiente; (i) Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea a la dirección de correo electrónico: elisabeth.schneider@eschneider.com.ar con no menos de tres días de anticipación. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia junto con la documentación a tratar en la asamblea; (ii) Para los accionistas que participen de la asamblea a través de apoderados, junto con la comunicación de asistencia se deberá remitir a la sociedad, al correo electrónico referido en el apartado (i), el instrumento habilitante correspondiente; (iii) la firma del registro de asistencia a la asamblea se coordinará posteriormente; y (iv) al momento de la votación, cada accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen, asegurando su verificación en cualquier instancia.

Elisabeth B. Schneider, Contadora Pública (U.C.A.)

abr. 13 v. abr. 21

CERROSUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria el 03.05.2022, 10:00 hs en J. B. Justo 2751 Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar acta.
- 2) Consideración del balance cerrado al 31.12.2021.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio. Los accionistas deben acreditar su condición para participar en la asamblea s/art. 238 LS depositando las acciones en secretaria y se convoca en 1a. y 2a. convocatoria, que se hará 1 hora después de fijada p/la 1a. cualquiera sea el nro. de accionistas presentes (Art.18 est). Soc. no comprendida en Art. 299 LS. Miguel Angel Longhi, Contador Público Nacional

abr. 13 v. abr. 21

ASOCIACIÓN MUTUAL METALMECÁNICA ENTRE OBREROS EMPLEADOS Y TÉCNICOS AFILIADOS AL SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Matrícula INAES: BA 877. CUIT N° 30-58937684-2. Convócase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 13/05/2022 a las 20.00 horas en la sede social sita en Avenida Independencia N° 1462. Mar del Plata. General Pueyrredón. Provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para que, en nombre y representación de la Asamblea, firmen el Acta respectiva junto a los señores Presidente y Secretario.
- 2) Lectura del Registro de Asociados.
- 3) Tratamiento del Reglamento del Servicio de Salud.
- 4) Designación de dos personas autorizadas a realizar los trámites post asamblearios. Comi. Directiva. Reunión del 05/04/2022. Claudia Trogliá, Presidente

abr. 13 v. abr. 21

EMCOSERV S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Emcoserv S.A., a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en Avenida 12 de Octubre 1162 de la ciudad de Quilmes (Bs. As.), el día 6 de mayo de 2022 a las 14:00 horas en Primera Convocatoria y a las 15:00 hs. en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Punto 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Punto 2) Elección del número de Directores Titulares y suplentes.
Punto 3) Composición del Directorio.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Claudio Francisco Germino, Presidente del Directorio

abr. 18 v. abr. 22

PENTA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de mayo de 2022, a las 13 horas, en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Pedro Pico 2561 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 45,

finalizado el 31 de diciembre del 2021.

3) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso la retribución en exceso de aquellos que desempeñan tareas técnico-administrativas.

4) Fijación de los honorarios de Directores y distribución de resultados del ejercicio y resultados acumulados.

5) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de tres ejercicios.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Geddes Raúl, Presidente

abr. 18 v. abr. 22

SANATORIO SAN JOSÉ DE VILLA ELISA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de "Sanatorio San José de Villa Elisa S.A." a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de mayo de 2022 a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria, en la calle calle 8 esq. 55 de la localidad de Villa Elisa partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta;

2º) Consideración del aumento de capital por aportes irrevocables para financiar la actividad de la empresa

3º) Reforma Artículo Cuarto del estatuto social.

Soc. No comp. Art. 299. Carlos Figueroa, Abogado.

abr. 18 v. abr. 22

ASOCIACIÓN CIVIL CABOS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 5 de mayo de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.

3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 31/12/2021.

4. Aprobación de la gestión del Directorio.

5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

6. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmo_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 20 de abril de 2022.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LS. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 18 v. abr. 22

SFG SOCIEDAD FIDUCIARIA GÜEMES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio de fecha 11 de abril de 2022 se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 5 de mayo de 2022 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en la calle 48 nro. 726, piso 10, Of. "C" de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de balances y estados contables pendientes de la sociedad no comprendida art. 299, Ley 19.550,

b) Aprobación de gestión de autoridades salientes,

c) Designación de nuevas autoridades, y

d) Eventual actuación de la sociedad en la liquidación del fideicomiso del que la sociedad es fiduciaria. Conste.

Pablo A. Grillo Ciocchini. Abogado.

abr. 18 v. abr. 22

AQUA SERVICE STOKER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de mayo del 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11:15, en el domicilio social de calle Santa Rosalia 2268, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En los términos del Artículo 234 y 235 de la LGS:

- 1) Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021 y aprobación de la memoria.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio y determinación de los honorarios del Directorio. Consideración de la gestión del directorio.
- 4) Justificación de las razones que dieron motivos a la demora a la convocatoria a la presente Asamblea.
- 5) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y designación de los mismos por un nuevo período, con arreglo a lo estipulado por el estatuto de la firma.
- 6) Determinación del seguro automotor a contratar.

Sociedad no comprendida en los términos del Art. 299 LGS. Martin Carlos Sanchez, Presidente.

abr. 18 v. abr. 22

ASOCIACIÓN CIVIL CABOS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 5 de mayo de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N°30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 31/12/2021.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Artículo 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avn-nordelta.com a partir del 20 de abril de 2022. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LS. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 18 v. abr. 22

RADASA ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de mayo de 2022, a las 15 horas, en Primera Convocatoria y a las 16 horas en Segunda Convocatoria en el local de la calle Pedro Pico 2561 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 16, finalizado el 31 de diciembre del 2021.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso la retribución en exceso de aquellos que desempeñan tareas técnico-administrativas.
- 4) Fijación de los honorarios de Directores y distribución de resultados del ejercicio y resultados acumulados.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Etcheto Daniel DNI 12.591.455, Presidente.

abr. 18 v. abr. 22

J.S. Sociedad de Responsabilidad Limitada

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la calle Oliden 2035 Localidad y Partido de Lomas de Zamora Provincia de Buenos Aires, el 9 de mayo a las 10 horas a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de socios para la firma del acta.
- 2.- Consideración de los motivos por los cuales se ha convocado fuera del plazo legal la Reunión de Socios para tratar la documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2019 y al ejercicio cerrado al 31/12/2020.
- 3.- Tratamiento y consideración de la documentación contable prevista por el Artículo 234 de la Ley de Sociedades Generales correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2019.- Consideración del Inventario, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, Informe del Auditor.
- 4.- Consideración y tratamiento de la gestión de los socios gerentes correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2019
- 5.- Tratamiento y aprobación de los retiros de dinero a cuenta de honorarios anticipación correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2019
- 6.- Consideración de los Resultados del Ejercicio y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2019
- 7.- Tratamiento y consideración de la documentación contable prevista para el Artículo 234 de la Ley de Sociedades Generales correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2020.- Consideración del Inventario, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, Informe del Auditor.
- 8.- Consideración y tratamiento de la gestión de los socios gerentes correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2020.
- 9.- Tratamiento y aprobación de la gestión de los socios gerentes correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2020.
- 10.- Tratamiento y aprobación de los retiros de dinero a cuenta de honorarios anticipación correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2020.
- 11.- Fijación de sueldo a los socios Gerentes por las tareas desarrolladas técnico administrativas.

Nota: Para el supuesto de no obtenerse quorum en la hora establecida, la reunión se celebrará una hora después, en segunda convocatoria y con el porcentaje de socios asistentes. Hernan Simondi, Socio Gerente.

abr. 19 v. abr. 25

EMPRESA NUEVE DE JULIO S.A.T.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 9425 - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 11 de mayo de 2022 a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en calle 31 N° 1889 de la localidad de José Hernández, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
 - 2) Explicación de los motivos por los que la asamblea se realiza fuera de término.
 - 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° y art. 283 de la Ley 19.550 del ejercicio N° 58 cerrado el 31-12-2021. Consideración del resultado del ejercicios. Destino del mismo.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio y del órgano de fiscalización por el periodo 01-01-2021 a 31-12-2021.
 - 5) Remuneración del Directorio y Órgano de fiscalización, ejercicio N° 58.
 - 6) Ejercicio de Comisiones Especiales y funciones técnico administrativas, Artículo 261 LGS último párrafo. Asignación de honorarios.
 - 7) Consideración y autorización de tenencia de acciones en cartera por parte de la sociedad.
 - 8) Reforma del Artículo noveno del Estatuto Social.
 - 9) Autorización para participar el licitación pública.
 - 10) Autorización para inscripción registral.
- El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

abr. 19 v. abr. 25

GAVEPER S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Gaveper S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 9 de mayo de 2022 a las 14:00 horas en 1era. convocatoria y a las 15:00 hs. en 2da. convocatoria en la calle Almirante Brown N° 1045, ciudad y partido de Morón, provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2º) Consideración de la memoria y los documentos prescriptos en los arts. 63 a 66 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico 42 cerrado en fecha 31/12/2021.
- 3º) Consideración de la gestión de los directores por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio bajo análisis, cerrado en fecha 31/12/2021.
- 4º) Consideración y tratamiento del ejercicio bajo análisis, cerrado en fecha 31/12/2021. La sociedad no se encuentra

comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Verónica Cecilia Martínez, Abogada.

abr. 19 v. abr. 25

TRANSPORTE AUTOMOTOR BARADERO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 14/05/2022, a las 14:00 hs., en San Martín 2106, Baradero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2.- Consideración de la documentación art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021, y comparativa con la del ejercicio anterior;
- 3.- Consideración de los resultados no asignados al 31/12/2021, teniendo en cuenta, en su caso, la previsión del art. 261, 4º párrafo, Ley 19.550;
- 4.- Designación de dos accionistas escrutadores;
- 5.- Determinación del número y elección de Directores;
- 6.- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
- 7.- Ratificación prórroga plazo vigencia de la Sociedad y Reconducción.

Transcurrida una hora respecto de la hora mencionada, la Asamblea sesionará válidamente con los accionistas presentes. Art. 243 Ley 19550. No comprendida Art. 299, Ley 19550.

El Directorio. Oscar Robles. Presidente; Rodolfo Orlando Lázaro, Contador Público.

abr. 19 v. abr. 25

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - LEY 7.193 T.O. Y LEY 11.998

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria del Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 28 de mayo de 2022 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en la segunda, en su Sede de la calle 48 N° 866, de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria.
- 3) Consideración del Balance del ejercicio finalizado el 31-12-2021.
- 4) Pasar a Cuarto Intermedio para la realización del Acto Eleccionario de renovación de 8 (ocho) cargos de Consejeros de acuerdo a lo establecido por el Artículo 39 de la Ley 7.193. Todos los cargos mencionados por el término de 2 (dos) años.
- 5) Previo escrutinio y resolución de la Junta Electoral, la Asamblea proclamará a las autoridades electas.
- 6) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Savino Mariela, Secretaria.

abr. 19 v. abr. 21

LEONOR ALONSO SERVICIOS EDUCATIVOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Leonor Alonso Servicios Educativos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de mayo de 2022 a las 15 hs. en primera convocatoria, y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle 6 N° 282 de la localidad de Guernica, partido de Pte. Perón, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2. Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 28 cerrado al 30 de diciembre de 2021.
3. Consideración de los resultados correspondientes al ejercicio económico N° 28 cerrado 30-12-2021. Distribución de utilidades. Constitución de reserva. Consideración de resultados no asignados.
4. Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio económico N° 28 cerrado al 30 de diciembre de 2021.
5. Consideración de los honorarios del directorio en exceso (art. 261 4to. párrafo LGS).
6. Consideración de elección de directores titulares y directores suplentes.

Nota: para asistir a la asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia en el domicilio de la sociedad en las condiciones del art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida art. 299 LGS.

Martiniano Ariel Acosta, Abogado.

abr. 19 v. abr. 25

TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO S.A.C.I.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 12.227. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 13 de mayo de 2022 a las

16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Avenida Otero N° 132 de Pontevedra, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Explicación de los motivos por los cuales se celebra la Asamblea fuera de término.
 - 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 3) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1° Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-06-2020.
 - 4) Consideración de las remuneraciones del Directorio por el ejercicio cerrado el 30-06-2020, y consideración de su gestión.
 - 5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30-06-2020.
 - 6) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1° Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-06-2021.
 - 7) Consideración de las remuneraciones del Directorio por el ejercicio cerrado el 30-06-2021 y consideración de su gestión.
 - 8) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30-06-2021.
 - 9) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por dos ejercicios.
 - 10) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Consejo de Vigilancia por dos ejercicios.
- El Directorio. Andrés Cantelmi, Abogado.

abr. 19 v. abr. 25

EXPRESO NUEVE DE JULIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 21.813. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 12 de mayo de 2022 a las 16:30 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en Avda. Tomas Flores N° 2319 de la localidad de Bernal Oeste, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
 - 2) Explicación de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.
 - 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° y Art. 283 de la Ley 19.550 del ejercicio económico N° 66 cerrado el día 31 de diciembre de 2021.
 - 4) Consideración y destino de los resultados del ejercicio.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021.
 - 6) Elección de miembros titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia.
- El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

abr. 19 v. abr. 25

EXPRESO PONTEVEDRA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 07/05/2022 a las 10:00 horas en 1° convocatoria y a las 11:00 horas en 2° convocatoria en Av. Patricios 6281, Localidad de Libertad, Partido de Merlo, Pcia. Bs. As. para tratar:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones de llamado a Asamblea fuera de término
 - 2) Consideración y aprobación de los documentos establecidos en el artículo 234 inciso 1° de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021
 - 3) Distribución de utilidades
 - 4) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio
 - 5) Designación de accionistas para que suscriban el acta de asamblea
 - 6) Designación de autorizados para inscribir.
- Sociedad no comprendida en el Artículo 299. Carlos D. Pachilli. Presidente.

abr. 20 v. abr. 26

LA PRIMERA DE MARTÍNEZ S.A.

Asamblea Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas, para el día 19 de mayo de 2022, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el local de Muestras Malvinas N° 2275, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Modificación de los artículos 13 y 14 del Estatuto Social.
- 3°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1ro. de la LGS y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/2021.
- 4°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 5°) Retribución y honorarios de los integrantes del Directorio y del Consejo de Vigilancia por funciones técnico - administrativas en los términos del último párrafo del art. 261 LGS.
- 6°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.

7°) Fijación del número de integrantes del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes y su elección.

8°) Autorizaciones para efectuar los trámites ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley. Soc. comprendida en el art. 299 LGS 19.550. El Directorio. Aldo Scoglio, Presidente.

abr. 20 v. abr. 26

RUCIFMA S.R.L.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-66253888-0. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley Gral. de Soc. 19.550. Convoca en Asamblea Ordinaria, a los Sres. Socios y/o a sus representantes de hecho y derecho, a la Reunión de Socios a realizarse el día 10/05/2022 a las 12:30 hs., convocando simultáneamente en segunda convocatoria a las 13 hs. En la inmobiliaria sita en la calle Edison N° 300 (Barbini Propiedades), de Martínez Pcia. de Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Acreditación de la calidad de socios conforme a la documentación pertinente validada ante la DPPJ.
 - 2) Racconto de la documentación perteneciente a la sociedad, existente y/o que se hubiera extraviado.
 - 3) Consideración de la Memoria y balance de los ejercicios económicos finalizados el 30/06 de los años 2019, 2020 y 2021.
 - 4) Aprobación de la gestión de los Gerentes y continuidad en sus cargos.
 - 5) Consideración de la explotación comercial de la Sociedad.
- Diego Raúl Rosas, Abogado.

abr. 20 v. abr. 26

ADMINISTRADORA COSTA JUNCAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12/05/2022 en calle A. Illia 881 Club Juncal de San Nicolás Pcia. de Buenos Aires, se fija para las 18:00 hs. la primera convocatoria y para las 19:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta.
 - 2- Consideración de la Documentación del Art. 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 18 cerrado el 31/12/2021.
 - 2- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración.
 - 3- Consideración de la Gestión del Directorio.
 - 4- Consideración de inversiones y necesidades de fondo.
 - 5- Licitación del servicio de mantenimiento de espacios verdes.
 - 6- Elección de los miembros de la Comisión de espacios verdes y paisajismo.
 - 7- Elección de los miembros de la Comisión temas especiales.
 - 8- Pedidos de terrenos por parte de la Municipalidad de San Nicolás.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Mariano S. Rissone, Contador Público.

abr. 20 v. abr. 26

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convocar a Asamblea General Ordinaria de la Delegación V del Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, que se realizará el día 2 de julio de 2022 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en la segunda en su sede de la calle Ameghino N° 218, de la ciudad de San Nicolás, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
 - 2) Consideración de la Memoria periodo 2019/2020/2021.
 - 3) Información cuadro demostrativo de Ingresos y Egresos del periodo 2019/2020/2021.
 - 4) Pasar a Cuarto Intermedio para la realización del Acto Eleccionario de renovación total del Consejo Directivo para elegir: (12) Doce Consejeros de acuerdo a lo establecido por el artículo 39 de la Ley 7193 t.o. Todos los cargos mencionados por el término de 2 (dos) años.
 - 5) Previo escrutinio y resolución de la Junta Electoral, la Asamblea proclamará a las autoridades electas.
 - 6) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
- Luciana Judith Bogado, Secretaria; María Esther Picabea, Presidente.

abr. 20 v. abr. 22

ASOCIACIÓN CIVIL LOS CASTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del

Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 10 de mayo de 2022, a las 17:30 horas en Primera Convocatoria y a las 18:30 horas en Segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 22 cerrado el 31/12/2021.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6) Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7) Designación de seis miembros titulares y seis suplentes para integrar el Consejo Vecinal.
- 8) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 9) Proyecto de construcción de canchas de paddle. Financiación.
- 10) Proyecto ampliación acceso vehicular al Complejo Residencial. Financiación. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 25 de abril de 2022.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

BENEDETTI S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio de Benedetti S.A.I.C., convoca a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 12 mayo de 2022 a las 12 hs. en primera convocatoria y para el día 13 de mayo de 2022 a las 12 hs. en segunda convocatoria, ambas a realizarse en la sede social de Benedetti S.A.I.C. ubicada en la calle 91 N° 2775 localidad de San Andrés, Partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea.
- 2) Tratamiento del balance y toda la documentación contable relativa al Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2021.
- 3) Tratamiento del plan de inversiones a realizarse durante el ejercicio del año en curso, 2022/23.
- 4) Destino del resultado del ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión del directorio.
- 6) Determinación de los honorarios de los directores por el ejercicio cerrado al 31-12-2021.
- 7) Fijación del número de directores a designarse.
- 8) Elección de los miembros del directorio, plazo de duración de sus cargos.
- 9) Análisis y tratamiento de la eventualidad de constituir garantías reales de prenda sobre activos de la sociedad.
- 10) Autorizaciones al directorio.

Presidente Jorge Aldo Benedetti, designado por acta de asamblea ordinaria n° 74 del 01-10-2019. Se deja debida constancia que este aviso se le ha hecho llegar anticipadamente por mail a todos los accionistas. Se comunica también que todos los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del Art. 238 de la Ley 19.550. No se encuentra incluida dentro del Art. 299. Fabio Leonardo Topa. Contador Público Nacional.

abr. 21 v. abr. 27

EL ALBA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas y Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo de 2022 a las 15:00 horas en la sede de El Alba S.C.A., en calle Salta N° 922 de la ciudad de Trenque Lauquen, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 2) Considerar la documentación dispuesta por el artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021,
- 3) Consideración de los resultados y remuneración del administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021,

4) Consideración de las gestiones del señor administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021,
5) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Administrador. Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la LGS. Gonzalo M. Genoni, Contador Público.

abr. 21 v. abr. 27

COLEGIO DE DIETISTAS, NUTRICIONISTAS-DIETISTAS Y LICENCIADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Eleccionaria - Junta Electoral

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo convoca a Asamblea Eleccionaria para el domingo 5 de junio de 2022, en el horario de 9 a 16, conforme lo dispuesto en el art. 18 in fine, 20 y 22 de la ley 13272, y al Reglamento Electoral del Colegio. Se renovarán, por el período 2022-2026 los siguientes cargos de Consejo Directivo: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal titular 1º, Vocal titular 2º, Vocal suplente 1º. Tribunal de Disciplina: cinco (5) miembros titulares y cuatro (4) miembros suplentes. Exhibición del Padrón General con los colegiados en condiciones de emitir su voto, en la sede del colegio (calle 11 N° 1037 e/53 y 54 Oficina - La Plata) y publicación en la página web de la institución (www.nutricionistaspba.org.ar). Se recuerda a todos los matriculados que para votar deberán estar al día con las obligaciones colegiales. En caso de no figurar en los padrones podrán solicitar su inclusión previa regularización hasta el 20/05/2022.

Mesas Electorales: La Plata: Calle 11 N° 173; Nueve de Julio: calle Antonio Aita N° 879; Azul: Calle Bolívar N° 702 esq. Arenales; Bahía Blanca: Calle Almirante Brown N° 474; Balcarce: calle 18 N° 774 e/21 y 23; CABA: calle Rojas N° 881; Cañuelas: calle Sarmiento N° 516 e/Libertad y Lara; Carmen de Patagones: calle Dr. Baraja N° 740; Chacabuco: calle 338 N° 247; Chivilcoy: calle Paso N° 86; Ezeiza: calle Zapala N° 480; Florencio Varela: calle Av. Gral. José de San Martín N° 2944; General Villegas: calle Mariano Moreno N° 562; Junín: calle Av. Rivadavia N° 379; La Matanza: calle Florencio Varela N° 1903 San Justo; Las Flores: calle Abel Guaresti e/Carramasa y Teófilo Meana; Lomas de Zamora: calle Av. Alsina N° 1970; Luján: calle San Martín N° 1750; Mar del Plata: calle Avellaneda N° 3345 y calle Córdoba N° 4545; Mercedes: calle 2 N° 725; Moreno: calle Molina Campos N° 10; Necochea: calle 64 N° 2685; Olavarría: calle Rivadavia N° 4153; Pehuajó: calle Hernández N° 1045; Pergamino: calle Córdoba N° 226; Pigüé: calle Liniers N° 46; Quilmes: calle Mitre N° 640; Ramallo: calle Mitre N° 654; Rojas: calle Av. 25 de Mayo N° 332; San Isidro: calle Av. Santa Fe N° 431 Acassuso; San Nicolás: calle 25 de Mayo N° 163; San Pedro: calle Guemes N° 48; Tandil: Gral. Rodríguez N° 287; Trenque Lauquen: calle Uruguay N° 326; Tres de Febrero: Av. Urquiza N° 4473 Caseros; Zárate: calle Domingo Marimon N° 210. El voto será secreto, directo y obligatorio (art. 22 de la Ley 13.272) "Los matriculados habilitados que no emitieran su voto en las Asambleas Eleccionarias de Colegio, sin causa debidamente justificada, serán sancionados con una multa equivalente al veinte por ciento (20%) de un sueldo mínimo mensual correspondiente a la categoría Profesional del Escalafón de la Administración Pública Provincial". Se recuerda a los matriculados que al momento de la votación deberán acreditar su identidad con credencial y/o documento de identidad. Cierre de presentación de listas jueves 5/05/2022 a las 15:00 horas. Las listas al presentarse deberán reunir todos los requisitos establecidos en la ley y reglamento electoral, deberán ser presentadas en Sede del Colegio, en nota en original con firma original de cada uno de los candidatos a postularse aceptando el cargo para el cual se presentan y firma original del apoderado.

Por el contexto de Covid-19 los votantes deberán cumplir en todo momento los protocolos vigentes, respetando distancia y llevando tapa boca/nariz en el acto de votación y/o las normas vigentes al momento de votación. Las mesas en particular y la elección toda, estará condicionada a las restricciones que establezcan los gobiernos nacional, provincial y/o municipal por el contexto de emergencia sanitaria.

Paula das Neves, Presidente

abr. 21 v. abr. 25

A.Q. S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores accionistas de A.Q. S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en la calle Gran Canaria s/n esquina Córdoba (hoy Pte. Perón) de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 9 de mayo de 2022 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Confirmación de la designación de autoridades por fallecimiento del Presidente Victor Hugo Regis.
- 3) Autorizaciones para tramitar inscripción, los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en la calle calle Gran Canaria s/n esquina Córdoba (hoy Pte. Perón) de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en cualquier día hábil hasta tres días antes de la fecha fijada, inclusive.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LGS. Damian Andres Regis, Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

MICROEXPRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 219.788. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 13 de mayo de 2022 a las 8:00 hs. en primera convocatoria y a las 9:00 hs. En segunda convocatoria en la sede social sita en calle 31 N° 1885 de la

localidad de Hernández, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
 - 2) Explicación de los motivos por los que la asamblea se realiza fuera de término.
 - 3) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inciso 1° y Art. 283 de la Ley 19.550 del ejercicio N° 7 cerrado el 31-12-2021. Consideración del resultado del ejercicio. Destino del mismo.
 - 4) Consideración de la gestión del directorio y del Organo de fiscalización por el período 1-1-2021 a 31-12-2021.
 - 5) Remuneración del Directorio y Organo de Fiscalización, ejercicio N° 7.
 - 6) Ejercicio de Comisiones Especiales y funciones técnico administrativas. Artículo 261 LGS último párrafo. Asignación de honorarios.
 - 7) Autorización para participar en licitación pública.
 - 8) Autorización para inscripción registral.
- El Directorio. Nicolas A. Berstein, Director.

abr. 21 v. abr. 27

HERRERO HERMANOS S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas y Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo de 2022 a las 11:00 horas en la sede de Herrero Hermanos S.C.A., en calle Salta N° 922 de la ciudad de Trenque Lauquen, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021,
 - 2) Considerar la documentación dispuesta por el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021,
 - 3) Consideración de los resultados y remuneración del administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021,
 - 4) Consideración de las gestiones del señor administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021,
 - 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Administrador.
- Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la LGS. Gonzalo M. Genoni, Contador Público.

abr. 21 v. abr. 27

PRODUCTORES DE GENERAL LAMADRID S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT N° 30-58569920-5. Convócase a los Sres. Accionistas de Productores de General Lamadrid S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de mayo de 2022 a las 19 horas, en la sede social de calle Avda. R.S. Peña esq. Matheu de Gral. Lamadrid, Pcia. de Bs. As., a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y notas a los Estados e Inventario, todo ello referido al último ejercicio social iniciado el 1/12/2020 y finalizado el 30/11/2021.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio al frente de los negocios sociales en el ejercicio iniciado el 1/12/2020 y finalizado el 30/11/2021.
- 4) Consideración de los Honorarios de Directorio, por encima de los topes del Art. 261 de la Ley General de Sociedades, atendiendo a las tareas de tipo técnico administrativas realizadas por sus miembros.
- 5) Destino de los Resultados no asignados al cierre.
- 6) Firma del Acta de la Asamblea.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley Gral. de Sociedades N° 19550. Vesa Lauri Niemela, Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA SANATORIO JUNÍN S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas de Clínica Médico Quirúrgica Sanatorio Junín S.A. a la Asamblea Ordinaria, para el día 18/5/2022, en 1ra. y 2da. convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 horas respectivamente, en Almafuerde 68, Junín (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento de los fundamentos, que motivaron la realización extemporánea, de la presente Asamblea Ordinaria.
- 2) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc. 1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 61, cerrado el 31/12/2021.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Destino del Resultado del Ejercicio.
- 5) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
- 6) Elección de Tres Directores Titulares, por el término de dos años y de tres Directores Suplentes, por el término de un

año.

7) Fijación del valor de Acciones adquiridas.

8) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio. Germán Carrón C.P. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. German Raul Carron, Contador Público.

abr. 21 v. abr. 27

DALMI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a AGO el 14 de mayo de 2022, Asconape 999 Paso del Rey, Moreno, 10 hs. en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

1- Elección dos accionistas para firmar el Acta

2- Tratamiento del ejercicio 2019. Los accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de antelación en el domicilio social indicado.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.G.S. Analia Miloni Widmer, Abogada.

abr. 21 v. abr. 27

DUNLOP ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dunlop Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 12 de mayo de 2022, a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta;

2- Consideración de la documentación que prescribe el Art. 234 inc. 1 y Art. 294 inc. 5 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021;

3- Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021 y su distribución;

4- Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021;

5- Consideración de los honorarios del Directorio;

6- Fijación del número de Directores. Elección de directores titulares y suplentes;

7- Consideración de la gestión desarrollada por la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021;

8- Consideración de los honorarios del Síndico;

9- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Nota: para participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad su asistencia mediante la comunicación prevista en el Artículo 238 de la Ley 19.550 o depositar sus títulos en Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, en horario de 15 a 17 horas hasta el día 4 de mayo de 2022. Firmado, Pedro Ricardo Dell'Isola, Contador Público.

abr. 21 v. abr. 27

CORPORACIÓN ARGENTINA IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de mayo de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en calle Maipú 297 de la localidad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación prevista por el Artículo 234 inc. 1º Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2022. Destino de los resultados.

3) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio, aún en exceso del límite previsto por el Art. 261 Ley 19.550.

Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia en la sede social, de lunes a viernes de 10 a 18 horas, hasta el viernes 10/5/2022, conforme con lo previsto en el Art. 238 Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

abr. 21 v. abr. 27

IMPREBA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-55605670-2. Convócase a los accionistas de "Impreba S.A." a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, sita en la calle Intendente Beguiristain 146, Ciudad y Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos

Aires el 12 de mayo de 2022, a las 12 hs. en primera convocatoria, y a las 13 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de asamblea;
- 2- Consideración de los motivos por los cuales la presente asamblea ordinaria se convoca fuera del plazo legal;
- 3- Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234 inciso 1) de la Ley General de Sociedades, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2020;
- 4- Consideración y destino del resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020;
- 5- Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234 inciso 1) de la Ley General de Sociedades, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2021;
- 6- Consideración y destino del resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021;
- 7- Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2020 y 2021, respectivamente;
- 8- Remuneración del Directorio por los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 2020 y 2021;
- 9- Consideración de la gestión de la Sindicatura por los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2020 y 2021, respectivamente;
- 10- Remuneración de la Sindicatura por los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 2020 y 2021;
- 11- Autorizaciones.

Conforme a los términos del Artículo 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán preavisar con tres días de anticipación su participación a la asamblea en la sede social. Asimismo, en la citada sede también se encuentra a disposición la documentación de los ejercicios que se someterán a consideración. La sociedad no se encuentra comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550. Federico Helfer, Abogado.

abr. 21 v. abr. 27

SANTA ELISA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de mayo de 2022 a las 16 hs. en San Martín 3181 de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
 - 2- Fijar el número de integrantes del Directorio y Sindicatura y su designación por dos ejercicios. El Directorio.
- Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mitad más uno de las acciones, deberá convocarse por segunda vez dentro de los 10 días hábiles y se celebrará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurran (Art. 10 del Estatuto Social). A todos los efectos rigen las prescripciones establecidas en Artículo décimo del Estatuto social y los Artículos 234 a 244 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Carlos José Amboldi, Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

ASOCIACIÓN CIVIL LOS SAUCES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 9 de mayo de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N°30/2020.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 16 cerrado el 31/12/2021.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7- Plan Trienal:
 - a) Mejoras Club House y plazas.
 - b) Construcción de cancha de paddle y nueva área de gimnasia.
 - c) Ampliación (aprobada en asamblea 25.04.19) y equipamiento acceso de servicio.
 - d) Paisajismo. Inversión estimada u\$s 120.000. Financiamiento de los proyectos.

8 - Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la

Asamblea. Conforme al Art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 24 de abril de 2022. Sociedad no comprendida en el Art. 299. L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

INDUSTRIAS ME-BU S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Por acta de Directorio del 8/4/22 se resolvió convocar a los accionistas de Industrias Me-Bu S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 12 de mayo de 2022, a las 10:00 horas en Segunda Convocatoria, en el domicilio de calle Melian 7711 Localidad de Martin Coronado, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Fijación y Elección del Directorio por Vencimiento de Mandatos.
- 2) Cambio de Domicilio de la Sede Legal sin Reforma de Estatuto.
- 3) Reforma de Estatuto en su Artículo décimo segundo.
- 4) Ratificación del Acta de Asamblea General Ordinaria del 18 de marzo de 2019.
- 5) Elección de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la LGS. Rodrigo Martín Esposito, Abogado.

abr. 21 v. abr. 25

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - CUIT 30-665870280-3. En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias y conforme a lo resuelto en la reunión del Consejo Directivo del 2 de abril de 2022, llevada a cabo mediante plataforma Zoom, ID 610 189 4991, se cita a las Asociadas de la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento con lo normado por el Artículo 27 de los Estatutos Sociales, a participar de la Asamblea General Ordinaria que se efectuara el día 7 de mayo de 2022 a las 9:30 horas en primera convocatoria y 10:30 horas en segunda convocatoria según Artículo 30 del Estatuto Social, en "Hotel Intersur 13 de Julio", con domicilio en Calle 9 de Julio 2777, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1: Designación de 2 representantes para que en nombre de las Asociadas suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario General.

Punto 2: Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Nro. 49 comprendido entre el 1/1/2021 y el 31/12/2021.

Punto 3: Autorizaciones para inscribir los trámites registrales que se decidan, ante la DPPJ. A continuación, se transcriben los artículos del Estatuto de la Entidad referidos a la presente convocatoria.

Artículo 27: Habrá dos clases de asambleas generales: Ordinarias y Extraordinarias, las que podrán realizarse en la localidad de la Provincia de Buenos Aires que fije el Consejo Directivo. Las asambleas ordinarias tendrán lugar, una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico que clausura el 31 de diciembre de cada año, a los efectos de tratar los siguientes temas:

A: Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

B: Elección de las autoridades de la Federación, cuando así correspondiera.

C: Tratar cualquier otro asunto incluido en la Convocatoria.

Artículo 30: Las Asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de las Asociaciones con derecho a voto. Una hora después de la fijada, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de Asociadas presentes, siempre que no fuera inferior al total de los miembros titulares del Consejo Directivo. Para la determinación del quórum, no será tomada en cuenta la asistencia de los miembros de la mesa ejecutiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Artículo 31: Para la constitución de las Asambleas cada institución Asociada estará representada por un delegado titular y contará con derecho a un voto. Ningún delegado podrá representar a más de una Asociada. Podrá designar a un delegado suplente que reemplazará al titular en caso de inasistencia de aquel. Los poderes con la designación de los mismos deberán ser firmados por el presidente y secretario de cada Asociada afiliada y serán presentados en el lugar donde se realiza la Asamblea hasta una hora antes de fijada para la convocatoria. Serán considerados delegados aquellos que tengan seis meses de antigüedad como socios de la Institución que representan.

Artículo 33: Con treinta (30) días corridos de anterioridad el Consejo Directivo redactará un padrón de instituciones Asociadas en condición de votar, el que será remitido por correo al domicilio de aquellos conjuntamente con la convocatoria, la misma documentación se remitirá a Consejeros regionales. Podrán oponerse reclamaciones a dicho padrón hasta quince (15) días antes del acto. Son condiciones esenciales para participar en las asambleas con voz y voto:

A: Ser socio con una antigüedad mínima de un año.

B: Encontrarse al día con la tesorería social.

C: No hallarse cumpliendo pena disciplinaria.

Osvaldo Luis Lorí, Presidente.

A.A.M.A.S.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convoca a Sres. Asociados para el 26/5/2022, 19:00 hs., es Sede Social calle 55 N° 677, La Plata, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Acreditación de socios.
 - 2- Elección Mesa Asamblea.
 - 3- Designación de dos socios para firma del acta.
 - 4- Cambio de autoridades.
 - 5- Ratificación de Actas de Consejo Directivo.
 - 6- Cierre del acto.
- Cra. Gabriela Alvarez.

SOCIIDADES

ADOL S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. de fecha 31/3/2022. Por unanimidad, los socios deciden reelegir el Directorio en funciones, quedando los cargos de la siguiente manera: Presidente: Sandra Lidia Algañarás, arg., comerciante, f. nac. 10/5/1970, casada, DNI N° 21.547.376, CUIT N° 27-21547376-2, domiciliado en la Au. Bs. As. La Plata, Club de Campo Abril, Barrio Chico, Lote 3 de la localidad de Hudson, partido de Berazategui, Prov. Bs. As., y Director Suplente: Francisco Domingo D'Amato, arg., comerciante, f. nac. 1º/6/1944, casado, DNI N° 4.635.965, CUIT N° 20-04635965-9, domiciliado en la calle Lebenson N° 127 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, Prov. Bs. As. Sandra Lidia Algañarás, Presidente.

IMMOBILE S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. de fecha 23/01/2020 se resolvió por unanimidad la Reección del directorio quedando de la siguiente manera: Presidente Pablo Hernán Mammana, arg., f. nac. 13/4/1976, soltero, comerciante, DNI N° 25.378.161, CUIT N° 20-25378161-1, domicilio en la calle Rodríguez Peña N° 703 de la Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Prov. Bs. As., y Director Suplente Walter Eduardo Mammana, arg., f. nac. 8/12/1966, soltero, comerciante, DNI N° 18.039.017, CUIT N° 20-18039017-1, domicilio en la calle Conesa N° 132, piso 6º, Quilmes, Prov. Bs. As. Pablo Hernán Mammana, Presidente.

PIXAR S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. de fecha 21/11/2021. Por unanimidad se resuelve la Reección del Directorio en funciones quedando de la siguiente manera Presidente: Juan Carlos Sobrero, arg., empresario, f. nac. 28/5/1967, divorciado, DNI N° 18.356.604, CUIT N° 20-18356604-1, domicilio en la calle Moreno N° 634, 10º piso, depto. "C", Quilmes, Prov. Bs. As., y Director Suplente: Rossana Lorena Herrera, arg., empresaria, f. nac. 13/1/1972, soltera, DNI N° 22.620.704, CUIT N° 27-22620704-5, domicilio en la calle Manuel Quintana N° 1036, Quilmes, Prov. Bs. As. Juan Carlos Sobrero, Presidente.

ADOL S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. de fecha 31/3/2022. Se resuelve por unanimidad trasladar la sede social a la calle 349 N° 3448 de la ciudad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Sandra Lidia Algañarás, Presidente.

ESTABLECIMIENTO SAN LUIS DE LUIS LEONETTI Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Administración de la sociedad: Según su estatuto de fecha 4/9/2021, la administración estará a cargo de un Directorio, compuesto por el N° de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y de uno a cinco directores suplentes, siendo reelegibles. Luis María Mariano, Notario.

CASA DE POMPAS Y HONRAS FÚNEBRES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alfredo Mac Nally, 19.1.84, soltero, DNI 30.697.725, San Lorenzo 582, Zárate, Bs. As. Nestor Martín Mac Nally, 26.4.77, divorciado, DNI 25.943.572, calle 11 N° 118, Lima, Bs. As.; argentinos, comerciantes. 2) 11.4.22. 3) Casa de Pompas y Honras Fúnebres S.R.L. 4) Calle 11 N° 118, localidad y partido de Zárate, Bs. As. 5) Servicios funerarios; acondicionamiento sanitario de cadáveres, agenciado o encargo a profesionales; importación, exportación, fabricación, suministro de féretros, carrozas, urnas, ataúdes, arcos, enferetramiento; coches fúnebres, coronarios, acompañamiento, organización de entierros; traslado de cadáveres; suministro de coronas, gestiones administrativas relacionadas a la actividad; incineración de cadáveres; logística funeraria; traslados funerarios; productos funerarios; tanatopraxia,

tanatoestética; construcción de cementerios, nichos, panteones, urnas; protocolo y memorial. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) 9) Gerente: Nestor Martín Mac Nally. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta: 99 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 10) 31/3. Federico Alconada, Abogado.

ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 6.12.21 y directorio del 7.12.21 designó Presidente: Aníbal Roberto Gómez. Vicepresidente: Cristian Luis Gerlero. Directores Titulares: Gonzalo Martín de la Serna. José Ignacio Ruiz Jauregui. Directores: Joaquín Aguilar Pinedo. Guillermo Zschunke. Julián Montes de Oca. Federico Alconada, Abogado.

226 CARS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont. y Esc. 74 (ambos del 5/4/22). Gustavo Javier Virgilis, DNI.24652996, cas, 28/11/75, Acc. Pedro Gutiérrez 2570 Roque Pérez; Ramiro Urruty, DNI.26643163, div., 16/9/78, Juan M. de Rosas s/n San Carlos de Bolívar; y Guillermo Maldonado, DNI 28433372, solt., 1/10/80, Edison 1775 de 9 de Julio, todos arg., empres. "226 Cars S.R.L." Ruta 226 Km 398 San Carlos de Bolívar, Bolívar, Bs. As. Dur. 99 des. ins. reg. Obj: A) Comercializ. de autos, vehículos náuticos, embarcac., motocicletas y rodados en gral., nuevos y usados, sus partes, repuestos y acces. Serv. Integrales de automotores, incluye gestoría y explot. comercial de talleres mecánicos con serv.de mantenim. y reparac. de rodados. Contrat. y comercializ. de seguros. Comercializ. de planes de ahorro mediante represent., agencia, leasing u otros medios de comercializ. Vinculados a indust. automotriz. Excluída administr. de los planes de ahorro. B) Transp. de carga, excepto el transp. públ. de personas, incluyendo movimiento de cargas nac. e internac. C) Financ. (exp. op. L. Ent. Finan). Cap \$300.000.- Adm. Gtes. todos los socios, indis. e ilimit. Fisc. socios no gtes. Cie. 30/11. María Guadalupe Fariña, Contador Público.

ADRENALINE TRAVEL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 12/04/2021, se resolvió disolver la sociedad, nombrar liquidador y conservador de los libros y documentos sociales a Patricio Gonzalo Noguero Lahusen, se aprobó el Balance Final de Liquidación al 31/03/2021 y el Proyecto de Distribución, se resolvió la Liquidación y Cancelación Registral de la sociedad. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

CAJUMAR Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta del 01/08/08, renuncia al cargo de Gerente Julián Federico Escariz Agüero y se designa como Gerente a Raúl Daniel Escariz. Por Acta de Reunión de Socios N° 4 del 12/01/11 se ratificó lo aprobado en el Acta del 01/08/08. Por Acta de Reunión de Socios N° 6 del 15/07/13 se aumentó el capital social y se reformó el Artículo 3° así: Artículo 3: Capital \$536.770. Por Acta de Reunión de Socios N° 8 del 05/12/13 se resolvió prorrogar el plazo de duración y reformar el Artículo 2° así: Artículo 2: Su término de duración será de 50 años contados desde su inscripción registral. Por Acta de Reunión de Socios N° 9 del 19/09/14 se resolvió reconducir la sociedad por 50 años y modificar el Artículo 2° así: Artículo 2: El plazo de duración es de 50 años a partir de la inscripción de la reconducción en la DPPJ. Por Acta de Reunión de Socios N° 11 del 14/07/2021 se aumentó el capital social y se reformó el Artículo 3° así: Artículo 3: Capital \$2.393.900. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

EL SOL DE BELLA VISTA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 29 del 15/09/2021 se designó al Directorio y por Acta de Directorio N° 46 del 15/09/2021 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Jorge José Capriulo, Vicepresidente: Pedro Horacio Capriulo y Directores Suplentes: Carla Soledad Capriulo y Julio Cesar Capriulo. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

QYT FLEJES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Laura Massera, casada, docente, nacida el 25/03/75, D.N.I. 24.515.919, Avenida Márquez 2521, Manzana 40, Casa 23, Pablo Podestá, Partido de Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. y Fabián Maglio Quiroz, divorciado, técnico electrónico, nacido el 20/02/64, D.N.I. 16.794.469, De Marzi 623, Localidad y Partido de San Fernando, Pcia. Bs. As., ambos argentinos. 2) Escritura Pública N° 231 del 07/04/2022. 3) "QYT Flejes S.R.L.". 4) Sede social: Avenida del Libertador 1110, 1° piso, depto. 2, Localidad y Partido de San Fernando, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Industrial y Comercial: fabricación, transformación, armado, instalación, reparación, mantenimiento, importación, exportación, representación, distribución, transporte y comercialización de productos y artículos de metálicos, materiales eléctricos, artículos de ferretería, sus partes, repuestos, piezas, accesorios y carpintería metálica. Todas las actividades que lo requiera serán prestadas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$200.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: María Laura Massera. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

REPALLETS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-64718220-4. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 28/12/2021 se trató y resolvió por unanimidad designar nuevo Directorio resultando Presidente Walter Hugo Burna DNI 30.902.971 y Director Suplente Adriana María Burna DNI 33.058.928; quedando conformado el órgano de administración social por el plazo de dos (2) ejercicios. Walter Hugo Burna, Presidente.

LARCRON S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 18/03/2022 se designó nuevo Directorio así: Presidente: Daiana Arrois Lauandos y Directora Suplente: Andrea Belén Cejas. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

GEZATEK S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 05/10/2020, protocolizada por Escritura Pública N° 191 del 30/11/2020, se resolvió la cancelación por cambio de jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la reforma de los artículos primero y quinto así: Artículo Primero: Denominación: "Gezatek S.R.L.". Se estableció nueva sede social en Av. Independencia 3485, C.A.B.A. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

DISTRITO HANGUS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Miguel Colla, nacido el 23/02/64, divorciado, D.N.I. 16.561.083, Belgrano 253 N, San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe y Nicolás Colombero, nacido el 05/10/90, soltero, D.N.I. 35.528.974, Pan de Azúcar 5000, Casa 149, Barrio Palmas de Claret, Córdoba, Provincia de Córdoba, ambos argentinos y comerciantes. 2) Escritura Pública N°41 del 31/03/2022. 3) "Distrito Hangus S.R.L.". 4) Sede social: Paraná 3745, Piso 3°, Local 3318, Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Gastronomía: Explotación de confiterías, bares, cafeterías, parrillas, restaurantes, pizzerías, casas de comidas, fast food, despachos de bebidas y productos alimenticios, heladerías, kioscos y establecimiento gastronómico y/o de comercialización de artículos y productos alimenticios; fabricación, producción, fraccionamiento, envasado, conservación, importación, exportación, deposito, distribución, industrialización y comercialización de productos alimenticios, bebidas, sus materias primas y derivados; prestación de servicios de cocina, comedor, refrigerio, catering, alquiler de salones para organizar y realizar fiestas y reuniones. 6) 99 años. 7) Capital: \$300.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en la forma y por el plazo que se determine al designarlos. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Daniel Miguel Colla por el plazo de duración de la sociedad. 10) 31 de marzo de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

ANCAT Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta N° 33 de fecha 24/7/19, se resolvió: Presidente Jorge Alberto Ancarani; Vicepresidente: Sebastián Darío Ancarani y Director Suplente: Oscar M. Lopez. Alfredo E. Catanzaro, Notario.

PLUSAGUA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 27/01/2022 se designa directorio por tres ejercicios: presidente: Rubén H. Torrente, nac. 02/08/54, dni 11.237.003, cuit 20-11237003-0, dom. Mallea 755, cdad. y pdo. Bahía Blanca Vicepresidente: Carlos O. Torrente, nac.27/06/57, dni 12.836.508, cuit 20-12836508-8, dom. Cuyo 875-1º A ,cdad. y pdo. Bahía Blanca ; Director Suplente: Silvia Di Santolo, nac.12/05/58, dni 12.073.730, cuit 27-12070730-8 domicilio Mallea 755, cdad. y pdo. Bahía Blanca. Soc. no comprendida Art. 299 LGS. Patricia Godio CPN.

CREMATORIO ETERNAL S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 42 (8/4/22). Cóny. Eduardo Javier Longarini, 13/3/66, DNI N° 17758037, y Silvina Inés Scomazzon, 27/6/67, DNI N° 18270302, 35 n° 666 de 25 de Mayo; Fernando Raúl Serrano, div., 3/10/68, DNI N° 20465007, 6 N° 999 de 25 de Mayo; y Jorge Luis Serrano, cas., 31/3/71, DNI N° 22166726, 28 N° 243 de 25 de Mayo, todos arg., comerc. "Crematorio Eternal S.A." 32 e/6 y 7 n°575 Ciu. y Pdo. 25 de Mayo, Bs. As. Dur. 99 des. 8/4/22. Obj: Serv. fúnebres: Velatorios, ceremonial, traslado de féretros a cementerios públ. o priv., a crematorios públ. o priv., y cortejo fúnebre; serv. de ceremonial y cremación, tanto a humanos como a mascotas; traslados de mascotas por sí o por terc., a diferentes lugares, sea de mascotas con o sin vida o sus cenizas, en furgón o remis; traslados de enfermos y/o emerg. médicas; compra, vta. y fabric.de mater. relacionados a serv. fúnebres, traslado de féretros y crematorio (placas, urnas de bronce, aluminio, estaño, madera). Serv. de mandatos: Mandatos, represent., comis., consign., administr.; vta. de nichos y criptas p/sepultura de cadáveres y cenizas de los mismos, gestión y trám. ante las autorid.correspon., p/inhumación de cadáveres y exhumación de los mismos en su caso; compra, vta. y alquiler de ataúdes, urnas, vehículos p/traslado de cadáveres y traslado privado de personas en forma no regular, y todos los obj. neces. p/los servicios citados. Adquis., enajen. y explot. en cualquier forma de bs inmuebles, construcc. por cta. propia o de terc.; compra vta. y comercio en gral. de equipos y maquin. de toda clase relacionados con el obj. p/todas las activ. que las normas lo requieran, actuarán profesión. con título habilitante. Cap. \$100.000. Adm.1 a 7 dir. tit. e igual o menor N° sup., por 3 ej. Repr.: Pte. Pte. Eduardo J. Longarini, D. Sup: Fernando R. Serrano. Fisc. socios. Cie. 30/6. Esc. Di Giano.

RAESA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 10-02-2022, se aceptó la renuncia al cargo de Presidente del Directorio, presentada el 07-02-2022, por Luis Domenech Pardo, y en dicha asamblea y Acta de Directorio N° 105 de igual fecha se designaron los actuales miembros del Directorio y Sindicatura, quedando integrado así: Presidente Jorge Omar Fornt, Síndico Titular: Nancy Esther Pandolfini. Síndico Suplente: Carlos Alberto Louise. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Zulma Dodda, Escribana.

CONEXIÓN Y CONTROL ZN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alfredo Mac Nally, 19.1.84, soltero, dni 30.697.725, San Lorenzo 582, Zárate, Bs.As. Nestor Martín Mac Nally, 26.4.77, divorciado, dni 25.943.572, calle 11 N° 118, Lima, Bs.As; argentinos, comerciantes. 2) 11.4.22. 3) Conexión y Control ZN S.R.L. 4) Calle 11 N°118, localidad y partido de Zárate, Bs. As. 5) Compraventa, armado, arreglo, distribución, reparación, instalación, asesoramiento, importación, exportación de equipos electrónicos y componentes, redes, distribución de servicios de agua, luz, gas comunicaciones y telecomunicaciones; desarrollo de elementos electrónicos, informáticos, robóticos, telecomunicaciones, redes; obras de inmuebles, proyectos; exc. Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) 9) Gerente: Nestor Martín Mac Nally. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/3. Federico Alconada, Abogado.

LOVEMOAME S.A.

POR 1 DÍA - Juan Ignacio Bertarini, argentino, nacido el 7/2/1977, DNI 26.060.267, CUIT 20-26060267-6, comerciante, Laura Verónica Mucci, argentina, nacida el 7/3/1977, DNI 25.638.980, CUIT 27-25638980-6, comerciante, ambos domiciliados en Lavallol 1059, de la Ciudad de Mariano J. Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, mediante escritura pública número 14, pasada al folio 38, del 3/3/2022, ante la escribana titular del Registro 40 del Partido de Morón, Paula Analía Ortiz de Zárate constituyeron la sociedad Lovemoame S.A., con domicilio en Chanas 1541, Ciudad de El Palomar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Objeto social: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la republica o del exterior las siguientes actividades: fabricación, compra, venta, importación, exportación, consignación, fraccionamiento, armado, ensamble, montaje, colocación, instalaciones industriales y domiciliarias, corte, pulido y diseño de vidrios, espejos, cristales, vidrios templados, atérmicos, de seguridad, vigilantes, mamparas de baño, tapas de mesas, muebles en general, peceras, ladrillos de vidrio, cajas de piso, blindex con o sin herrajes, espejos de color, manchados, paneux, bordes pulidos, biselados, materias primas, sus derivados y en general, de toda clase de materiales relacionados con la industria de la vidriería. Plazo de duración: 99 años contados a partir de la escritura. Capital social: La suma de \$200.000, dividido en veinte mil (20.000.-) acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos (\$10.-) valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital es suscripto por los socios de la siguiente forma: Juan Ignacio Bertarini, 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 valor nominal cada una y de un voto por acción, o sea la suma de \$100.000 y Laura Verónica Mucci, 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 valor nominal cada una y de un voto por acción, o sea la suma de \$100.000. La integración se realiza en dinero en efectivo por el 100% del capital social. Órgano de administración: A cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, cuya duración se extenderá por tres ejercicios. Se designó para integrar el directorio: Presidente: Juan Ignacio Bertarini. Director Suplente: Laura Verónica Mucci, quienes aceptan los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social, en la Chanas 1541, Ciudad de El Palomar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de junio de cada año. Paula A. Ortiz De Zarate, Notaria.

DLT BAHÍA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550. Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de enero 2022 designó a los miembros del Directorio: Presidente: Sr. Goyanarte Francisco, DNI 45.033.238; Director Suplente: Sr. Goyanarte Hernán Francisco, DNI 24.829.043. Nuria Gutierrez, Contadora.

HIJOS DE FOCHEZATTO Y GARCIA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Federico Alejandro Fochezatto, 9/2/1981, DNI 28.526.504, CUIT N° 20-28526504-6, comerciante, soltero, domic. Calle Don Bosco y Rio Colorado de Villalonga; Eduardo Alberto Fochezatto, 27/3/1953, DNI 10.322.801, CUIT N° 20-10322801-9, comerciante, viudo, domic. Ruta 3 Km 850 de Villalonga; y María Cecilia, Fochezatto, 2/10/1982, DNI 29.720.051, CUIT 27-29720051-3, comerciante, divorciada, domicilio Calle 29 de Mayo N° 34 de Villalonga, todos argentinos; 2) Hijos de Fochezatto y Garcia Sociedad de Responsabilidad Limitada; 3) 15/2/2022; 4) Ruta 3 Km 850 Localidad de Villalonga, Partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires; 5) a) Comercial: Compra y venta de combustibles y lubricantes en general; b) Transporte: Serv. de transporte en general; c) Agropecuaria: Cultivos extensivos y cría de ganado bovino; 6) 99 años; 7) \$60.000, 8) Gerencia Individual Indistinta - Gerentes Federico Alejandro, Fochezatto y María Cecilia, Fochezatto; 9) 31/8 de cada año; 10) Fiscalización: Art. 55 LGS. Contralor Individual de los socios. Alejandro A. Reynaldo Medve, Contador Público Nacional.

WESPYT S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) María Silvana Genoud, argentina, 24/5/1974, 24.017.179, 27-24017179-7, cas. 1eras. nup., con Francisco Javier Namuch Parker, comerciante; Francisco Javier Namuch Parker, chileno, 14/5/1972, 92.518.514, 20-92518514-3, cas. 1eras. nup., María Silvana Genoud, comerciante; ambos domicilio Del Caminante 80, Edif. Vientos del Delta 1, of. 526, Rincon de Millberg, Tigre, Bs. As.; y Nicolas Martín Lonne Longobardi, argentino, 25/5/1975, 24663474, 20-24663474-3, solt. hijo de Juan Martín Lonne y Carla Luisa Longobardi, Lopez y Planes 1093, Acassuso, San Isidro, Bs. As., comerciante; 2) 7/4/2022; 3) Wespyt S.R.L.; 4) Del Caminante 80, Edif. Vientos del Delta 1, of. 526, Rincon de Millberg, Tigre, Bs. As.; 5) Objeto: Compra y venta minorista y/o mayorista, fabricación, ensamble, almacenamiento, intermediación, importación, exportación, desarrollo de franquicias, representación, distribución, de los siguientes productos y/o mercaderías: Para deportes, náutica, pesca, artículos para el hogar, electrodomésticos, bazar, marroquinería, productos de tecnología, electrodomésticos, equipos de computación, productos de fotografía y video, audio, relojes, drones y accesorios varios relacionados con el objeto social; accesorios para bebés y niños, instrumentos ópticos, instrumentos musicales,

productos para el aire libre, deportes y fitness, celulares, electrónica, consolas y videojuegos, hogar y muebles, herramientas de construcción, herramientas de jardín, artículos de limpieza, artículos de iluminación, cámaras y elementos de seguridad, juegos y juguetes, cámaras electrónicas, arte y librería; equipamiento médico y para la salud, equipamiento para belleza y cuidado personal, movilidad como patines, equipos y productos informáticos, periféricos, accesorios y programas informáticos; indumentaria, calzado, joyas, bijouterie, accesorios para vehículos, maquinaria industrial, maquinaria agrícola. 6). 99 años; 7). \$300.000; 8) y 9) Uno o más gerentes socios o no por el término de duración de la sociedad. Se designa gerente Francisco Javier Namuch Parker, chileno, 14/5/1972, 92.518.514, 20-92518514-3; dom. especial sede social; Fisc. Artículo 55 LGS; 10). 31/12. María Emilia Ferraro, Abogada.

ESTANCIAS FELICITAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria y de Directorio del 23/3/2022 resuelve: I) trasladar el domicilio social a la Provincia de Buenos Aires y modificar la cláusula Primera del Estatuto Social". II) Se fija la sede social en la Ventura Bustos 1984, unidad funcional N°2, Castelar, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Manuel Lanusse, Abogado.

MARTÍN MORRIS S.A.

POR 1 DÍA - Martín Morris S.A. 1) Martín Morris, 15/6/1982, DNI 29.508.054, CUIT 20-29508054-0, casado, comerciante y Dory Mabel Godoy Correa, 27/2/1988, DNI 94.486.497, CUIT 27-94486497-6, casada, comerciante, ambos argentinos y domiciliados en Mitre 1420, 2, ciudad y Pdo. Coronel Suarez, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Pú. 56 del 13/4/2022. 3) Martín Morris S.A. 4) Avenida Conturbi 420, ciudad y Pdo. Coronel Suarez, Pcia. Bs. As. 5) A) Servicios: todo tipo de servicios al agro; desarrollo y mantenimiento de software; transporte y asesoramiento; B) Agropecuarias: explotación agroganadera y forestal; C) Comerciales: Compra y venta productos agrícola ganaderos y alimenticios en general; compra y venta de maquinaria agrícola; D) Industriales: Elaboración, industrialización y fabricación de productos derivados de la agricultura y ganadería; E) Servicios: Servicios a la empresa agropecuaria con equipos propios o de terceros, fumigación, fabricación de rollos, roturación, siembra y recolección de cosechas y F) Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y/o administración de inmuebles, urbanos y rurales. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000 div. en 1000 acciones ord. nom. no endos. de \$100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Martín Morris y Dtor. Sup.: Dory Mabel Godoy Correa, ambos con domicilio legal en Avenida Conturbi 420, ciudad y Pdo. Coronel Suarez, Pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Martín Morris. 10) 31/10 c/año. Juan Agustín Matta, Notario.

ASOCIACIÓN CIVIL NORDELTA CENTRO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Nordelta S.A. inscripta el 3.12.92, bajo el N°11847, libro 112 tomo A de sociedades anónimas de la Inspección General de Justicia. Nordelta Administradora Fiduciaria S.A. inscripta el 28.10.98, bajo el N° 12310, libro 3 de sociedades por acciones de la Inspección General de Justicia. 2) 25.2.22. 3) Asociación Civil Nordelta Centro S.A. 4) Avenida de los Fundadores N°265, Nordelta, Tigre, Bs. As. 5) Objeto: Realizar en el Emprendimiento Urbano Integral Nordelta y dentro de Nordelta Centro y/o Centro Cívico, ubicado en la localidad de Nordelta, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires: A) La organización, administración y fomento de actividades sociales, culturales, deportivas y de servicios, en inmuebles propios o ajenos; proporcionando a sus asociados y sus grupos familiares un lugar apropiado para: i) la práctica de toda clase de deportes y actividades recreativas; ii) para la realización de reuniones sociales promoviendo actividades destinadas a lograr un mayor y mejor conocimiento personal entre sus asociados, propiciando iniciativas que los mismos le hagan llegar a tal fin; iii) preservar el medio ambiente, evitando la contaminación y fomentar el contacto de los socios con la naturaleza y iv) brindar a sus asociados posibilidades de promoción cultural, organizando exposiciones, exhibiciones, cursos, charlas y seminarios; servicios de organización, administración y mantenimiento necesarios, ya sea por sí o por medio de la contratación de empresas especializadas. B) Actuar como administradora de Consorcios de Propietarios bajo el Régimen de Propiedad Horizontal (Título V del CCCN) y/o como administradora de Conjuntos Inmobiliarios (Título VI del CCCN). La Sociedad dictará reglamentos y disposiciones para el mejor cumplimiento de su objeto. 6) 99 años. 7) \$120.020. 8) Presidente: Manuel Horacio Koskoy. Vicepresidente: Pedro Segura. Director Titular: Javier Ignacio Vazquez. Directores Suplentes: José Miguel Chouhy Oriá. Marcelo Omar Ceratti. Diego Francisco Moresco. Síndico Titular: Arturo Pereira. Síndico Suplente: Horacio Roberto Cerino. Directorio: 3 titulares e igual o menos suplentes: 2 ejercicios. Representación: Presidente o vice en su caso. Fiscalización: Un síndico titular y un suplente por 3 ejercicios. 9) Presidente. 10) 31/12. Federico Alconada, Abogado.

NAXO ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de directorio del 4/4/2022 y AGO del 15/9/2020 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Gustavo Ariel Diaz, DNI 29004732, CUIL 20290047324, dom. Julio Sosa N° 650, Localidad y Partido de General Rodríguez, Bs As. Dir. Supl.: Maximiliano Rodrigo Carrica, DNI 32155755, CUIT 20321557555, dom. Portugal N° 348, Localidad Temperley, Partido Lomas de Zamora, Bs. As. Por 3 ejercicios. Y por AGE del 4/4/2022 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Trasladar el dom. social a Martín García N° 3429, Oficina 22 Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. Sin merecer ello reforma de estatuto. Aut. Fdo.: Víctor M de Pol. Escribano.

DENISI S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 02/02/2022 se aprueba por unanimidad la renuncia de Tomás Mazzotta: Presidente. Mariano Mazzotta: Vicepresidente y Francisco Mazzotta: Director Suplente. Se designa por tres ejercicios nuevo Directorio: Presidente Juana Mazzotta argentina, jubilada, 29/05/1955, DNI 11.776.057, CUIT 27-11776057-5, divorciada, Triangelli

520 Ituzaingó, Bs. As. Vicepresidente: Mariano Mazzotta, argentino, empresario, l 27/09/1959, DNI 14.078.043 CUIT 20-14078043-0 divorciado, San Juan Bautista 441 Paso del Rey Bs. As. Director Suplente: Tomás Mazzotta, italiano, jubilado, 05/08/1945, DNI 93.173.390, CUIT: 20-93173390-8, casado, San pedro 1636 Castelar B. As. Los designados aceptan los cargos y fijan su domicilio especial en la sede social. CP Laura Duó.

PIER NEXT MOTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Santiago Héctor Piermarini, nacido el 26/02/69, DNI 20.782.552 y María Pía Pezzarini, nacida el 4/02/74, DNI 23.729.198, ambos argentinos, casados, empresarios y domiciliados en Club de Campo Pueyrredón, lote 135, Panamericana Km 49.500, Localidad y Partido de Pilar, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 28 del 09/03/2022. 3) "Pier Next Motos S.R.L.". 4) Sede social: Uruguay 490, Localidad y Partido de Pilar, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Industrial y Comercial: Fabricación, transformación, armado, instalación, reparación, mantenimiento, importación, exportación, representación, transporte y comercialización de autos, casas rodantes, motos, máquinas agrícolas, motos de agua, motores náuticos, y rodados y/o embarcaciones. La explotación de talleres mecánicos mediante el mantenimiento y reparación de rodados y embarcaciones, el servicio de chapa, pintura, lustrado, terminación, alineación y balanceo de dirección. Importación, exportación, alquiler, distribución y comercialización de lubricantes, aditivos, baterías, productos náuticos y partes, repuestos y accesorios para rodados y embarcaciones. La comercialización de planes de ahorro vinculados a la industria automotriz. Queda excluida la administración de los planes de ahorro. Gastronómica: Explotación comercial del negocio de bar, parrilla, confitería, pizzería, cafetería, pub, panaderías, salones de fiestas y eventos, food trucks, catering, delivery. Constructora: De obras públicas o privadas, urbanización, mantenimiento, remodelación, y demolición de viviendas, edificios, plantas industriales y cualquier trabajo de la construcción. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general. Financiera: excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Textil: Industrialización, fabricación, confección, estampado, teñido, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de telas, hilados, tejidos, ropa, prendas de vestir e indumentaria, calzado. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$1.500.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerentes: Santiago Héctor Piermarini y María Pía Pezzarini. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

MORIMAD S.A.

POR 1 DÍA - Se deja constancia que por surgir homonimia en la denominación "Montelek S.A." se debió adoptar una nueva denominación, siendo "Morimad S.A.", por Esc. n° 80 del 8/12/21 Esc. Ana María Civitarese reg. 12 (063), fue modificado el Art. correspondiente. Mariana De Luca. Contadora.

ELECTROMECAÁNICA GUARDIA DEL MONTE S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime N° 34 del 02/03/2020 se resolvió por unanimidad reforma del Artículo Segundo (2) del Estatuto Social por traslado de domicilio de Ciudad de Buenos Aires a la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con sede social en Avenida 9 de Julio 417, San Miguel del Monte, Partido de Monte. Romina Elisabet Brachinger, Abogada.

ONCOPRECISIÓN S.A.U.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. Unánime del 08/11/2021, se resolvió 1) Cambio de domicilio social a la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, fijando sede social en calle Luis García 695, piso 9° de la Localidad y Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, 2) Modificar el Artículo Primero del Estatuto Social quedando redactado en los siguientes términos: "Artículo Primero: Con la denominación de "Oncoprecisión S.A.U." opera la Sociedad Anónima Unipersonal cuya existencia y funcionamiento se encuentra regida por los presentes Estatutos y los preceptos legales y reglamentarios que le fueren aplicables. La Sociedad tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires". Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° 53 C.A.L.P.

FANCY HEALTHY FOOD S.A.

POR 1 DÍA - 1) Emilio Enrique Del Valle Higgins, 19/4/69, soltero, comerciante, DNI 20.831.427, Florida 158, Alejandro Korn y Myriam Edith Medina, 20/12/54, divorciada, jubilada, DNI 11.759.291, Bs. As. 140, Adrogué. Ambos arg., y domiciliados en el Ptdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 7/4/22 3) Fancy Healthy Food S.A. 4) Bs. As. 140, Adrogué, Ptdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Fabricación, distribución y comercialización de productos alimenticios. Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, ejercer representaciones y consignaciones. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con títulos habitante. 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$100.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Emilio Enrique Del Valle Higgins y Dtor. Suplente: Myriam Edith Medina; ambos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: Prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) cierre de balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

SUNCACH S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO N° 8 del 29/5/2020 se designa Presidente a Susana Beatriz Herrera, DNI: 2.338.559 y Dtor. Spte. a Carlos Armando González, 4.296.274 ambos con Dlio. en Cerretti 871, Adrogué, Alte. Brown, por 3 ejercicios. Por A.G.E. N° 9 del 05/3/2021 se aumento el Capital social de \$100.000 a \$12.626.800. Mariela Díaz, Abogada.

AUSTIN EDUCACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 28/7/21 resuelven aumentar el capital social a \$20.050.000, reformando el Art. 4° del Contrato Social. Ezequiel Pinto, Abogado.

BRILLA QUÍMICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado en fecha 7/9/2020. Por adenda de fecha 22/3/2022: Se rectificó el partido de la sede social fijada en el Contrato Social de fecha 19/08/2020, siendo la sede social Almirante Seguí 433, Localidad Lavallol, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Autorizada. Sofía N. Fuentes Mariani, Abogada.

PROFESIONAL HEALTH S.R.L.

POR 1 DÍA - El Señor Leandro Damián Romero, argentino, soltero, empresario, 36 años, nac., 03/04/1986, DNI 32.149.228, C.U.I.T. N° 20-32149228-3, hijo de Ana M. Cortes y José L. Romero, y el Sr. Matías Abel Romero, argentino, soltero, 32 años de edad, nac. el 14/01/1990, DNI 35.074.322, C.U.I.T. 20-35074322-8, hijo de Ana M. Cortes y José L. Romero, ambos domiciliados en la calle Posadas 2746, de la localidad y Pdo., de Moreno, Pcia. de Bs. As., 3) Profesional Health S.R.L. 4) Instrumento Privado 12/04/2022; 5) Sede social: Posadas 2746; 6) Objeto: Comercial: Sistema de medicina prepaga 7) 99 años; 8) \$12.000; 9) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado; 10) Gerente: Leandro Damian Romero; 11) Cierre de Ejercicio 31/12; 12) Fiscalización: Por los socios. Florencia M. Donadío. Abogada.

CASANO GRÁFICA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria Unánime del 18-02-2022 elección Directores y distribución cargos por 3 ejercicios Presidente: José María Casano; Vicepresidente: Néstor Eduardo Casano; Director Titular: Juan Manuel Casano; Director Suplente: Matías Mariano Casano. Domicilios Especiales Ministro Brin 3932 Remedios de Escalada, Lanús, Provincia de Buenos Aires. Aceptaron cargos manifestando no tener inhabilidades ni incompatibilidades ni ser personas políticamente expuestas. Mariana De Luca. Contadora.

ADELPHOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 9 de 5/4/22 renuncia gerente suplente Nicolás Patricio Cosacov. Aceptan renuncia, aprueban gestión. Se designa Gisela Natalia Solís como gerente suplente, acepta cargo y constituye domicilio en sede social. María Pilar Otero, Abogada.

BUZZ NET S.A.

POR 1 DÍA - Se deja constancia que la fecha del Acta de Asamblea Extraordinaria N° 15 es 16/02/2022. Mariana De Luca. Contadora.

BUZZ NET S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 07/04/2021 se designan un Director Titular y Presidente y de un Director Suplente por el término de 3 (tres) ejercicios. Director Titular y Presidente: Martin Alberto López; Director Suplente: Fernando Ariel Silvestre, ambos aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Las Heras 530, Localidad de Lomas de Zamora y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Mariana De Luca. Contadora.

SERVICIOS AGROPECUARIOS NDC S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Cruz Gallardo 22/7/82 DNI 29575629 empresario 536 n° 691 25 de Mayo; Juan Martín Esteban Gallardo 4/1/74 DNI 23572951 empresario 102 n° 370 25 de Mayo; Daniel Roberto Ricci 6/6/65 DNI 17099898 contador púb. Av. Libertador Norte n° 719 San Francisco Córdoba; Mariano Oscar Armando 20/12/84 DNI 31386643 lic. en adm. agrop. Av Juan de Garay 1138 San Francisco Córdoba; todos arg. casados 2) Esc. 22/3/22 3) Servicios Agropecuarios NDC S.A. 4) 102 n° 370 25 de Mayo 5) Agrop. explotac. establecim. agrícolas ganaderos frutícolas granja cría engorde invernada ganado bovino ovino porcino equino pastoreo producc. cereales oleagin. semillas pasturas roturac. siembra fumigac. pulveriz. cosecha Transp. mercad. semovientes Comerc. importa. exportac. cpravta. distrib. comisión consignac. adm. permuta semillas cereales oleagin. haciendas ganados prod. veterinarios explotac. frigoríficos faena vehículos bicicletas triciclos cuatric. art. juguetería bazar herram. indument. calzado maq. implem. agrícolas p/construcc. agencia automot. miel hierro bulonería ferretería estac. de serv. supermec. Fcieras. invertir aportar préstamos excl. las op. de la Ley Ent. Fcieras. Inmob. adm. inmuebles Serv. ingeniería est. suelos arquitect. construcc. capac. personal asesoram. 6) 99 años 7) \$500000 8) Pte. J. Cruz Gallardo Dir. Sup. J. Martin Esteban Gallardo Sind. se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 5 miembros Tit e igual o menor N° Sup 10) Pte. o Vice. 11) 30/11 rep. social presid. J Cruz Gallardo. Esc. Bonanni.

AGRO-FACHIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Agro-Fachia S.R.L Modifíquese el Artículo tercero del Estatuto de la referida sociedad el que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo Tercero- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos ciento

cincuenta mil (\$150.000) dividida en quince mil (15.000) cuotas del valor nominal pesos diez (\$10) que los socios suscriben en este acto de acuerdo al siguiente detalle: La Sra. Chotro Claudia Raquel, suscribe oncemil doscientos cincuenta (11.250) cuotas de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, a integrarse en dinero en efectivo, por un valor total de pesos ciento doce mil quinientos (\$112.500) y el Sr. Rios Facundo suscribe tres mil setecientos cincuenta (3.750) cuotas de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, a integrarse en dinero en efectivo, por un valor total de pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500) en la proporción que cada socio suscribe conforme lo determinado precedentemente, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante, ósea la cantidad de pesos ciento doce mil quinientos (\$112.500), en un termino no mayor de dos años, contados a partir de la firma del presente contrato. Franco Di Leo, Abogado.

HORSEVITA S.A.

POR 1 DÍA - 1- Matias Gabriel Carquelli, 4/10/1982, DNI 29872585, empresario; Sabrina De Simone, 19/1/1986, DNI 32216055, comerciante, ambos casados, dlio. Joaquin V. Gonzalez 1530, Villa Adelina, San Isidro, Bs. As., arg.; 2- Inst. Pco. 5/4/2022; 3- Horsevita S.A. 4- Jose Maria Moreno 2379, Villa Adelina, San Isidro, Bs. As.; 5- La sociedad tiene por objeto: Producción, importación, exportación, distribución y comercialización de productos de talabartería, marroquinería y cuero, de prendas de vestir. Explotación de locales comerciales por medios digitales; 6- 99 años. 7- \$300.000 8/9- E/mín. de 1 a 5 direc. tit. e igual o menor N° de supl. por 3 ejercicios, Direc. Tit. Pte.: Matías Gabriel Carquelli, Direc. Supl.: Sabrina De Simone; Art. 55; 10 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

POGUA SISITEMAS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea 21/3/22 designa como Presidente de Pogua Sisitemas S.A. a Pal Alejandro Assef, DNI 35.077.862. Autorizada según Acta de fecha 21/3/2022. Anabella Galván, Abogada.

GRUPO ASESOR DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Unánime de fecha 31/3/2022 se renovó como presidente a Carlos Diego Rojas y se renovó en su cargo como director suplente a Laura Viviana Rojas. Ambos constituyen domicilio especial para el desempeño de su cargo en la calle Av. Espora 3883, Burzaco, Alte. Brown. Estefanía Santos, Escribana.

MEDIALUNA S.C.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión Extraordinaria de Socios y de Gerencia de 23/3/2022 I) Trasladar el domicilio social a Provincia de Buenos Aires y modificar la cláusula segunda del Contrato Social II) Se fija la sede social en la Ventura Bustos 1984, unidad funcional N° 2, Castelar, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Manuel Lanusse, Abogado.

IGUALES Y SEMEJANTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Marcelo Francisco Uria, arg., 19/1/1970, DNI 21.430.803, CUIL 20-21430803-8, div., domc. Cotagaita N° 1887, loc. Ramos Mejias, pdo. La Matanza, comerciante; Nilda Dina Villca, arg., nac. 2/12/1977, DNI 26.153.977, CUIL 27-26153977-8, div., domc. calle 200 N°721 loc. Lisandro Olmos, pdo. La Plata, comerciante. 2) Denominación Iguales y Semejantes S.R.L. 3) Contrato: Esc. púb. N° 63 otorgada el 24/3/2022 ante el notario Nazareno Juan Pestarino, al f 93 del protocolo de dicho año del Reg. 459 del Pdo. de La Plata 4) Plazo: 99 años de insc. DPPJ. 5) 58 N°1012 1/2 cdad. y part. La Plata, PBA. 6) La sociedad tiene como objeto realizar por cuenta propia o terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades en el país o en el extranjero a: I.- La fabricación, elaboración artesanal e industrial, distribución, comercialización de todo tipo de productos de panificado por horneado o congelados, tales como el pan de todo los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran a futuro; todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, pan de Viena, de pancho y de hamburguesa, roscas y especialidades de confitería y pastelería, tortas, masas, pasteles, pastas frescas y/o secas y discos de empanadas, postres, confituras, dulces, masas, especialidad de confitería y pastelería, servicio de lunch y catering para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros y cualquier otro artículo de carácter gastronómico vinculado al objeto social. Cuando en razón de la materia la actividad haya sido reservada por la legislación vigente a Profesionales con título habilitante, la Sociedad la efectuará por medio de éstos. 7) \$300.000.- 8) Adm. y rep. 1 o más gerentes, socios o no, indiv. e indist., por el término de duración de la soc. Gerente: Marcelo Francisco Uria. 9) Fisc.: socios no gerentes. presc. Sind. 10) Cierre ejerc: 31/12. Pestarino Nazareno Juan, Escribano.

GRUPO RANSET S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Gabriela Lidia Rancan, arg., 27/7/1963, DNI 16.727.397, CUIL 27-16727397-7, solt. hija de Lidia Esther Battista y Jorge Alberto Washington Rancan, domc. 505 N°2350 loc. Gonnet, pdo. La Plata, comerciante, 58 años; Javier Alejandro Miranda, arg., nac. 4/7/1992, DNI 36.843.836, CUIL 20-36843836-8, solt. hijo de Maria del Carmen Marquez y Marcelo Francisco Miranda, domc. calle 11 N°132 bis N°2280 loc. Jose Hernandez, pdo. La Plata, comerciante, 29 años. 2) Denominación Grupo Ranset S.R.L. 3) Contrato: Esc. púb. N° 34 otorgada el 18/2/2022 ante el notario Nazareno Juan Pestarino, al f 93 del protocolo de dicho año del Reg 459 del Pdo. de La Plata 4) Plazo: 99 años de insc. DPPJ. 5) 58 N°1012 1/2 cdad. y part. La Plata, PBA. 6) La sociedad tiene como objeto realizar por cuenta propia o terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: I.- Técnico: Realización de equipamiento técnico y montajes industriales, proyecto y dirección de obras civiles, reparación y mantenimiento de productos de metal y maquinaria de uso general como cualquier reparación y/o mantenimiento de maquinaria de uso especial y/o n.c.p. Asesoramiento en seguridad e higiene industrial y penitenciaria; II.- Comerciales: Comercialización, importación, exportación, de equipos productos seguridad e higiene industrial y penitenciaria, de laboratorio. Elementos de protección personal, señalizaciones, artículos de limpieza y

desinfección, instalaciones y equipos contra incendios, rescate seguridad y trabajos en altura, productos químicos para uso industrial y civil, vestimenta y calzado en general a excepción del ortopédico, indumentaria, elementos descartables y para fines específicos. Herramientas de mano y eléctricas, equipos de izaje y sujeción de cargas, venta por mayor y menor de: mantelería, ropa de cama, artículos textiles para el hogar, todo tipo de calzado a excepción del ortopédico, uniformes de todo tipo, ropa de trabajo, artículos de librería, papelería, equipos de audio, video y/ televisión, todo tipos de muebles para el hogar, artículos de mimbre, corcho, colchones y somieres, artículos de iluminación, luminaria, lámparas, veladores, artículos de bazar y menaje excepto vidrio, artículos para el deporte y esparcimiento, maquinaria, herramienta de uso general, muebles e instalaciones para oficina, toda maquinaria y equipo de oficina a excepción del informático, aberturas, productos de madera, artículos de ferretería, materiales eléctricos, pintura con sus productos conexos, cristales y espejos, artículos de plomería, instalación de gas y calefacción, materiales de construcción de cualquier tipo y clase, y venta por menor en: comercios no especializados sin predominio de productos alimenticias y bebidas, equipos de periféricos, accesorios y programas informáticas, hilados, tejidos, artículos de mercería y conexos, artículos textiles n.c.p excepto prendas de vestir, aberturas, artículos de ferretería, materiales eléctricos, pintura con sus productos conexos, artículos de plomería e instalación de gas, cristales, espejos, mampara, cerramiento, artículos de electrodoméstico, artefactos para el hogar y equipos de audio y video, artículos de colchones, somieres, artículos de iluminación, luminaria, lámparas, veladores, artículos de bazar y menaje, artículos para el hogar n.c.p, artículos de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería, indumentaria deportiva, todo tipo de calzado a excepción del ortopédico y deportivo, materiales y productos de limpieza, alimento, bebida, tabaco en puestos móviles y mercados, Servicios de apoyo a la educación en todos sus niveles y clases, consultorías, asesoramiento de dirección y gestión empresarial n.c.p, todo servicio relacionados con la construcción y dirección, reparación y mantenimiento de equipos informáticos, eléctricos y electrónicos de uso doméstico, brindar servicios de limpieza general a edificios, viviendas residenciales y no residenciales, limpieza n.c.p, servicio de mantenimiento de espacios verdes y jardinerías, como también servicios de construcción y mantenimiento de redes de agua, gas y eléctrico; transporte de residuos no peligrosos III.- Industrial: Fabricación, transformación, industrialización consignación y/o representación de toda clase de materias primas, productos y subproductos relacionados con el plástico, caucho, aparatos de seguridad, equipos de protección personal. Mantenimiento de equipos y elementos de seguridad; IV.- Importadora/ Exportadora: Importación y exportación de productos y materias primas, sub productos, o industriales en su general; V.- Constructora y Arrendatario: Construcción, demolición, refacción, reforma total o parcial, de edificios o vivienda residenciales y/o no residenciales y de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería y de todo tipo sean públicas o privadas ya sean perforaciones de pozo de agua, construcción, reforma y reparación de Obras hidráulicas, obras civiles n.c.p., mantenimientos de suelos y reparaciones de terrenos para cualquier tipo de obra, instalación ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p., instalación de tipo red, artefacto, tubería o instalación genérica de gas, agua, sanitarios, climatización y sus artefactos conexos, instalaciones para edificios, viviendas residenciales, obras civiles o comerciales, realización de todo tipo de instalación de carpintería, herrería de obra y/o artística, terminaciones y revestimientos de pisos paredes, cielos rasos, colocación de cristales de obra, pintura y trabajos de decoración, alquilar equipo de construcción e ingeniería civil son operarios, maquinaria y equipo de oficina incluso computadora y/o demolición dotado de operarios y más actividades especializadas en construcción, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas y su posterior venta, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo; VI.- Financiera: Realizar operaciones financieras de carácter crediticio en general. No realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financiera ni aquellas para las cuales se requiera el concurso del ahorro público; VII.- Agropecuaria: En establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; Agropecuaria: en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de

semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; VIII.- Juegos y Deportes: Desarrollar actividades de entrenamiento, como la realización de juegos y deportes, espectáculos atracciones y todo tipo de eventos destinados al divertimento del público en general, para la cual en los casos que legalmente corresponde se solicitarán todas las autorizaciones y habilitaciones pertinentes. En la prosecución del objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorice. Cuando en razón de la materia la actividad haya sido reservada por la legislación vigente a Profesionales con título habilitante, la Sociedad la efectuará por medio de éstos. 7) \$300.000.- 8) Adm. y rep. 1 o más gerentes, socios o no, indiv. e indist, por el término de duración de la soc. Gerente: Gabriela Lida Rancan. 9) Fisc.: Socios no gerentes. presc. Sind. 10) Cierre ejerc: 31/12. Pestarino Nazareno Juan, Escribano.

RAMBLA DE LOS LOBOS S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. N° 138, del 12/04/2022, F°526, Rgtr. 9 Alte. Brown, Titular Not. Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber que el Artículo Tercero queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Alimentos y Bebidas: a) Compra, venta al por mayor y menor, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceite comestible y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel; b) Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de galletitas, bizcochitos, merengues, masas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, y todo otro producto derivado de harinas, frutas, afines, subproductos y derivados alimenticios y bebidas gaseosas y alcohólicas en general; Perfumería: Compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de materias primas y productos elaborados del rubro de la cosmetología, perfumería y productos de limpieza en general e higiene personal. Asimismo, podrá prestar servicios técnicos consultivos proporcionando asesoramiento, capacitación, instrucciones, fórmulas y consejos respecto de venta y distribución de esos productos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes o por éste estatuto". Mariana De Luca, Contadora.

CLEAN ROOMS TECHNOLOGY S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Donde se consignó Sack, Christian Eric, DNI 26539689, debió decir DNI 22990689. Rodrigo Martin Esposito, Abogado.

DUOLocal S.A.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Aníbal Dehesa, 12/10/1984, DNI 31.185.198, CUIT 20-31185198-6, soltero, domicilio en calle Catamarca N° 3921 depto 604; Andrés Esteban Dehesa, 24/03/1987, DNI 33.518.857, CUIT 20-33518857-9, casado, domicilio en calle 18 N° 3740; José Daniel Dehesa, 2/12/1956, DNI 12.641.652, CUIT 20-12641652-1, viudo, domicilio en calle Linch N° 1889; y Jorge Alberto Zuñiga, 18/03/1985, DNI 34.561.282, CUIT 20-34561282-2, casado, domicilio en calle Gutenberg N° 6278. Todos argentinos, comerciantes y domiciliados en Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs As. 2) Esc. Púb. 77 del 7/04/2022. 3) Duolocal S.A. 4) Calle Garay N° 3130 Depto. 402 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) I) Indumentaria: a) Prendas en general; b) Prendas deportivas; II) Textiles: a) Procesamiento de productos textiles; b) Comercialización e industrialización; c) Fábrica de hilados y tejidos; d) Artículos para vestir. Accesorios; e) Promoción de prendas de confección; III) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; IV) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; V) Exportación e importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; VI) Representación: El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios; VII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VIII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 100.000 div. en 100 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtor. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Daniel Aníbal Dehesa; y Dtor. Sup.: Andrés Esteban Dehesa. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Daniel Aníbal Dehesa. 10) 30/06 c/año. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

PULSIÓN Y RACIONAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Diego Nicolás Guerra, 16/03/1981, DNI 28.570.529, CUIT/CUIL 20-28570529-1, empresario; y Cintia Carbajal, 25/06/1980, DNI 28.151.952, CUIT/CUIL 24-28151952-9, docente. Ambos argentinos, solteros y domiciliados en

calle Constantinopla N° 1168 de Santa Clara del Mar, Pdo. Mar Chiquita, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Pú. 76 del 6/04/2022. 3) Pulsión y Racional S.A. 4) Avda. Colon N° 3092 de MdP, Pdo. Gral Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) I) Establecimientos educacionales. Investigación, informática, publicaciones y congresos; II) Enseñanza de idiomas; III) Comerciales: la fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos, de informática; IV) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; V) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; VI) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; VII) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; VIII) Indumentaria: a) Prendas en general; b) Prendas deportivas; IX) Constructora: Mediante la ejecución, asesoramiento técnico, proyecto, administración, dirección y realización de obras de cualquier naturaleza; X) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; XI) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000 div. en 100 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Diego Nicolás Guerra; y Dtor. Sup.: Cintia Carbajal, ambos con dom legal en calle Constantinopla N° 1168 de Santa Clara del Mar, Pdo. Mar Chiquita, Pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Diego Nicolás Guerra. 10) 31/12 c/año. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

SEGORT CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Instrumento: 05/03/2022. Se hace saber que la sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 (Entidades Financieras). María Soledad Vega, Contadora Pública.

LUMAX VIAL S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura del 31/03/2022 se constituyó una S.A., ante esc. Julián Ignacio Pelegrina, Adscripto del Reg. 108, de Lanús. 1) Socios: Los cónyuges en primeras nupcias Enrique Maximiliano Carrena, nac. el 22/12/1990, D.N.I. 35.378.102, CUIT/CUIL 20-35378102-3; y Lourdes Noemí Irala, nac. el 10/10/1990, D.N.I. 35.361.036, CUIT/CUIL 27-35361036-3, ambos arg., comerciantes y domiciliados en Vicente Oliden 63, Piso 13, Dep. "A", ciudad y partido de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. 2) Lumax Vial S.A. 3) Duración: 90 años contados a partir de la fecha de su inscripción. 4) Capital social: \$500.000 dividido en 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1000 valor nominal cada una. 5) Sede social: en Venezuela 5757, localidad de Wilde, partido de Avellaneda pcia. Bs. As. 6) Objeto: Realizar por sí, por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, las siguientes actividades: a) Construcción, reparación y reforma de todo tipo de inmuebles; dirección, administración, financiamiento y realización de obras públicas y privadas de cualquier naturaleza; edificios, barrios, viviendas individuales y colectivas; pavimentación de caminos e instalación de redes de servicios sanitarios; b) Compra y venta, importación y exportación de materiales de construcción y afines, y fabricación de hormigón elaborado; c) Proyecto, construcción, realización, reparación y mantenimiento de todo tipo de obras civiles e industriales, públicas o privadas, sean viales, hidráulicas, energéticas, de desagües, edificios, y todo tipo de obras de ingeniería y/o arquitectura, inclusive montajes industriales como así también instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas; d) Compra, venta, arrendamiento, fraccionamiento, loteo, administración y urbanizaciones; comisión y explotación de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales; y e) Alquiler y contratación de equipos de construcción o demolición con o sin operarios; de máquinas pesadas como, grúas, camiones, tractores y demás. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial, siempre que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y en caso de renuncia o impedimento al Vicepresidente. 8) Administración: Director titular: Presidente: Enrique Maximiliano Carrena. Director suplente: Lourdes Noemí Irala. Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por tres ejercicios y constituyen domicilios especiales en los enunciados. 9) Se prescinde de la sindicatura. 10) Cierre de ejercicio 31/12 de c/año. Mariana De Luca. Contadora.

URBANO ARQUITECTURA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado, Cesión de cuotas del 30/12/2021, José Salvador Pintimalli, argentino, casado, empresario, DNI.: 7.740.704, CUIT.: 23-07740704-9, nacido el 18 de septiembre de 1943, con domicilio en Lavalle 19, piso 14, Depto. "A", Cdad. y Pdo. de Avellaneda, cede, vende y transfiere 1.000 cuotas en \$1.000, y Diego Leonardo Pintimalli argentino, casado, empresario, DNI.: 22.452.974, CUIT.: 20-22452974-1, nacido el 27 de diciembre de 1971, con domicilio en Av. Mitre 206, piso 6, Depto. "A", Cdad. y Pdo. de Avellaneda, cede, vende y transfiere 1.000 cuotas en \$1.000; a favor de Martín Adrián Méndez, argentino, soltero, empresario, DNI.: 36.374.509, CUIT.: 20-36374509-2, nacido el 28 de diciembre de 1991, con domicilio en Juan Bautista Palaa 437, Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., quien adquiere 1.980 cuotas en \$1.980; y de Adriana de Vita, argentina, divorciada, empresaria, DNI.: 13.436.757, CUIT.: 27-13436757-7, nacida el 06 de abril de 1959, con domicilio en Juan Bautista Palaa 437, Cdad. y Pdo. de Avellaneda, quien adquiere 20 cuotas en \$20. José Salvador Pintimalli y Diego Leonardo Pintimalli renuncian al cargo de gerente. Martín Adrián Méndez asume el cargo de gerente. Por acta de reunión de socios del 30/12/2021 y por Instrumento Privado del 30/12/2021, se reforma la cláusula sexta del estatuto. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

DON BOSCO CRISTAL S.R.L.

POR 1 DÍA - En San Nicolás reunión de socios del 14/02/2022 por unanimidad se decide la prórroga de la duración de la sociedad por 60 años desde insc. reg. el 31/03/1992 hasta 31/03/2052. Silvana Alejandra Bianchi, Cra. Pública Nacional.

FASLAN S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A.. Ana Leticia Azurmendi, arg., empleada, soltera, nac. 19/11/1963, DNI 17.047.235, CUIT: 27-17047235-2, domic. Alfonsina Storni 4645, MdP; María Florencia Fernandez, arg., arquitecta, soltera, nac. 26/02/1974, DNI 23.833.025, CUIT: 23-23833025-4, domic. Balcarce 2930, MdP; Nahuel Fernandez, arg., Ingeniero Civil, casado, nac. 07/07/1975, DNI 24.539.573, CUIT: 20-24539573-7, domic. Guido N° 1739, piso 1°, Dto. "C", MdP; Suyai Fernandez, arg., abogada, soltera, nac. 18/09/1977, DNI 26.056.137, CUIT: 27- 26056137-0, domic. Alfonsina Storni 4645, MdP; Daniel Esteban Fernandez, arg., Ingeniero Civil, divorciado, nac. 11/11/1945, DNI 4.531.800, CUIT: 20-04531800-2, domic. Storni 4645, MdP. Esc. Pública 09/06/2010 y Complementaria 17/01/2022. Faslan S.A. Domic. Storni 4645, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: I) Obras públicas: La construcción, ampliación, remodelación y/o demolición de obras de carácter público y/o privado del estado nacional, estados provinciales o municipales, sociedades de estado, mixtas e internacionales. II) Servicios: El mantenimiento y conservación de Obras Públicas y/o Privadas, incluso instalaciones civiles, comerciales, industriales, mecánicas y/o electromecánicas. III) Constructora: La construcción de todo tipo de obras públicas o privadas. IV) Inmobiliaria: Por medio de la compra, venta, permuta, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros; realizar tareas de intermediación inmobiliaria, subdivisiones, loteos. V) Agropecuarias: La explotación agrícola, ganadera, frutícola, forestal y avícola en todas sus formas, en campos propios o arrendados o en administración por cuenta de terceros; la cría, pastoreo, invernada, mestización, cruce y la compra/venta, faena de todo tipo de ganado y carnes. La representación comisión, consignación, mandatos, distribución y transporte referido a los elementos indicados precedentemente; la explotación comercial de la actividad médico-veterinaria, utilizando a tal fin y siempre que corresponda la gestión y servicios de profesionales con título habilitante. VI) Mandataria: El ejercicio de toda clase de representaciones comerciales, mandatos, gestiones de negocios, comisiones, consignaciones, administración de toda clase de bienes y/o comercios, capitales y empresas de terceros. VII) Industriales: Industrialización de los productos derivados de la explotación agrícola o ganadera. VIII) Comerciales: La compra y venta, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de productos directamente relacionados con el objeto social. IX) Financieras: La realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales, hipotecarios, operaciones de crédito con garantía o sin ella. Constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales; compraventa y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos y privados, aporte de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del Artículo 5° de la Ley 12.926 y permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación del ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$518.856. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro Directores Titulares y un mínimo de uno y un máximo de cuatro Directores Suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: María Florencia Fernandez; Vicepresidente: Ana Leticia Azurmendi; Director Suplente: Nahuel Fernandez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

POL MC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura N°114 del 09/04/2022 se constituyó la sociedad. Socios: Víctor Hugo Olivetto, nacido el 01/01/1973, DNI 23.208.295, soltero, técnico en video vigilancia, 25 de Mayo 1478, Cañuelas, Pcia. de Bs. As, Fernando Gabriel Larroca , nacido 15/05/1961, DNI 14.429.587, casado, Comerciante, San Martín 361, Troncos del Talar, Tigre, Pcia. de Bs. As., Miguel Ángel Cali, nacido 25/10/1971, DNI 22.448.386, casado, Comerciante, Pérez Salazar 460, General Rodríguez, Pcia. de Bs. As., todos argentinos. 1)- Duración: 99 años desde inscripción. 2)- Objeto: A) Agencia de Vigilancia y Seguridad Privada y Custodia, servicio de seguridad, vigilancia e investigaciones en general, seguridad de personas y mercaderías en tránsito o estacionales. B) Comercialización, distribución, representación, instalación y mantenimiento de seguridad electrónica para bienes muebles o inmuebles, con uso de armas según legislación vigente. En la Provincia de Buenos Aires, se dedicará exclusivamente a las actividades comprendidas en los art. 2º y concordantes de la Ley 12.297, o a la que en el futuro la reemplace o modifique. C) Se encuentran comprendida actividades que tengan por objeto: Vigilancia y protección de bienes; Escolta y protección de personas; Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito a excepción de transporte de caudales; Vigilancia y protección de personas en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; Obtención de evidencias en cuestiones civiles para incriminar o des incriminar a una persona, siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de delitos y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en un proceso penal. Explotación de actividades ganaderas. 3)-Capital \$600.000. 4)-Cierre de Ejercicio: 30/11. 5)- Administración: 1 a más Gerentes, socios o no, por plazo de duración de la sociedad.6) La fiscalización la realizarán los socios según Art. 55 Ley de Soc. 7)-Gerente: Fernando Gabriel Larroca, domicilio especial San Martín 361, Troncos del Talar, Tigre, Pcia de Bs. As. 8)-Sede Social: San Martín 361, Troncos del Talar, Tigre, Pcia. de Bs. As. Autorizada por Escritura N°114 del 09/4/2022 registro 6 Mat 6215. Contadora María Victoria Duhalde.

TURQUITOS F Y G S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrum. Pvdo. del 23/03/22. Guillermo Miguel Matta cedió sus 2.940 cuotas de \$10 v/n c/u a Eleonora Lilian Pedicino. Dra. Carolina Pugnaroni. Abogada Autorizada.

TRANSPORTES LA PERLITA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio- Se comunica que el directorio y comisión fiscalizadora han sido electos por asambleas del 2/12/ 2020,y 23/9/2021 y reunión de directorio del 3/12/2020 y no asambleas del 25/9/ 2021 como se consignara erróneamente. Andres Cantelmi, Abogado.

VIRIBARA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Privado del 5/4/22, se procedió a modificar el Artículo Tercero del Objeto de la Sociedad "Viribara S.R.L.", quedando redactado de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Compraventa, permuta, canje, importación, exportación, corretaje, comisión, representación, distribución, consignación y producción, de toda clase de granos, cereales, oleaginosas, semillas, frutas y hortalizas, productos agroquímicos, productos veterinarios y artículos rurales, como así también de maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos y accesorios. El almacenamiento o acopio y transporte de granos, cereales, oleaginosas, semillas, frutas y hortalizas. La cría e invernada de toda clase de hacienda. La explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o terceros. La creación y administración de fondos de integración agrícola de productores y la ejecución de desarrollos industriales y productivos relacionados con la actividad agropecuaria.- b) Mandatos y comisiones: La intermediación entre la oferta y la demanda de todos los productos y subproductos provenientes de, o destinados a la industria agropecuaria.-c) Industria frigorífica: Dedicarse en cualquier parte del país o del extranjero a la explotación del negocio de los frigoríficos industriales, mataderos, abastecimientos de carne de todo tipo, chacinados, carnicerías al por mayor y menor, faenamiento de animales de toda clase y elaboración de producto y subproductos.- Comercialización, compraventa, exportación, importación, reexportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir por mayor o menor, animales de toda clase sin excepción, productos y subproductos de la carne, productos y frutos del país y del extranjero. Tomar y dar en arrendamiento frigoríficos y cámaras frigoríficas. Faena de haciendas para el abastecimiento de carnicerías, recepción de ganado directamente de los productores para su faena y venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente, compra y venta directa de carne faenada de ganado ovino, porcino, equino y toda otra carne comestible, vísceras, cueros y facturas de los mismos y de aves y huevos al por mayor y menor; transporte de haciendas, carnes o sustancias alimenticias en vehículos, así como la importación y exportación de hacienda y todos los productos más arriba mencionados; compraventa, faenamiento, troceo, abastecimiento de cerdos, vacunos y ganado en general, industrialización de aves, huevos y productos de granja en general, fabricación, conservación, compra y venta de embutidos, chacinados y derivados de la carne, fabricación industrialización de subproductos, conservas, menudencias, recuperos, industrialización de la sangre y comercialización de los subproductos derivados de la misma. Implantación de colonias ganaderas, tambos, criaderos e instalación de mercados para el remate y venta de carne y producción y comercialización de aves de todo tipo Comercialización, compraventa de ganado en pie, bovino, ovino, porcino y equino para faenarlo, trocearlo, industrializarlo y/o distribuirlo; pudiendo también enajenarla, invernarlo o transferirlo en el mismo estado en que se adquirió. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Mariana De Luca, Contadora.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - Notifico a la MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY (CUIT 30-99916314-5) con domicilio real en 25 de Mayo n° 35 de la localidad de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2019-29773547-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de octubre de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-29773547-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Disposición N° DI-2019-617-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 28 de noviembre de 2019 de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte se aplicó a la Municipalidad de Chivilcoy una multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800) por realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización, en el caso con el Vehículo Dominio AD 250 IY, realizaba un servicio desde Chivilcoy hasta La Plata; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio fue notificado con fecha 17 de enero de 2020 mediante Carta Documento N° 900839770; Que con fecha 24 de enero de 2020, la Directora de Asuntos Legales y apoderada del Municipio de Chivilcoy interpone recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio, manifestando que el Municipio es un ente público que como tal presta servicios públicos y no puede realizar transportes privados, por lo que no se la puede condenar por una infracción que no puede cometer; Que asimismo indica que el acto recurrido no se halla suficientemente motivado y que el acta labrada presenta defectos formales que la tornan nula, ya que ha sido suscripta por personal que no posee facultades para su confección; Que la Dirección de Reclamos y Solicitudes solicita se informe si el Municipio tiene alguna habilitación que contemple alguna categoría para poder transportar pasajeros o si, por el tipo de servicio que presta, debería tener alguna habilitación para realizarlo (orden 20); Que la Dirección de Permisos y Habilitaciones informa en orden 25 que atento a las propias declaraciones por parte del Municipio, "... se está invocando un servicio que requiere habilitación según artículo 4 de la Ley 16.378, la cual no consta en los registros de esta Dirección", tratándose en el caso del servicio denominado "privado" regulado en el artículo 3° del Decreto N° 6864/58; Que la Dirección de Reclamos y Solicitudes realiza un informe técnico legal donde concluye que correspondería rechazar el

recurso interpuesto, en razón que la municipalidad carece habilitación para la prestación constatada; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia en este caso, dictaminando que resulta procedente dictar el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto por la firma y conceder el recurso jerárquico incoado en subsidio; Que el órgano asesor sostiene que, en lo que atañe al aspecto sustancial, la actividad realizada por el municipio, aún cuando tiende a cumplimentar fines que persigue la comuna en el marco de atribuciones propias, pudiendo al efecto ejecutar directamente la actividad, por ejemplo con vehículos oficiales, resulta ostensible que de la propia normativa vigente no surge que dicha actividad se encuentre excluida del cumplimiento de los recaudos exigidos para su realización; Que la normativa de transporte exige que para realizar un transporte intercomunal bajo la característica de gratuidad como en el caso, debe ser habilitado en la categoría de "privado" contemplada en el referido artículo 3° del Decreto N° 6864/58; Que de lo expuesto precedentemente, se concluye que las argumentaciones vertidas carecen de fuerza suficiente como para desvirtuar las razones que llevaron a emitir el acto que se impugna, por lo que cabe rechazar el recurso de revocatoria interpuesto, y conforme lo previsto en el artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 Ley de Procedimiento Administrativo, elevar las actuaciones al superior a los efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio; Que en este último sentido, deviene pertinente observar que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto N° 272/17 E, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Municipalidad de Chivilcoy contra la Disposición N° DI-2019-617-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, de fecha 28 de noviembre de 2019, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición. Artículo 2°. Conceder el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio, elevando las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17 E, a efectos de su sustanciación. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-535-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda Usted Debidamente Notificado".

Héctor Camarotti, Director.

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GENOUD GABRIEL (DNI 10.403.900) con domicilio real en Río Carapachay Km. 12 Muelle Los Recuerdos de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-25529179-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 6 de diciembre de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-25529179-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo de realizar un control de transporte de pasajeros a efectos del cumplimiento de las normas sanitarias y de prevención ante el COVID-19, en el Río Carapachay km. 12 del partido de Tigre, realizado el día 08 de noviembre de 2021, donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002264; Que en dicha acta se imputa al Señor Genoud Gabriel por realizar servicios sin autorización, transportando ocho (8) pasajeros; Que la imputada ha formulado descargo en el plazo de ley, informando que la lancha colectiva había dejado varado a unos vecinos, cuando él estaba saliendo con su lancha y le pidieron si no los podía llevar, y ello se efectuó sin cobrar nada; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 142 del Decreto N° 2608/89; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que analizada la defensa interpuesta, y teniendo en cuenta en primer lugar que el Señor Genoud Gabriel carece de antecedentes en materia de falta de transportes, que el presunto hecho se había desarrollado durante el período de pandemia en que se vieron afectados los horarios y prestaciones de transporte regular de pasajeros, teniendo la eventualidad y gratuidad del traslado efectuado, se estima correspondería en el caso aplicar por única vez la sanción prevista en el artículo 187 inc. 1 del Decreto 6864/58; advirtiendo en su caso al imputado que deberá abstenerse de toda acción que pueda implicar o ser considerado un transporte intercomunal de pasajeros; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Señor Genoud Gabriel; por la infracción configurada en el artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86, aplicando en el caso una sanción de Llamado de Atención (art 187 inc 1 Decreto 6864/58) por las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-619-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

Héctor Camarotti, Director.

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRASLADOS PILAR S.A.S. (CUIT 30-71606256-9) con domicilio real en San Blas n° 3436 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-21873272-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de diciembre DE 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-21873272-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial 11 y Ruta Provincial 63 Esquina Crotto, partido de Tordillo, el día 31 de julio de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002876; Que en dicha acta se imputa a la empresa Traslados Pilar S.A.S. CUIT 30- 71606256-9, por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NTG200 interno 221, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Terminal Merlo, Terminal San Justo, hasta San Clemente del Tuyu transportando Cuarenta y Seis (46) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT N° 86676; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del

artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura Y Servicios Públicos De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Traslados Pilar S.A.S. CUIT 30-71606256-9 por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-662-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda Usted Debidamente Notificado.

Héctor Camarotti, Director.

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRASLADOS PILAR S.A.S. (CUIT 30-71606256-9) con domicilio real en San Blas n° 3436 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-21812537-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 6 de diciembre de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-21812537-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 11 Km 308, partido de La Costa, el día 27 de julio de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002874; Que en dicha acta se imputa a la empresa Traslados Pilar S.A.S. CUIT 30- 71606256-9, por realizar tráficos no autorizados, en el caso: Con el vehículo Dominio NTG200 interno 221, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Merlo hasta San Clemente del Tuyú, transportando cuarenta y cinco (45) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Traslados Pilar S.A.S. CUIT 30-71606256-9 por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-663-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda Usted Debidamente Notificado".

Héctor Camarotti, Director.

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SPALLINA TURISMO S.R.L. (CUIT 30-71577771-8) con domicilio real en Maipú N° 4272 de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-05019229-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 6 de diciembre de 2021. Visto el expediente EX-2020-05019229-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Disposición N° DISPO-2021-190-GDEBA-DPTFMIYSPGP de fecha 13 de mayo de 2021 de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, se aplicó a la

firma Spallina Turismo S.R.L. una (1) multa de Pesos Diez Mil (\$10.000), por el hecho de no dotar de copiloto a los vehículos en los servicios de más de doscientos (200) kilómetros de recorrido; en el caso: con la unidad Dominio JUR-275, se realiza un servicio desde Mar del Plata a San Clemente, transportando cuarenta y seis (46) pasajeros; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 289 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio fue notificado en el domicilio legal de la firma el día 9 de septiembre de 2021, mediante Carta Documento N° 81913028; Que notificada la misma, la infractora interpone Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio, en los términos del artículo 89 y ss. del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que en su presentación, la firma manifiesta que "...la nulidad del procedimiento llevado por los actuantes, la resolución que por el presente se contesta, y el acta de constatación emitida deben decretarse nula...". En el desarrollo de la presentación, el recurrente, fundamenta la nulidad por un lado en la ausencia de requisitos mínimos del acta de comprobación de la infracción, y por lo tanto encontrándose incompleta. A su vez alega inconsistencia entre el antecedente que expresa el acto dispositivo sancionatorio referido al origen que motiva el labrado del acta de comprobación de la infracción (realizado en la Ruta 11 en la rotonda de acceso a la localidad de Pinamar) en virtud de no surgir dicho antecedente expresamente del acta. Finalmente fundamenta la nulidad del procedimiento, en función de no poseer, las actas de comprobación, carácter de instrumento público y no acompañar testigos que acrediten la infracción endilgada a su representada, donde refiere concretamente, en relación con el acta de comprobación, que la misma debió contener "...la firma de la supuesta pasajera/testigo identificada como "Luna Graciela" a fin de que sea considerada como testigo del acto, y no como un dato meramente enunciativo a quien esta parte no puede citar como testigo por desconocer sus datos..." ; Que su vez el representante de la firma infractora, en cuanto al fondo del asunto vinculado al hecho imputado, manifiesta en un subsiguiente apartado, una negativa rotunda sobre la existencia de los hechos y la conducta de la infractora, volviendo a insistir en la ausencia de prueba de cargo. En dicho apartado presenta un desarrollo sobre las finalidades de la norma decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley 16378/58, y concretamente el artículo 289, vinculado a las exigencias de dotar de copiloto a los servicios de más de 200 kilómetros de recorrido, el cual según alega puede ser satisfecho de otras maneras, como surge del caso, si es que el objetivo es el correcto descanso del conductor. En ese mismo sentido efectúa críticas sobre la falta de precisión en el acta de comprobación sobre la distancia efectiva entre las localidades recorridas en cuestión, concluyendo que sería excesivo reprochar a su representada por excederse solo en un 10 % de la cantidad de kilómetros exigidos por la normativa, haciendo una interpretación analógica con lo dispuesto en la Ley nacional 24.449 de tránsito. Finalmente hace reserva de la cuestión federal; Que la Dirección de Reclamos y Solicitudes realiza un informe técnico legal en el cual destaca que "...se observa que el Acta de Comprobación N° 874 de fecha 26 de enero de 2020, reúne los requisitos legalmente exigidos conforme los artículos 193 y 194 del Decreto N° 6864/58, entre ellos, lugar, fecha y hora de la comisión del hecho punible, la naturaleza y circunstancias del mismo, el nombre y domicilio del imputado, la disposición legal presuntamente infringida y el nombre y cargo del o de los funcionarios intervinientes, con las firmas pertinentes del mismo y del conductor del vehículo. A su vez se observa, que el procedimiento que precedió al acto dispositivo sancionatorio fue efectuado conforme dispone la normativa vigente, Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones, labrándose Acta de Comprobación N° 874, la cual es notificada directamente por la autoridad de comprobación al infractor en el mismo momento de labrarse el Acta de acuerdo a lo prescripto por el artículo 197 del Decreto N° 6864/58 y conforme surge del expediente al orden 2, y haciendo plena fe de la simple comprobación de la falta, salvo prueba en contrario, de acuerdo a lo normado en el artículo 192 del Decreto N° 6864/58. En relación a lo argumentado, cabe destacar que la infractora en su afán por instruir a la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte sobre la forma en que debió labrarse el acta, detalla que debió ser firmada por la pasajera/testigo "Luna Graciela", la cual se desconoce si viajaba en la unidad, ya que el acta contiene los nombres de otros dos pasajeros, motivo por lo cual resulta inexplicable la mención de dicha persona en los actuados. Finalmente el acto dispositivo sancionatorio es consecuente en su desarrollo con los antecedentes procedimentales enunciados y debidamente cumplimentados, en los cuales se indica como origen que motiva el labrado del Acta de Comprobación de la infracción el mismo lugar que señala dicha Acta..." Que a su vez la Dirección expone que vinculado con los argumentos expuestos por la recurrente en cuanto a su terminante negativa sobre la existencia de los hechos, la misma no presenta prueba de descargo suficiente que logre desvirtuar la prueba de cargo derivada de las constancias fácticas señaladas en el acta de comprobación y las cuales hacen plena fe, salvo prueba en contrario conforme el artículo 192 del Decreto N° 6864/58, siendo las afirmaciones volcadas en el recurso, meras argumentaciones interpretativas de los fines que la infractora pretende derivar de las normas en cuestión sin sustento probatorio pertinente y conducente para lograr éxito en el presente caso, sobre todo frente a la precisa prescripción normativa del artículo 289 del Decreto N° 6864/58: "Por no dotar de copiloto a los vehículos en los servicios de más de 200 kilómetros de recorrido", sobre la cual fueron subsumidos correctamente los hechos del caso conforme la prueba derivada del Acta de Comprobación, cumpliendo debidamente el procedimiento legalmente exigido; Que, la Dirección de Reclamos y Solicitudes, finalmente concluye correspondería rechazar el recurso interpuesto. Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia en este caso, dictaminando que desde el punto de vista formal resulta formalmente procedente toda vez que ha sido articulado dentro del plazo previsto para ello y se encuentra fundado; Que desde el punto de vista sustancial, el Órgano Asesor dictamina que comparte las conclusiones vertidas por la Dirección preopinante, por lo cual en honor a la brevedad, corresponde estarse a lo allí manifestado; Que asimismo, el órgano asesor refiere que "...en cuanto a la posible violación de su derecho de defensa, corresponde señalar que la imputación de la falta quedó notificada mediante en la misma acta de constatación, la que contiene un relato detallado y preciso de los hechos denunciados que dieron lugar a la instrucción del presente sumario, su correspondiente encuadre normativo y se informa del derecho a formular descargo en el plazo de 10 días, el cual fue ejercido conforme la presentación agregada al orden 6. A su vez, del contenido del recurso impetrado se advierte que la quejosa ha tomado cabal conocimiento de los hechos que le fueran endilgados, y en consecuencia tuvo oportunidad en esta instancia de actualizar su derecho de defensa. Consecuentemente, una eventual declaración de nulidad del acta que se trata importaría una declaración de nulidad por la nulidad misma, en la medida que no se han conculcado derecho alguno..." Que finalmente el Órgano Asesor concluye que corresponda rechazar el recurso

de revocatoria interpuesto, e impulsar el trámite del jerárquico en subsidio de conformidad con el artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70; Que en este último sentido, deviene pertinente observar que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto N° 272/17 E, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma Spallina Turismo S.R.L. contra la Disposición DISPO-2021-190-GDEBA-DPFTMIYSPGP, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Conceder el Recurso Jerárquico en Subsidio y elevar las actuaciones al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos en los términos del artículo 61 del Decreto Ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17 E, a efectos de la sustanciación del mismo. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-633-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

Hector Camarotti, Director.

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PUERTO DESEADO TURISMO S.R.L. (CUIT 30-70972959-0) con domicilio real en San Martín n° 969 piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-19868887-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 6 de diciembre de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-19868887-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial en peaje de Hudson km 30 del partido de Berazategui, el día 22 de julio de 2021, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2587; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Puerto Deseado Turismo S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 13072) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AD 125 UE interno 619, realizaba un servicio con inicio en Moreno y destino final Cariló transportando veinticuatro (24) pasajeros, sin tener habilitación provincial; Que la imputada en orden 6, adjunta a estas actuaciones copias de planillas DUT N° 13072-416031 a modo de descargo, como un viaje interjurisdiccional con competencia de actuación de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, en la modalidad contratado interurbano (movimientos según programa de acuerdo a capacitaciones de la empresa Sigma Agro SA (Ascensos en Moreno y C.A.B.A.); Que analizados los elementos de juicio aportados, y habiendo podido corroborar que en el DUT se detalla el inicio en C.A.B.A., y de acuerdo al tipo de servicio se encontraría permitido el ascenso de pasajeros que forman el contingente en provincia, se estima corresponde en esta instancia hacer lugar a la misma y dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 2587; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de La Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Hacer lugar al descargo formulado por la Puerto Deseado Turismo S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 13072), dejando sin efecto el Acta de Comprobación N° 2587 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-627-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda Usted Debidamente Notificado".

Hector Camarotti, Director.

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EXPRESO LOMAS S.A. (CUIT 30-54622469-0) con domicilio real en Roberto Oliver N° 1483 de 9 de Abril, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2019-31145311-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 6 de diciembre de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-31145311-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del incumplimiento de la empresa Expreso Lomas S.A. (Línea 243) por no haber presentado oportunamente la declaración jurada anual obligatoria de parque móvil correspondiente al año 2019 verificado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones; Que por Disposición N° DI-2019-363-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director de Fiscalización del Transporte de fecha 1 de octubre de 2019, se imputó a dicha empresa por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría Provincial de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios; en el caso: no ha dado cumplimiento a la presentación de la declaración jurada anual del parque móvil correspondiente al año 2019, según lo dispuesto por la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial de Transporte; Que en tiempo y forma el Sr. Gonzalo J.E. de la Portilla apoderado de los accionistas de la empresa, presenta un descargo, solicitando vista, la que le fue concedida en el orden 24 de estos actuados, y haciendo un racconto de la situación judicial por la que atraviesa la empresa, considerando que sus representados siempre debieron velar por los intereses de la empresa y viéndose vulnerados en sus derechos patrimoniales, visto que no tenían información de la situación por la que se imputa a la empresa considerando la pasividad de la Administradora Judicial al no efectuar las DDJJ, situación que considera debe ser remediada por dicha Administración y alegando que no debería la imputada tener sanción alguna por constituir un nuevo perjuicio y se verían afectados patrimonialmente sus representados como también su derecho a comerciar y a ejercer una industria lícita, y expresando que no se debería permitir esta situación descripta por la desidia de la Administración Judicial, por lo que se estaría generando una discriminación a la empresa al verse perjudicados los accionistas; Que teniendo en cuenta lo alegado, se solicitó a la Dirección de Permisos y Habilitaciones, entendiéndose que la administración ya emitió su voluntad con anterioridad, y al ser competencia de esa Dirección, solicita informe si la firma no presentó la Declaración Jurada Anual, correspondiente al último período, de acuerdo a la Disposición N° 2369/04, informando en virtud de lo solicitado en Orden 59, en esta instancia entiende que la administración ya emitió su voluntad con anterioridad, y que es competencia de esa Dirección, por lo que comunica que la firma no presentó la Declaración Jurada Anual, correspondiente al último período, de acuerdo a la Disposición N° 2369/04 Que analizada la defensa interpuesta, y atento lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones, se estima que lo alegado no

importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la dicha falta, correspondiendo en esta instancia su rechazo y consecuentemente proceder a la aplicación de la sanción correspondiente a través del presente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Expreso Lomas S.A. (Línea 243) por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Trece Mil Quinientos (\$13.500). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-641-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda Usted debidamente notificado".

Hector Camarotti, Director

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al señor QUISPE CABALLERO ARMANDO (DNI 93.997.324) con domicilio real en 531 e/145 y 146 de La Plata, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-20463206-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 6 de diciembre de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-20463206-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de los servicios de las distintas empresas que efectúan servicios de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el día 16 de junio de 2021 en la calle 44 y 31, partido de La Plata, donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002584; Que en dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes se imputa al Sr. Quispe Caballero Armando (DNI 93.997.324) por no cumplir con las normas y medidas emanadas de la Subsecretaría de Transporte, en el caso, por no cumplir con la Resolución N° 224/11, realizando un servicio de transporte de pasajeros desde 135 y 62 hasta 44 y 17 con el vehículo chapa patente AA485WF, sin contar con la inscripción en el R.U.C.A.R.A.; Que la imputada ha formulado descargo en el plazo de ley, informando que se encontraba trasladando a un amigo y que no se dedica a ser remis, sin aportar prueba alguna que permita revertir lo constatado; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la falta se enmarca en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/58 y sus modificatorias; Que también resulta de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Quispe Caballero Armando (DNI 93.997.324); por la infracción configurada en el Artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiseis Mil (\$26.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-613-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda Usted debidamente Notificado".

Héctor Camarotti, Director.

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPHINA LOGÍSTICA S.A. (CUIT 30-71245224-9) con domicilio real en Reconquista N° 656 piso 8 depto A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-22081007-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de diciembre de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-22081007-GDEBA-

DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 3 kilómetro 297 1/2, partido de Azul, el día 03 de agosto de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002651; Que en dicha acta se imputa a la empresa Transphina Logística S.A por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo AD631MF, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Berazategui hasta Bahía Blanca, transportando cuatro (4) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transphina Logística S.A por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-643-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda Usted debidamente notificado

Hector Camarotti, Director.

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RÁPIDO S.A. (CUIT 30-54625284-8) con domicilio real en Gascón N° 1851 de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente 2417-7408/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado lo siguiente: "Me dirijo a Ud. a fin de informarle lo resuelto en el Expediente n° 2417-7408/18: La Plata, 7 de Diciembre de 2021. Notifico a Ud. por medio de la presente Carta Documento, que en el Expediente N° 2417-7408/18 como consecuencia de la tramitación de un sumario en su contra, la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, ha resuelto trabarle Inhibición General de Bienes, la que fue anotada en el Registro de la Propiedad con fecha 15/11/19 bajo el número 0005454/2. Al mismo tiempo le comunico que si desea regularizar su situación mediante el pago de la multa impuesta, con más sus intereses, honorarios y gastos de los Organismos intervinientes, a los fines de posibilitar el levantamiento de la medida cautelar que pesa en su contra, deberá dirigirse a la Subsecretaría de Transporte (Dirección de Reclamos y Solicitudes), sito en Avda. 7 N° 1267 - Piso 7° (Te. 0221-429-5032) de la ciudad de La Plata".

Hector Camarotti, Director

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES EL ONDA S.A. (CUIT 30-58380938-0) con domicilio real en Belgrano N° 3032 de Don Torcuato, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente 2417-6771/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado lo siguiente: "Me dirijo a Ud. a fin de informarle lo resuelto en el Expediente N° 2417-6771/18: La Plata, 7 de diciembre de 2021. Notifico a Ud. por medio de la presente Carta Documento, que en el Expediente N° 2417-6771/18 como consecuencia de la tramitación de un sumario en su contra, la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, ha resuelto trabarle Inhibición General de Bienes, la que fue anotada en el Registro de la Propiedad con fecha 1/09/20 bajo el número 0002845/9. Al mismo tiempo le comunico que si desea regularizar su situación mediante el pago de la multa impuesta, con más sus intereses, honorarios y gastos de los Organismos intervinientes, a los fines de posibilitar el levantamiento de la medida cautelar que pesa en su contra, deberá dirigirse a la Subsecretaría de Transporte (Dirección de Reclamos y Solicitudes), sito en Avda. 7 N° 1267 - Piso 7° (Te. 0221-429-5032) de la ciudad de La Plata".

Hector Camarotti, Director

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SPALLINA TURISMO S.R.L. (CUIT 30-71577771-8) con domicilio real en Maipú N° 4272 de Mar del Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-05019079-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de diciembre de 2021. Visto el expediente EX-2020-05019079-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Disposición N°: DISPO-2021-163-GDEBA-DPTFMIYSPGP de fecha 5 de mayo de 2021 de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, se aplicó a la firma Spallina Turismo S.R.L. una (1) multa de Pesos Diez Mil (\$10.000), por el hecho de no dotar de copiloto a los vehículos en los servicios de más de doscientos (200) kilómetros de recorrido; en el caso: la unidad Dominio ILI175, realizaba un servicio desde Mar del Plata a Mundo Marino en San Clemente del Tuyú, transportando cuarenta y cinco (45) pasajeros; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los

actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 289 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio fue notificado en el domicilio legal de la firma el día 2 de agosto de 2021, mediante Carta Documento CD-083461317-AR de la Subsecretaría de Transporte; Que notificada la misma, la infractora interpone Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio, en los términos del artículo 89 y ss. del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que en su presentación, la firma manifiesta que "...la nulidad del procedimiento llevado por los actuantes, la resolución que por el presente se contesta, y el acta de constatación emitida deben decretarse NULA...". En el desarrollo de la presentación, el recurrente, fundamenta la nulidad por un lado en la ausencia de requisitos mínimos del acta de comprobación de la infracción, y por lo tanto encontrándose incompleta. A su vez alega inconsistencia entre el antecedente que expresa el acto dispositivo sancionatorio referido al origen que motiva el labrado del acta de comprobación de la infracción (realizado en la Ruta 11 en la rotonda de acceso a la localidad de Pinamar) en virtud de no surgir dicho antecedente expresamente del acta. Finalmente fundamenta la nulidad del procedimiento, en función de no poseer, las actas de comprobación, carácter de instrumento público y no acompañar testigos que acrediten la infracción endilgada a su representada; Que a su vez el representante de la firma infractora, en cuanto al fondo del asunto vinculado al hecho imputado, manifiesta en un subsiguiente apartado, una negativa rotunda sobre la existencia de los hechos y la conducta de la infractora, volviendo a insistir en la ausencia de prueba de cargo. En dicho apartado presenta un desarrollo sobre las finalidades de la norma decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley 16378/58, y concretamente el artículo 289, vinculado a las exigencias de dotar de copiloto a los servicios de más de 200 kilómetros de recorrido, el cual según alega puede ser satisfecho de otras maneras, como surge del caso, si es que el objetivo es el correcto descanso del conductor. En ese mismo sentido efectúa críticas sobre la falta de precisión en el acta de comprobación sobre la distancia efectiva entre las localidades recorridas en cuestión, concluyendo que sería excesivo reprochar a su representada por excederse solo en un 10% de la cantidad de kilómetros exigidos por la normativa, haciendo una interpretación analógica con los dispuesto en la ley nacional 24.449 de tránsito. Finalmente hace reserva de la cuestión federal; Que la Dirección de Reclamos y Solicitudes realiza un informe técnico legal en el cual destaca que "... se observa que el Acta de Comprobación N° 876 de fecha 26 de enero de 2020, reúne los requisitos legalmente exigidos conforme los artículos 193 y 194 del Decreto N° 6864/58, entre ellos, lugar, fecha y hora de la comisión del hecho punible, la naturaleza y circunstancias del mismo, el nombre y domicilio del imputado, la disposición legal presuntamente infringida y el nombre y cargo del o de los funcionarios intervinientes, con las firmas pertinentes del mismo y del conductor del vehículo. A su vez se observa, que el procedimiento que precedió al acto dispositivo sancionatorio fue efectuado conforme dispone la normativa vigente, Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones, labrándose Acta de Comprobación N° 876, la cual es notificada directamente por la autoridad de comprobación al infractor en el mismo momento de labrarse el Acta de acuerdo a lo prescripto por el artículo 197 del Decreto N° 6864/58 y conforme surge del expediente al orden 2, y haciendo plena fe de la simple comprobación de la falta, salvo prueba en contrario, de acuerdo a lo normado en el artículo 192 del Decreto N° 6864/58..." Que la Dirección expone asimismo que vinculado con los argumentos expuestos por la recurrente en cuanto a su terminante negativa sobre la existencia de los hechos, la misma no presenta prueba suficiente que logre desvirtuar las constancias fácticas señaladas en el acta de comprobación y las cuales hacen plena fe, salvo prueba en contrario conforme el artículo 192 del Decreto N° 6864/58, siendo las afirmaciones volcadas en el recurso, meras argumentaciones interpretativas de los fines que la infractora pretende derivar de las normas en cuestión sin sustento probatorio pertinente y conducente para lograr éxito en el presente caso, sobre todo frente a la precisa prescripción normativa del artículo 289 del Decreto N° 6864/58: "Por no dotar de copiloto a los vehículos en los servicios de más de 200 kilómetros de recorrido", sobre la cual fueron subsumidos correctamente los hechos del caso conforme la prueba derivada del Acta de Comprobación, cumpliendo debidamente el procedimiento legalmente exigido; Que la Asesoría General De Gobierno ha tomado la intervención de su competencia en este caso, dictaminando que desde el punto de vista formal resulta procedente el recurso toda vez que ha sido articulado dentro del plazo previsto para ello y se encuentra fundado; Que desde el punto de vista sustancial, el Órgano Asesor dictamina que comparte las conclusiones vertidas por la Dirección preopinante, por lo cual en honor a la brevedad, corresponde estarse a lo allí manifestado; Que asimismo, el órgano asesor refiere que "...en cuanto a la posible violación de su derecho de defensa, corresponde señalar que la imputación de la falta quedó notificada mediante en la misma acta de constatación, la que contiene un relato detallado y preciso de los hechos denunciados que dieron lugar a la instrucción del presente sumario, su correspondiente encuadre normativo y se informa del derecho a formular descargo en el plazo de 10 días, el cual fue ejercicio conforme la presentación agregada al orden 6. A su vez, del contenido del recurso impetrado se advierte que la quejosa ha tomado cabal conocimiento de los hechos que le fueran endilgados, y en consecuencia tuvo oportunidad en esta instancia de actualizar su derecho de defensa. Consecuentemente, una eventual declaración de nulidad del acto que se trata importaría una declaración de nulidad por la nulidad misma, en la medida que no se han conculcado derecho alguno..." Que finalmente el Órgano Asesor concluye que corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto, e impulsar el trámite del jerárquico en subsidio de conformidad con el artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70; Que en este último sentido, deviene pertinente observar que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto N° 272/17 E, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma Spallina Turismo S.R.L. contra la disposición DISPO-2021-163-GDEBA-DPFTMIYSPGP, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Conceder el Recurso Jerárquico en Subsidio y elevar las actuaciones al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos en los términos del artículo 61 del Decreto Ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17 E, a efectos de la sustanciación del mismo. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-634-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director.

abr. 18 v. abr. 22

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional de Morón

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-33761570-GDEBA-DLRTYEMOMTGP cita y emplaza a los/as derechohabientes de CASAS CÁNDIDO LUIS, DNI 10.887.994 por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Paula Karina Astolfo, Delegada

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 5 DÍAS - Registro de Mayores Contribuyentes. Se dispone la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes en el período comprendido entre el 1 y el 15 de mayo de 2022, el que estará a disposición de los vecinos que cumplan con las condiciones del Artículo 93 de la Ley Orgánica de las Municipalidades en la Secretaría de Economía y Hacienda, sita en Rosales 1312 -primer piso-, Adrogué, en el horario de 9 a 12. Expediente: 4003-46.149/2022.

Director Palacios, Director.

abr. 20 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE MONTE

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Monte, cita y emplaza por dos (2) días a LEONOR SOFIA GRANDKE, herederos y a todo aquel que se considere con derecho en relación al bien objeto de la litis, para que dentro del plazo de 10 días de la última publicación comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos caratulados "Expediente 19.556, Ley 24.230. Grandke, Leonor Sofia/Prescripción Adquisitiva Ley 24.230". Monte, abril de 2022.

José M. Castro, Intendente.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

POR 3 DÍAS - La Dirección de Desarrollo Sostenible, en carácter de autoridad Ambiental Municipal, convoca a Audiencia Pública para el día 26 del mes de mayo de 2022 a las 8:30 hs., a realizarse en Salón de Usos Múltiples de la Delegación Municipal (S.U.M.) de la localidad de Costa del Este, Partido de La Costa, con el objeto de Informar y Someter a opinión de la comunidad el proyecto de "Procedimiento y Evaluación de Impacto Ambiental -contención sobre Costanera" (Expte. N° 4122-000228-2022-000) dando cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza 1542/95 y en la Ley Provincial 11.723. Las personas que deseen tomar vista del Expediente, inscribirse para ser participantes de la audiencia, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes, deberán hacerlo en la oficina de grandes emprendimientos, sita en Av. Costanera N° 8001 de la localidad de Mar del Tuyú, entre los días hábiles desde el 9 de mayo al 20 de mayo del 2022 en el horario de 10 hs. a 13 hs. Las Autoridades de la Audiencia Pública serán: La Directora de Desarrollo Sostenible -Autoridad Ambiental Municipal- y la Directora de Obras Públicas - El Director General de Obras Privadas y Cooperativas.

Mar del Tuyú, 13 de abril de 2022.

Sebastián F. Leal, Director.

abr. 20 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE GRAL. PUEYRREDÓN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Gral. Pueyrredón, conf. ord. N° 12719 y 12737, ref.: expte.: 2021-5635/4, subasta lotes Villa Paso, hace saber por 3 días que el martillero Cesar Antonio Berengeno, reg. 3186, domic. en circ. Gral. San Martín N° 750, B° Sierra de Los Padres, tel.: 0223 4630370/cel.: 0223 3051865, responsable monotributista, vende en subasta pública ocho lotes de terreno, desocupados, delimitados por las av. Juan José Paso y las calles Las Heras, Larrea y Lamadrid de Mar del Plata. Fecha de realización: 17 - MAYO - 2022 A PARTIR DE LAS 08:30 HS. en el salón del Col. Mart. y Corred. Públicos de MDP, sito calle Bolívar N° 2958. nom. cat.: circ. VI; secc. D; manz. 350-c: a saber: 1) Parc.1-c, sup.: 233 mt2, base \$11.805.333, mat. N° 121.728. 2) Parc. 6, sup.: 520 mts. 4692 ctms2, base \$32.933.333, mat. N° 13.277.3) Par. 9, sup: 393 mts. 7279 ctms2, base \$22.458.000, mat. N° 57.320.4) Parc. 10, sup.: 520 mts. 1692 ctms2, base \$29.640.000, mat. N° 57.321. 5) Parc. 11, sup.: 393 mts. 7269 ctms2, base \$22.458.000, mat. N° 57.322. nom. catas.: circ. vi; secc. d; manz. 350g: a saber: 6) Parc. 5, sup.: 393 mts. 72 dms. 69 ctms.2, base \$19.962.666, mat. N° 208.365. 7) Parc. 6a, sup.: 303 mts. 10 dms.2, base \$15.352.000, mat. N° 208.364. 8) Parc. 11a, sup.: 383 mts2, base \$19.405.333, mat. N° 254.763. Demás datos, medidas y linderos en el expte. de referencia. Al contado. Mejor postor. Señá 20%; comisión del martillero: 3% más 10% aportes; (com. y aportes mart. se abonará en efectivo acto subasta); sellado fiscal 0,6%. todo a cargo comprador. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta toma de posesión. Quien resulte comprador deberá transferir en el acto seña e impuesto de sellos (cta. cte. suc. 4200. N° 45549/7, CBU 0140323501420004554979. Titular: MGP CUIT 30-99900681- 3) Prohibida la compra en comisión. Quien resulte adquirente de 1 (un) inmueble no podrá participar en la subasta de los demás bienes, ni por sí, ni por interpósita persona. Comprador deberá depositar saldo de precio dentro de los 5 días de notificada la aprobación en cta. denunciada. En caso incumplimiento del saldo de precio, se tendrá por rescindida la venta por exclusiva culpa del adquirente, perdiendo este la totalidad de las sumas abonadas, sin perjuicio de acciones que corresponda entablar en su contra por la eventual disminución del precio. La totalidad de gastos de escrituración serán por cuenta exclusiva del comprador. Exhibición: 2 y 9 de mayo-2022 de 11 a 13

hs. Mayores informes y planos de ubicación al martillero.- Mar del Plata, 11 de abril de 2022.- Fdo.: Guillermo Tristan Montenegro, Intendente de la Municipalidad de General Pueyrredón.

Guillermo T. Montenegro, Intendente

abr. 20 v. abr. 22

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la ex-agente fallecida ADRIANA ELIZABETH JORGE, DNI 23.776.194, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Agencia Sede Bahía Blanca - Domicilio: San Martín N° 145 - Localidad: Bahía Blanca - Pcia. de Buenos Aires.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte de la agente fallecida a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con la agente fallecida y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. 25 de febrero de 2022.

Mariano Ignacio Lembo, a/c División Administrativa.

abr. 20 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del proceso de Regularización dominial efectuado por la Asociación Civil Club Atlético Porteño en actuaciones administrativas N° 4108-S-70385/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan, y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL :

Circunscripción II, Sección A, manzana 58 O, parcela 1, partida inmobiliaria 100-3472.
Circunscripción II, Sección A, manzana 58 P, parcela 1, partida inmobiliaria 100-27783
Circunscripción II, Sección A, manzana 58 P, parcela 2, partida inmobiliaria 100-67718
Circunscripción II, Sección A, manzana 58 P, parcela 4, partida inmobiliaria 100-3472
Circunscripción II, Sección A, manzana 58 Q, parcela 3A, partida inmobiliaria 100-98615
Circunscripción II, Sección A, manzana 58 S, parcela 2A, partida inmobiliaria 100-98622
Circunscripción II, Sección A, manzana 58 T, parcela 1A, partida inmobiliaria 100-67720
Circunscripción II, Sección A, manzana 58 T, parcela 2, partida inmobiliaria 100-98627
Circunscripción II, Sección A, manzana 58 U, parcela 1A, partida inmobiliaria 100-67721
Circunscripción II, Sección A, manzana 58 U, parcela 5 partida inmobiliaria 100-98635
Circunscripción II, Sección A, manzana 58 U, parcela 7, partida inmobiliaria 100-98637
Circunscripción II, Sección A, manzana 58 Y, parcela 3, partida inmobiliaria 100-67725-2
Circunscripción II, Sección A, manzana 58 Y, parcela 7, partida inmobiliaria 100-98653

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 21 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera FEDERICO MARCO CHALIMONIUK cuyos restos se encuentran en el nicho de ataúd Galería: 7. Fila: 3, Número: 661 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 12 de abril 2022.

R. Hugo Mieres, Director.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
